

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 20 de Junio de 1934.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
16-6-334	70,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	70,80	15-6-334	101,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
19-6-334	70,90	» E, de 25.000 » » »	70,80	18-6-334	101,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	101,25
19-6-334	70,90	» D, de 12.500 » » »	70,80	19-6-334	101,25	» E, de 25.000 » » »	1 al 15.000.....
19-6-334	71,00	» C, de 5.000 » » »	71,00	19-6-334	101,25	» D, de 12.500 » » »	1 al 26.600.....
19-6-334	71,15	» B, de 2.500 » » »	71,00	19-6-334	101,25	» C, de 5.000 » » »	1 al 244.100.....
19-6-334	71,15	» A, de 500 » » »	71,00	19-6-334	101,25	» B, de 2.500 » » »	1 al 288.000.....
19-6-334	69,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	69,75	19-6-334	101,25	» A, de 500 » » »	1 al 686.067.....
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
19-6-334	84,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	84,75	19-6-334	90,25	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
19-6-334	84,75	» E, de 12.000 » » »	84,75	19-6-334	90,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	90,25
19-6-334	86,60	» D, de 6.000 » » »	86,70	19-6-334	90,25	» E, de 25.000 » » »	1 al 9.000.....
15-6-334	87,25	» C, de 4.000 » » »	87,00	19-6-334	90,25	» D, de 12.500 » » »	1 al 15.000.....
19-6-334	87,00	» B, de 2.000 » » »	87,00	19-6-334	90,25	» C, de 5.000 » » »	1 al 144.000.....
19-6-334	87,25	» A, de 1.000 » » »	87,25	19-6-334	90,25	» B, de 2.500 » » »	1 al 169.000.....
19-6-334	86,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	86,00	19-6-334	90,25	» A, de 500 » » »	1 al 520.236.....
4 % amortizable, emisión 1903, canjeada por la de 1929.							
29-5-334	82,40	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		15-12-334	99,90	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
18-6-334	83,25	» D, de 12.500 » » »		10-5-334	71,30	Serie F, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
18-6-334	83,25	» C, de 5.000 » » »		18-6-334	74,75	» G, de 100.000 » » »	1 al 725.....
18-6-334	83,25	» B, de 2.500 » » »	83,40	19-6-334	74,75	» F, de 50.000 » » »	1 al 8.625.....
18-6-334	83,25	» A, de 500 » » »	83,40	18-6-334	74,75	» E, de 25.000 » » »	1 al 18.552.....
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
6-6-334	94,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		18-6-334	75,00	» D, de 12.500 » » »	1 al 14.999.....
18-6-334	94,25	» E, de 25.000 » » »		19-6-334	75,00	» C, de 5.000 » » »	1 al 80.000.....
19-6-334	94,00	» D, de 12.500 » » »	94,00	19-6-334	75,00	» B, de 2.500 » » »	1 al 75.000.....
19-6-334	94,00	» C, de 5.000 » » »	94,00	19-6-334	75,50	» A, de 500 » » »	1 al 202.500.....
19-6-334	94,00	» B, de 2.500 » » »	94,00	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).			
19-6-334	94,00	» A, de 500 » » »	94,00	2-3-334	98,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
19-3-334	91,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		30-4-334	90,00	» G, de 80.000 » » »	1 al 915.....
24-5-334	92,00	» E, de 25.000 » » »	91,75	23-6-334	90,50	» F, de 40.000 » » »	1 al 4.659.....
8-4-334	91,85	» D, de 12.500 » » »	91,25	19-6-334	90,25	» E, de 20.000 » » »	1 al 5.000.....
19-6-334	91,25	» C, de 5.000 » » »	91,00	19-6-334	90,25	» D, de 10.000 » » »	1 al 10.011.....
19-6-334	91,25	» B, de 2.500 » » »	91,00	19-6-334	90,25	» C, de 4.000 » » »	1 al 20.000.....
19-6-334	91,25	» A, de 500 » » »	91,00	19-6-334	90,25	» B, de 2.000 » » »	1 al 50.000.....
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.							
25-5-334	101,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		19-6-334	90,25	» A, de 400 » » »	1 al 141.500.....
19-5-334	100,50	» E, de 25.000 » » »		19-6-334	94,50	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
15-6-334	101,15	» D, de 12.500 » » »		19-6-334	94,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
19-6-334	101,25	» C, de 5.000 » » »		19-6-334	94,50	» E, de 25.000 » » »	1 al 3.000.....
19-6-334	101,25	» B, de 2.500 » » »		19-6-334	94,50	» D, de 12.500 » » »	1 al 6.000.....
19-6-334	101,25	» A, de 500 » » »		19-6-334	94,50	» C, de 5.000 » » »	1 al 29.000.....
19-6-334	101,25		101,00	19-6-334	94,50	» B, de 2.500 » » »	1 al 25.000.....
				19-6-334	94,50	» A, de 500 » » »	1 al 85.000.....
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1929.							
18-6-334	101,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	101,00	18-6-334	101,00	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).	
18-6-334	101,00	» E, de 25.000 » » »	101,00	18-6-334	101,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	101,00
19-6-334	101,00	» D, de 12.500 » » »	101,00	18-6-334	101,00	» E, de 25.000 » » »	1 al 1.500.....
19-6-334	101,00	» C, de 5.000 » » »	101,00	19-6-334	101,00	» D, de 12.500 » » »	1 al 6.000.....
19-6-334	101,00	» B, de 2.500 » » »	101,00	19-6-334	101,00	» C, de 5.000 » » »	1 al 40.000.....
19-6-334	101,00	» A, de 500 » » »	101,00	19-6-334	101,00	» B, de 2.500 » » »	1 al 22.000.....
19-6-334	101,00		101,00	19-6-334	101,00	» A, de 500 » » »	1 al 80.000.....

Gaceta de Madrid.—Núm. 172 21 Junio 1934 Anexo único.—Página 585

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado o/o	CAMBIOS PUBLICADOS o/o
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-931	98,60	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes series.....		19-6-934 582,00 19-6-931 755,00 28-5-931 190,00 16-6-934 152,00 19-6-934 208,00 7-6-934 72,50 8-6-934 41,00	Banco de España..... Banco Hipotecario de España... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend. de Tabacos... Altos Hornos de Vizcaya..... Socied. Gral. Azu- (Preferentes... carera Española... (Ordinarias....	600 600 250 500 600 600 500	80	581,00 159,00	
19-6-934 19-6-934	234,75 234,75	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... » B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	235,00 235,00	19-3-934 610,00 19-6-934 214,00 19-6-934 346,90 19-6-934 77,00	Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A..... Idem Norte de España..... Banco Español Rio de la Plata.	100 475 475 100		610,00 217,50 232,00 78,00	
22-8-933 22-8-933 31-8-933 16-5-933	95,60 95,60 94,60 98,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... » B, de 500 » 1 al 6.031..... » B, de 5.000 » 1 al 14.434..... En diferentes series.....		9-7-933 400,00 19-6-934 90,00 15-6-934 89,50 19-6-934 94,90 19-6-934 105,00 19-6-934 161,60 19-6-934 87,75 14-6-934 78,00 19-1-932 67,00 31-3-931 79,75 22-12-931 69,00 13-5-929 72,50 13-6-929 71,25 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 23-6-925 64,00	Obligaciones Bonos del Banco de España.... Cédulas del Banco Hipotecario. Idem id. id..... Idem id. id..... Idem id. id..... Idem id. id..... Idem Banco de Crédito Local... Sociedad General Azuc. España M. C. M. Z. A., Va- Serie A Madrid a Ariza..... — B. — C. 1.ª serie. Idem Norte de Espa- 2.ª serie. ña. Emisión 17 de 3.ª serie. Enero de 1905..... 4.ª serie. 5.ª serie. Ayuntamiento de Madrid.	500 600 100 500 600 600 600 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500	Interés anual por 100	89,75 85,25 103,00 101,60	
19-6-934 19-6-934 19-6-934 12-2-932	99,00 99,00 99,00 90,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B, de 5.000 » 1 al 50.000..... » C, de 25.000 » 1 al 6.000..... En diferentes series.....	99,00 99,00 99,00	19-6-934 115,00 19-6-934 90,00 18-6-934 73,25 18-6-934 72,50	Expropiaciones del Interior..... Empréstito "Villa Madrid", 1914. Idem id., 1918.....	100 500 500 500		72,60	
19-6-934 19-6-934 18-6-934 10-11-929	91,00 91,10 91,00 79,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B, de 5.000 » 1 al 35.000..... » C, de 25.000 » 1 al 4.000..... En diferentes series.....		19-6-934 115,00 19-6-934 90,00 18-6-934 73,25 18-6-934 72,50					
19-6-934 19-6-934 18-6-934 28-6-932	91,10 91,10 91,00 83,60	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000..... » B, de 5.000 » 1 al 60.000..... » C, de 25.000 » 1 al 6.000..... En diferentes series.....	91,25	19-6-934 115,00 19-6-934 90,00 18-6-934 73,25 18-6-934 72,50					

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 interior 1930	509,100
Idem fin corriente.....	»
Idem fin próximo.....	»
4 por 100 amortizable	11,500
5 por 100 amortizable 1928....	152,500
Acciones del Banco de España.	16,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos	»
Azucarera— Ordinarias.....	»
Idem—In corriente.....	»
Unión Española de Explosivos.	14,800
Cédulas del Banco Hipotecario at 5 por 100	54,500
Idem id., at 6 por 100	80,000

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo	CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo
Libras esterlinas.	87,05	86,95	Flores.	4,99	4,98
Franco-franceses	48,60	48,40	Escudos	34,00	33,60
Dólares	7,36	7,34	Cor. checoslovacas	30,70	30,60
Liras.....	63,60	63,30	Pesos argentinos m/l		
Reichsmarks....	2,85	2,835	Coronas suecas... 1,92		1,90
Franco suizos..	238,75	238,50	Coronas danesas.. 1,66		1,64
Belgas	171,75	171,50	Coronas noruegas.. 1,87		1,85

SUBASTAS

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA

Carreteras.—Conservación.

Hasta las trece horas del día 4 de Julio próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en el de las de Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 6 al 13 de la carretera de Susana a Puente Ledesma y kilómetros 20 al 25 de Puente del Porco a Muros, cuyo presupuesto de contrata asciende a 63.192,50 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis (6) meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 1.895,80 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña, Plaza de María Pita, número 13, primero, el día 9 del mismo mes, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y se atenderá a lo dispuesto en las Reales órdenes de 7 de igual mes ("Gaceta" del 8), 26 del mismo mes ("Gaceta" del 27) y la de 6 de Abril de 1929 ("Gaceta" del 12) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del citado Real decreto-ley.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13) y al de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

La Coruña, 16 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Salvador López Niño.
S—1231 bis

Hasta las trece horas del día 4 de Julio próximo se admitirán en el Regis-

tro de esta Jefatura y en el de las de Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 80 al 87 y 94 y 95 de la carretera de La Coruña a Finisterre y de las obras de riego superficial con emulsión asfáltica para conservación del firme de los kilómetros 1,500 al 2,250 de la de Estación ferroviaria de La Coruña a los Baños de Arteijo, cuyo presupuesto de contrata asciende a 70.270,61 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis (6) meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional para tomar parte en la subasta de pesetas 2.108,15.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña, Plaza de María Pita, número 13, primero, el día 9 del mismo mes, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y se atenderá a lo dispuesto en las Reales órdenes de 7 de igual mes ("Gaceta" del 8), 26 del mismo mes ("Gaceta" del 27) y la de 6 de Abril de 1929 ("Gaceta" del 12) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del citado Real decreto-ley.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13) y al de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

La Coruña, 16 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Salvador López Niño.
S—1232

Hasta las trece horas del día 4 de Julio próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en el de las de Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recar-

gos de los kilómetros 13 al 15, 18, 19, 22 y 23 de la carretera de Padrón a Noya y kilómetros 29 al 35 de Boimorto a Muros, sección de Noya a Muros, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 68.933,89, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis (6) meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 2.068,05 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña, Plaza de María Pita, número 13, primero, el día 9 del mismo mes, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y se atenderá a lo dispuesto en las Reales órdenes de 7 de igual mes ("Gaceta" del 8), 26 del mismo mes ("Gaceta" del 27) y la de 6 de Abril de 1929 ("Gaceta" del 12) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del citado Real decreto-ley.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13) y al de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

La Coruña, 16 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Salvador López Niño.
S—1233

Hasta las trece horas del día 4 de Julio próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en el de las de Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 5 al 10 de la carretera de Villar a Curtis, kilómetros 4 al 5 y 12 al 16 de Puente de Canido a la de Ferrol a Cedeira y kilómetro 1 de Ferrol a Cedeira y al Campo del Hospital, cuyo presupuesto de contrata asciende a 60.000 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis (6) meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza pro-

visional para tomar parte en la subasta de 1.797,35 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña, Plaza de María Pita, número 13, primero, el día 9 del mismo mes, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (1,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y se atenderá a lo dispuesto en las Reales órdenes de 7 de igual mes ("Gaceta" del 8), 26 del mismo mes ("Gaceta" del 27) y la de 6 de Abril de 1929 ("Gaceta" del 12) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del citado Real decreto-ley.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13) y al de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

La Coruña, 16 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Salvador López Niño.
S—1234

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LEON

En el anuncio publicado en la página 429 de la "Gaceta" del día 15 del actual, con el número S—1024, se dice por error "acopios de piedra machacada incluso su empleo en recargos en los kilómetros 36,500 al 40 y riego superficial de alquitran y emulsión asfáltica de los kilómetros 36,500 al 39,50", debiendo entenderse que estos últimos son del kilómetro 36,500 al 39,050.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 18 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
S—1024

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Reparación de Carreteras.

Hasta las quince del día 9 de Julio próximo, se admitirán en la Secretaría

de la Junta Administrativa de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme y riego con penetración de betún asfáltico en los kilómetros 3, 4, 5, 6, y 7 de la carretera de tercer orden de Granadilla a Vilafior, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 112.467,70, siendo el plazo de ejecución de catorce meses, y la fianza provisional de 3.274,05 pesetas.

La subasta tendrá lugar el mismo día 9 de Julio próximo, a las diez y seis horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (1,50 pesetas), o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926, Ley de 14 de Febrero de 1907, sobre Protección a la industria nacional, Real decreto sobre Retiro obrero de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921, Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, Real orden de 26 de Marzo de 1929, Ley de 4 de Julio de 1932, Decreto de 8 de Octubre de 1932 y Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria de 31 de Enero de 1933. También queda el contratista obligado a dar cumplimiento al Real decreto de 23 de Marzo de 1928, por el que se eleva al 20 por 100 para las obras y servicios públicos que se realicen en Canarias, el margen del 10 por 100 que para Protección a la industria nacional establece la Ley de 14 de Febrero de 1907, admitiéndose en el primer concurso la concurrencia extranjera, y la producción nacional, añadiendo a la extranjera los derechos arancelarios que, en caso de no tratarse de puertos francos, hubiesen de satisfacerse.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.113 de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Santa Cruz de Tenerife, 18 de Mayo de 1934.—El Presidente, P. D. (ilegible).—P. A. de la C. E.: el Secretario Contador, Elicio Lecuona Díaz.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula

personal número ... del corriente ejercicio; enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación, de explanación y firme y riego con penetración de betún asfáltico en los kilómetros 3, 4, 5, 6, y 7 de la carretera de tercer orden de Granadilla a Vilafior, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

Asimismo, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean interiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1225

Hasta las quince del día 9 de Julio próximo, se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme y riego con penetración de betún asfáltico en los kilómetros 0 al 3,055 de la carretera de tercer orden del Lizaso de las Cuevas al Barranco de Hermosilla, en la isla de la Palma, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 61.034,49, siendo el plazo de ejecución de ocho meses, y la fianza provisional de 1.831,05 pesetas.

La subasta tendrá lugar el mismo día 9 de Julio próximo, a las diez y seis horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma, y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presupuesto, estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (1,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que se venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vi-

gente Código del Trabajo de 23 de Agosto de 1926, Ley de 14 de Febrero de 1907, sobre Protección a la industria nacional, Real decreto sobre Retiro obrero de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación del 21 de Enero de 1921, Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, Real orden de 26 de Marzo de 1929, Ley de 4 de Julio de 1932, Decreto de 8 de Octubre de 1932 y Reglamento de la ley de Accidentes del trabajo en la industria de 31 de Enero de 1933. También queda el contratista obligado a dar cumplimiento al Real decreto de 23 de Marzo de 1928, por el que se eleva al 20 por 100 para las obras y servicios públicos que se realicen en Canarias, el margen del 10 por 100 que para Protección a la industria nacional establece la Ley de 14 de Febrero de 1907, admitiéndose en el primer concurso la concurrencia extranjera, y la producción nacional, añadiendo a la extranjera los derechos arancelarios que, en caso de no tratarse de puertos francos, hubiese de satisfacerse.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.113, de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Santa Cruz de Tenerife, 18 de Mayo de 1934.—El Presidente, P. D. (ilegible).—P. A. de la C. E.: el Secretario Contador, Elicio Lecuona Díaz.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... del corriente ejercicio; enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación, de explanación y firme y riego con penetración de betún asfáltico en los kilómetros 0 al 3,035 de la carretera de tercer orden del Llano de las Cuevas al Barranco de Hermosilla, en la isla de La Palma, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1223

Hasta las quince del día 9 de Julio próximo, se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme y riego con penetración

de betún asfáltico en los kilómetros 1,690 al 4 de la carretera de tercer orden de La Portada a Breña Baja, por Bajamar, isla de La Palma, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 57.736,31, siendo el plazo de ejecución de ocho meses, y la fianza provisional de 1.732,15 pesetas.

La subasta tendrá lugar el mismo día 9 de Junio próximo, a las diez y seis horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma, y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas, que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

El remanente quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código del Trabajo de 23 de Agosto de 1926, Ley de 14 de Febrero de 1907, sobre Protección a la industria nacional, Real decreto sobre Retiro obrero de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921, Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, Real orden de 26 de Marzo de 1929, Ley de 4 de Julio de 1932, Decreto de 8 de Octubre de 1932 y Reglamento de la ley de Accidentes del trabajo en la industria de 31 de Enero de 1933. También queda el contratista obligado a dar cumplimiento al Real decreto de 23 de Marzo de 1928, por el que se eleva al 20 por 100 para las obras y servicios públicos que se realicen en Canarias, el margen del 10 por 100 que para Protección a la industria nacional establece la Ley de 14 de Febrero de 1907, admitiéndose en el primer concurso la concurrencia extranjera, y la producción nacional, añadiendo a la extranjera los derechos arancelarios que, en caso de no tratarse de Puertos Francos, hubiesen de satisfacerse.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.113, de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Santa Cruz de Tenerife, 18 de Mayo de 1934.—El Presidente, P. D. (ilegible).—P. A. de la C. E.: el Secretario Contador, Elicio Lecuona Díaz.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... del corriente ejercicio; enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las

obras de reparación, de explanación y firme y riego con penetración de betún asfáltico en los kilómetros 1,690 al 4 de la carretera de tercer orden de La Portada a Breña Baja, por Bajamar, en la isla de La Palma, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1227

Hasta las quince del día 9 de Julio próximo, se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme y riego con penetración de betún asfáltico en los kilómetros 17 al 22 de la carretera de tercer orden de Orotava a Viñador, cuyo presupuesto de contrata asciende a 98.951,90 pesetas, siendo el plazo de ejecución de ocho meses, y la fianza provisional de pesetas 2.908,60.

La subasta tendrá lugar el mismo día 9 de Julio próximo, a las diez y seis horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma, y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

El remanente quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código del Trabajo de 23 de Agosto de 1926, Ley de 14 de Febrero de 1907, sobre Protección a la industria nacional, Real decreto sobre Retiro obrero de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921, Real decreto-ley de

de Marzo de 1929, Real orden de 26 de Marzo de 1929, Ley de 4 de Julio de 1932, Decreto de 8 de Octubre de 1932 y Reglamento de la ley de Accidentes del trabajo en la industria de 31 de Enero de 1933. También queda el contratista obligado a dar cumplimiento al Real decreto de 23 de marzo de 1928, por el que se eleva al 20 por 100 para las obras y servicios públicos que se realicen en Canarias el margen del 10 por 100 que para protección a la industria nacional establece la Ley de 14 de Febrero de 1907, admitiéndose en el primer concurso la concurrencia extranjera y la producción nacional, añadiendo a la extranjera los derechos arancelarios que, en caso de no tratarse de Puertos Francos, hubiesen de satisfacerse.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.113 de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Santa Cruz de Tenerife, 16 de Mayo de 1934.—El Presidente, P. D. (ilegible).—P. A. de la C. E., el Secretario Contador, Elicio Lecrona Díaz.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... del corriente ejercicio; enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación, de explanación y firme y riego con penetración de betún asfáltico en los kilómetros 17 al 22 de la carretera de tercer orden de Grotava a Vilaflor, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras.)

Asimismo, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1228

PARQUE DE ARTILLERIA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN OCCIDENTAL DE MARRUECOS (CEUTA)

Por la presente se hace saber que a las once horas del día 14 de Julio próximo se procederá en este Parque de Artillería a la enajenación, en pública subasta, de los materiales procedentes de desbarate que a continuación se expresan, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales que fueron publicados en la GACETA DE MADRID, números 25 y 26; Diario Oficial del Ministerio de la Guerra, números 19 y 20, y Boletín

Oficial de la provincia, número 26, 27 y 28, todos del corriente año, quedando subsistente, para esta segunda subasta, cuanto determinan los mencionados pliegos de condiciones, y a los nuevos precios límites siguientes:

9.508 kilogramos de leña, a 0,02 pesetas.

828 kilogramos de aluminio, a 1,30 pesetas.

8.312 kilogramos de plomo calamina, a 0,20 pesetas.

37.852 kilogramos de plomo, a 0,25 pesetas.

249.716 kilogramos de latón, a 0,60 pesetas.

17.000 kilogramos de chapa de hierro a 0,02 pesetas.

2.800 kilogramos de hierro fundido, a 0,18 pesetas.

5.000 kilogramos de hierro acera-do, a 0,06 pesetas.

2.312 kilogramos de acero, a 0,07 pesetas.

La partida de 204 kilogramos de bronce que figuraban en el lote tercero de la subasta anterior, ha sido eliminado del mismo, quedando por lo tanto constituido este tercer lote solamente con los 249.716 kilogramos de latón.

Ceuta, 15 de Junio de 1934.—El Teniente coronel Director, Ricardo Moltó. S—1228

AYUNTAMIENTO DE ONTENIENTE

Concurso para la ejecución de las obras de ampliación de la red de distribución de agua potable, construcción de un depósito regulador y de alcantarillado de la calle del Dos de Mayo.

Es objeto de este concurso la adjudicación de las referidas obras según los proyectos llamados de Derivación de agua potable y de Alcantarillado del Dos de Mayo, redactados por el Arquitecto D. Vicente Valls y aprobados por el Ayuntamiento, con sujeción a las condiciones facultativas que forman parte de dichos proyectos y al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por la Corporación en sesión del día 30 de Mayo último, cuyos documentos están de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días hábiles y horas de once a trece.

Los tipos máximos del concurso serán: Para el proyecto de Derivación de agua potable, 152.204,44 pesetas, y para el de Alcantarillado del Dos de Mayo, 28.000 pesetas, no admitiéndose ninguna proposición que exceda de los mencionados tipos. Los concursantes se atenderán a dichos proyectos, pudiendo, no obstante, consignar en sus proposiciones aquellas variaciones que, sin modificar las bases o líneas técnicas esenciales de los proyectos, tiendan al mejoramiento de los servicios y a la mayor perfección y economía en la ejecución de las obras.

Las proposiciones, conforme al modelo que se acompaña, reintegradas con póliza de sexta clase (4,50 pesetas) y sello municipal de dos pesetas, se presentarán en sobre cerrado, lacrado o precintado, escribiendo en el anverso lo siguiente: "Proposición para optar al concurso de adjudicación de las obras de derivación de agua potable y de alcantarillado del Dos

de Mayo", acompañando por separado en el acto de su presentación, el resguardo del depósito provisional y la cédula personal, y cuando proceda la escritura de poder debidamente legalizada y bastanteada, designándose para el bastantee de poderes al Letrado de esta ciudad D. Alejandro Bataller Madramany.

Los concurrentes deberán consignar previamente en la Depositoria municipal, en la Caja general de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, en cantidad de fianza provisional, el 5 por 100 del total de los tipos señalados, o sea la cantidad de 9.010,22 pesetas en metálico o valores del Estado al precio medio de su cotización oficial.

La presentación de proposiciones podrá hacerse todos los días laborables de once a trece en la Secretaría municipal, desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior en que haya de efectuarse la apertura de pliegos.

Esta tendrá lugar en el Salón consistorial a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte naturales, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, ante el señor Alcalde, un Concejal designado por el Ayuntamiento y el Secretario de la Corporación, autorizando el acto un Notario de la localidad. En dicho acto no se hará adjudicación alguna, levantándose sólo la correspondiente acta, que pasará al Ayuntamiento con las proposiciones que se hayan admitido.

El Ayuntamiento, previos los informes que estime oportunos, adjudicará provisionalmente el concurso a la proposición que estime más conveniente, pudiendo desecharlas todas y declarar desierto el concurso.

Pasado el plazo de cinco días para reclamaciones, el Ayuntamiento adjudicará definitivamente el concurso sin que contra el acuerdo pueda interponerse reclamación alguna.

El contratista, dentro de los diez días siguientes a la adjudicación, constituirá la fianza definitiva, consistente en el 10 por 100 del importe del remate, procediéndose después a la formalización del contrato, todo ello con arreglo a los artículos 18 y 19 del Reglamento para la contratación municipal.

Será condición de preferencia para la adjudicación del concurso que los licitadores acrediten estar especializados en esta clase de obras y justifiquen haber ejecutado trabajos de abastecimiento de aguas potables.

El adjudicatario deberá acreditar, antes de comenzar las obras, que se halla al corriente en el pago de la contribución industrial; y, caso de estar exento con arreglo a la ley de Utilidades, deberá justificar este extremo, quedando también obligado a acreditar que se halla al corriente en el pago del Retiro obrero, y al cumplimiento de todo lo que en cuanto a contratación de trabajo previene el Real decreto de 6 de Marzo de 1929 y demás disposiciones en materia social, así como a las prescripciones de la Ley de 14 de Febrero de 1907 sobre Protección a la industria nacional.

Las obras comenzarán en el plazo de un mes, a contar desde la fecha

que se notifique la adjudicación definitiva, y deberán estar terminadas dentro del período de ocho meses, contados desde la citada fecha.

Los gastos que se ocasionen con motivo del contrato serán todos de cuenta del adjudicatario.

La liquidación y pago de los trabajos realizados se verificará mensualmente mediante certificaciones de obras expedidas por el Arquitecto municipal y aprobadas por el Ayuntamiento, quedando éste facultado para abonar al contratista en obligaciones de la Deuda municipal hasta un 25 por 100 del importe de cada certificación.

La fianza definitiva podrá constituirse en metálico, valores del Estado al precio medio de su cotización en Bolsa últimamente publicado, o en obligaciones de la Deuda municipal.

Para todos los casos no previstos en el pliego de condiciones económicas-administrativas, se estará a lo dispuesto en el Reglamento para la contratación municipal de 2 de Julio de 1924.

La recepción provisional de las obras se hará mediante acta formalizada por el Arquitecto municipal y por el representante del adjudicatario. El plazo de garantía será de un año, durante el cual serán de cuenta del contratista las reparaciones que fuese necesario realizar, y pasado dicho plazo se formalizará la recepción definitiva mediante acta con los mismos requisitos que la provisional, y previa su aprobación por el Ayuntamiento se devolverá al contratista la fianza.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con cédula personal ... (por sí o en representación de ..., según poder que acompaña), enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día ... y de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para la ejecución por concurso de las obras de derivación de agua potable y de alcantarillado del Dos de Mayo, del Ayuntamiento de Onteniente, se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras con sujeción a dichos pliegos de condiciones y a la presente proposición, por la cantidad de ... pesetas (en letra), las de derivación de agua potable; y por la cantidad de ... pesetas (en letra), las de alcantarillado del Dos de Mayo.

Asimismo, se compromete a abonar a los obreros y demás personal que se ocupe en las obras las remuneraciones por jornada legal y horas extraordinarias, que no serán inferiores a los tipos que rijan en la localidad, conforme a lo establecido por las entidades competentes para ello.

Además, con arreglo a la condición tercera del pliego, y por estimar que sin constituir modificación esencial de las bases técnicas de los proyectos, tienden al mejoramiento y perfección de los servicios, propone y se compromete a realizar las siguientes mejoras, cuyo importe está incluido en los tipos propuestos anteriormente: ... (se expondrá aquí detalladamente en qué consisten las mejoras que se proponen, indicando su importe).

(Fecha y firma del proponente.)

Onteniente, 4 de Junio de 1934.—
El Alcalde, Francisco Montes.

S—

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA (San Sebastián).

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos transmisibles siguientes: número 49.501, de pesetas nominales 30.000, en amortizable 5 por 100, E. 1931, constituido en esta Sucursal el día 20 de Mayo de 1933; número 49.502, de pesetas nominales 11.500, en obligaciones Ferrocarriles Norte de España 3 por 100, primera serie, constituido en la misma fecha que el anterior; número 49.503, E. 1927, sin impuestos, de pesetas nominales 35.500, en amortizable 5 por 100, constituido en igual fecha que los anteriores; número 49.499, de pesetas nominales 32.500, en obligaciones Ciudad de San Sebastián 4 por 100, constituido el 20 de Junio de 1933; número 50.121, de pesetas nominales 6.500 en obligaciones provincia de Guipúzcoa 4 por 100, constituido el 18 de Enero de 1934, y un extracto de inscripción número 34.044, correspondiente a siete acciones de este Banco números 125.006 a 125.009 y 314.251 a 314.253, expedido con fecha 22 de Mayo de 1933, todos a favor de don Jesús Alberdi Otegui, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", en el "A B C", de Madrid, y en "La Noticia", de San Sebastián, según determina el artículo 41 del vigente Reglamento de este Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se expedirá el correspondiente duplicado de los resguardos extraviados, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 20 de Junio de 1934.—
Por el Secretario, A. Ugarte.

X—3007

HOTEL RITZ MADRID, S. A.

Pago de cupones.

A partir del día 1.º de Julio próximo, se pagará el cupón número 50 de las obligaciones hipotecarias, a razón de 10 pesetas, con deducción de impuestos, o sea 8,50 pesetas líquido.

Reembolso de obligaciones.

Las 103 obligaciones cuya numeración se expresa a continuación, amortizadas en el 25 sorteo, correspondiente al año en curso, se reembolsarán con el cupón número 51 unido, a partir de 1.º de Julio próximo, a quinientas pesetas, con deducción de impuestos, o sea a 493,50 pesetas líquido por obligación.

Los números de las obligaciones amortizadas son los siguientes:

42, 213, 230, 271, 297, 305, 354, 382, 493, 556, 627, 665, 711, 788, 796, 819, 908, 995, 1.117, 1.159, 1.199, 1.231, 1.282, 1.286, 1.289, 1.346, 1.434, 1.468, 1.487, 1.492, 1.505, 1.564, 1.605, 1.748, 1.762, 1.770, 1.809, 1.834, 2.006, 2.014, 2.061, 2.078, 2.085, 2.121, 2.212, 2.243, 2.250,

2.454, 2.467, 2.481, 2.552, 2.602, 2.650, 2.663, 3.213, 3.519, 3.568, 3.534, 3.592, 3.562, 3.880, 3.938, 3.979, 4.010, 4.029, 4.113, 4.139, 4.235, 4.357, 4.392, 4.440, 4.501, 4.631, 4.681, 4.696, 4.727, 4.767, 4.881, 4.992, 5.058, 5.106, 5.181, 5.189, 5.238, 5.272, 5.287, 5.330, 5.370, 5.448, 5.452, 5.455, 5.461, 5.506, 5.513, 5.558, 5.570, 5.572, 5.584, 5.636, 5.676, 5.814, 5.837, 5.852.

Dichos pagos se efectuarán en Madrid en los Bancos Español de Crédito y Urquijo.

Madrid, 20 de Junio de 1934.—El Consejero Secretario, Alfredo de Albuquerque. X—3009

SOCIEDAD HIDRAULICA SANTI-LLANA

En virtud del sorteo celebrado el día 15 del corriente para la amortización de las obligaciones de esta Sociedad, emisión 1906, según anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" el día 6 del actual, han sido amortizadas las siguientes:

Números 601 a 610, 1.101 a 1.110, 1.511 a 1.520, 1.581 a 1.590, 1.761 a 1.770, 1.781 a 1.790, 1.971 a 1.980, 2.071 a 2.080, 2.311 a 2.320, 2.591 a 2.600, 2.731 a 2.740, 3.181 a 3.190, 3.391 a 3.400, 3.831 a 3.840, 3.871 a 3.880, 4.021 a 4.105, 4.501 a 4.610, 4.721 a 4.730, 4.891 a 4.900, 4.951 a 4.999, 5.391 a 5.400, 5.591 a 5.610, 6.051 a 6.700, 7.051 a 7.040, 7.211 a 7.250, 7.451 a 7.440, 7.721 a 7.730, 7.781 a 7.750, 8.051 a 8.470, 8.571 a 8.280, 8.481 a 8.490, 8.551 a 8.560, 9.111 a 9.120, 9.131 a 9.140, 9.361 a 9.370, 9.451 a 2.170, 9.571 a 9.585 y 9.651 a 9.640.

Dichas obligaciones se pagarán a partir del día 1.º de Julio próximo, contra entrega del título, llevando adosados cupones desde 1.º de Enero de 1935.

El valor de cada obligación será de 493,50 pesetas, deducidos ya los impuestos correspondientes.

Asimismo, a partir del día 1.º de Julio próximo, se pagará el cupón número 57 de las obligaciones en circulación de esta Sociedad, emisión 1906, se pagará igualmente el cupón número 35 de las obligaciones en circulación de esta Sociedad, emisión 1917. El importe por cupón de ambas emisiones es de 10,75 pesetas, deducidos ya los impuestos.

Dichos pagos se realizarán en el Banco Español de Crédito y Banco Urquijo, en Madrid; Arnús-Garí, S. A., y Banco Urquijo Catalán, en Barcelona, y Banco de Bilbao y Banco Urquijo Vascongado, en Bilbao.

Madrid, 16 de Junio de 1934.—El Director Gerente, Carlos García Alonso. X—3024

UNION SALINERA DE ESPAÑA

Arrendataria de Torrevecija.

De acuerdo con lo establecido en la escritura de emisión de obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, el día 27 del corriente mes de Junio se verificará sorteo para la amortización de 550 títulos. El acto será público, y se efectuará ante Notario, a las once de la mañana, en el local social, Rambla Estudios, 1.º primero, por medio de bolas representativas cada una de diez obligaciones de numeración correlativa.

Barcelona, 18 de Junio de 1934.—El Secretario, P. J. de Reynoso. X—3023

COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES SUR LA VIE

Balanza general al 31 de Diciembre de 1933.

ACTIVO	FRANCOS
Inmuebles.....	156.298.961,53
Fondos del Estado francés.....	73.687.835,16
Préstimos de las Provincias, Municipios y Cámaras de Comercio.....	26.791.178,25
Valores franceses con garantía del Estado.....	877.557.947,88
Valores franceses diversos.....	90.581.249,21
Fondos de Estados extranjeros.....	25.618.496,88
Valores extranjeros diversos.....	21.912.739,75
Depósitos correspondientes a las operaciones realizadas en el extranjero.....	95.126.830,76
Depósito en el extranjero (Reservas matemáticas de reaseguros extranjeros).....	63.430.234,00
Depósitos hipotecarios.....	28.438.032,43
Préstamos sobre valores mobiliarios.....	2.104.500,00
Anticipos sobre pólizas de seguros de la Empresa.....	85.805.861,57
Valor de los usufructos.....	13.908,00
Valor de las nudas propiedades.....	1.022.942,00
Reservas matemáticas de los reaseguros cedidos a empresas inscritas después de la publicación del Decreto ministerial de 29 de Julio de 1907.....	18.927.148,00
Sumas debidas por los reaseguradores por:	
Seguros a pagar.....	147.832,00
Siniestros a pagar.....	466.085,00
Rescates efectuados y no pagados.....	—
	613.917,00
Primas del ejercicio vencidas y no cobradas.....	12.440.269,13
Intereses y alquileres vencidos y no cobrados.....	26.372.479,97
Efectivo en Caja.....	690.453,58
Efectivo en Bancos.....	29.158.129,05
Saldos de las Agencias.....	17.987.505,89
Deudores diversos.....	2.214.523,70
Total.....	1.609.825.343,76

PASIVO

Capital social.....	12.000.000,00
Reserva de previsión para eventualidades diversas:	
Antigua reserva de previsión.....	41.044.801,92
Saldo procedente de la prima de emisión del último aumento de capital.....	40.155.198,08
	81.200.000,00
Reserva especial de las cuentas de rentas vitalicias.....	10.000.000,00
Reserva inmobiliaria para deterioro de los inmuebles.....	10.730.330,63
Rentas matemáticas de las pensiones en curso.....	4.138.581,00
Reserva de garantía prescrita por el artículo 5 de la Ley de 17 de Marzo de 1905.....	8.131.312,00
Reserva para instalación del domicilio social.....	5.000.000,00
Dotación del Fondo especial de seguro del riesgo de guerra.....	4.131.670,40
Caja de previsión de los empleados de la Compañía.....	9.768.292,45
Caja de Previsión de los Agentes de la Compañía.....	1.431.296,11
Cajas de previsión diversas.....	924.667,48

FRANCOS

RESERVAS MATEMATICAS PARA RIESGOS EN CURSO

(Valor legal de los compromisos de la Compañía para con sus asegurados y rentistas.)

Reservas matemáticas para riesgos en curso (reaseguros no deducidos).....	1.401.755,020
Reservas matemáticas de los reaseguros cedidos antes de la promulgación del Decreto ministerial de 29 de Julio de 1907:	
a) A las empresas registradas.....	1.816.602
b) A las empresas no registradas.....	138.420
	1.955,022
Reservas matemáticas para riesgos en curso con deducción de los reaseguros cedidos antes de la publicación del Decreto ministerial de 29 de Julio de 1907.....	1.399.799,998
	1.399.799,998,00

Reservas matemáticas para riesgos inmediatamente exigibles:

a) Siniestros a pagar.....	3.117.699,07
b) Seguros vencidos y no pagados.....	4.768.024,09
c) Plazos de rentas vencidos y no pagados.....	2.667.173,45
d) Rescates a pagar.....	859.974,38
Alquileres cobrados por anticipado.....	4.191.114,51
Primas recibidas por anticipado.....	863.985,71
Crédito hipotecario sobre un inmueble perteneciente a la Empresa.....	18.000,00
Beneficios debidos a los asegurados con participación del ejercicio precedente.....	6.884,94
Beneficios debidos a los asegurados con participación en el ejercicio corriente.....	5.494.915,02
Dividendo de los Accionistas de ejercicios precedentes.....	216.160,00
Dividendo de los Accionistas del ejercicio corriente.....	12.000.000,00
Provisión para impuestos a pagar.....	20.491.491,30
Acreedores diversos.....	8.017.484,17
Saldo acreedor de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.....	364.289,05
Total.....	1.609.825.343,76

Cuenta general de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1933.

INGRESOS	FRANCOS
Saldo del ejercicio anterior.....	192.360,67
Beneficios sobre los seguros con participación en los beneficios:	
Seguros Vida Entera.....	529.913,33
— Mixtos.....	116.698,26
— Mixtos acumulados.....	3.993.603,88
— Mixtos diversos.....	614.183,12
— a plazo fijo.....	2.924,95
— Populares.....	2.120.169,19
	7.277.684,93
Beneficios sobre los seguros sin participación en los beneficios:	
Seguros Vida Entera.....	2.722.077,01
— Mixtos.....	16.784.306,99

	FRANCOS
Seguros a plazo fijo.....	615.467,86
— Combinados	1.194.713,35
— Dotales	1.651.356,98
— Temporales	215.857,92
— Contraseguros	274,92
— de Supervivencia (capitales)	495,81
— Diferidos (capitales)	1.027.060,54
	23.211.611,38
Beneficios sobre las rentas:	
Rentas Diferidas.....	3.127.639,70
— de Supervivencia.....	67.613,24
	3.195.252,94
Producto de los fondos invertidos:	
Alquileres de inmuebles.....	16.999.264,38
Intereses de los Valores mobiliarios	33.140.911,39
— producidos por préstamos de todas clases.....	6.110.619,70
— sobre los usufructos	424,11
— sobre nudas propiedades	34.754,51
	76.285.434,39
Beneficio sobre realización de Valores mobiliarios	2.098.604,23
— usufructos de Rentas del Estado.....	1.443,75
— sobre usufructos de Obligaciones diversas	146,88
Gastos generales y Comisiones soportados por las diversas categorías de seguros.....	15.902.793,42
Total del Haber.....	128.265.342,59
GASTOS	
Descuento sobre los ingresos destinado a la Reserva de garantía.....	631.279,00
Pérdida sobre las nudas propiedades de Rentas del Estado.....	12.966,40
Pérdida sobre las nudas propiedades de Obligaciones diversas.....	2.801,86
Pérdida sobre las Rentas Vitalicias.....	206.739,83
Porción de los intereses atribuidos a las diferentes categorías de seguros.....	51.928.132,13
Gastos generales del ejercicio.....	21.330.168,92
Comisiones del ejercicio.....	27.183.617,50
Participación de los asegurados en los beneficios de los seguros:	
Vida Entera.....	247.988,15
Mixtos	17.633,73
Plazo fijo.....	593,65
Mixtos acumulados.....	3.794.176,24
Mixtos diversos.....	11.106,83
Populares	1.413.446,42
	5.484.915,02
Reservas matemáticas de las pensiones en curso	743.126,05
Amortización de la depreciación de Valores diversos.....	3.288.119,93
Dotación a la Caja de Previsión de los Agentes	100.000,00
Provisión para impuestos en litigio.....	1.258.362,00
Provisión para instalación de la sede social	500.000,00
Provisión para reserva inmobiliaria.....	2.024.825,00
	114.693.053,64
Total del Debe.....	114.693.053,64
Saldo a repartir.....	13.570.288,95
Total igual al Haber.....	128.265.342,59

	FRANCOS
<i>El saldo disponible ha sido repartido como sigue:</i>	
Dividendo neto de 100 francos por acción.....	12.000.000,00
Caja de Previsión del Personal y asignación a la Dirección.....	1.215.999,90
Saldo al final del ejercicio.....	354.289,05
Total del saldo a repartir.....	13.570.288,95

N. B.—Todas las sumas en monedas extranjeras indicadas en el presente estado han sido convertidas en francos al cambio del 31 de Diciembre de 1933.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1933 para las operaciones de España

	PESETAS
DEBE	
<i>Sumas pagadas por siniestros:</i>	
Por seguros de capitales en caso de muerte, sin deducir la porción reasegurada.....	20.000,00
Rescates de pólizas.....	1.093,10
Reembolsos de primas.....	980,50
Gastos de administración del ejercicio:	
Gastos de producción.....	283.764,26
Gastos generales.....	135.977,33
Gastos de cobros.....	614,75
Contribuciones e Impuestos.....	32.276,61
Participación en los gastos del domicilio social	36.117,98
Participación de los asegurados en los beneficios del ejercicio.....	841,22
Reservas matemáticas:	
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos, sin deducir la porción reasegurada.....	874.766,00
Por seguros de capitales caso de vida, sin deducir la porción reasegurada.....	5.710,00
Fondo legal para fluctuación de valores.....	1.416,29
Primas pagadas a los reaseguradores.....	116.641,55
Reservas matemáticas a cargo de los reaseguradores en 31 de Diciembre de 1932.....	96.921,00
Total.....	1.607.150,59
HABER	
<i>Reservas técnicas al comenzar el ejercicio:</i>	
Reservas matemáticas en 31 de Diciembre de 1932.....	394.061,50
Reservas matemáticas de pólizas transferidas de la Dirección general.....	193.262,00
Reservas matemáticas de aumento de capitales (participación de los asegurados en el ejercicio de 1932).....	361,65
Primas del ejercicio:	
Por seguros en caso de muerte y mixtos.....	144.352,49
Por seguros en caso de vida.....	1.867,00
Productos de los fondos invertidos.....	33.771,37
Derechos de pólizas y adiciones.....	3.735,00
Comisiones recibidas de los reaseguradores.....	82.531,99
Siniestros a cargo de los reaseguradores.....	10.000,00
Reservas a cargo de los reaseguradores en 31 de Diciembre de 1933.....	147.552,04
Saldo que pasa al domicilio social.....	295.652,63
Total.....	1.607.150,59

Por la "Compagnie d'Assurances Générales sur la Vie".
El Delegado general y Director para España, Francisco Sáinz.
X—3025

MINERO-SIDERURGICA DE PONZERRADA, S. A.

Intereses de obligaciones.

A partir del día 1.º de Julio próximo podrán hacerse efectivos los intereses

correspondientes al vencimiento del primer semestre del año actual, de las obligaciones emitidas por esta Sociedad, en los establecimientos que a continuación se expresan:

Banco Central y sus Sucursales Ban-

co de Bilbao y sus Sucursales, Banco Guipuzcoano, en Bilbao y San Sebastián; Crédito Navarro, en Pamplona; Banco de Santander, en Santander; Banco Castellano, en Valladolid; Banco de Crédito de Zaragoza, en Zaragoza.

Sres. Hijos de Mammel Rodríguez Acosta, en Granada, y Smith, Horn y Compañía, en Bilbao.

El pago, con deducción de impuestos, se hará contra el cupón número 27 de los referidos títulos.

Madrid, 20 de Junio de 1934.—El Presidente del Consejo de Administración, el Conde de los Gaitanes.

X-3016

JUNTA DEL PUERTO DE BARCELONA

Asignado a esta Junta un crédito extraordinario otorgado por Orden de la Dirección general de Puertos, de 2 del actual mes, para la amortización de obligaciones del empréstito que tiene la misma en circulación, de conformidad con lo resuelto por esta entidad en 13 del actual, se anuncia públicamente la amortización de 593 obligaciones, bajo las siguientes

Condiciones.

Primera. La citada amortización tendrá efecto por sorteo entre las obligaciones hasta la de número 19.000, inclusive, de las que restan en circulación, todas ellas colocadas en la misma fecha de 20 de Marzo de 1906.

Este sorteo se efectuará por centenas, representadas por una bola cada una, sumándose el número de las obligaciones que quedan por amortizar de cada centena que resulte extraída, hasta completar la cifra de 593, y teniendo en cuenta que si hubiera un exceso en la última centena, se contará únicamente el número de las obligaciones que se precisen hasta completar la cifra mencionada, de menor a mayor.

Segunda. La citada amortización, a los fines de lo que se dispone en las bases de emisión de tal empréstito, será forzosa, por tanto los tenedores de las que resulten amortizadas tendrán derecho al pago del cupón vencimiento 1.º de Julio de 1934.

Tercera. El día 23 del actual, a las doce, tendrá efecto el acto público de dicha amortización ante Notario, por el que se levantará el acta correspondiente.

Cuarta. A partir del día siguiente hábil al referido acto, previa la presentación del título amortizado, con cupón vencimiento 1.º de Octubre de 1934 y siguientes, y factura de liquidación correspondiente, que se facilitará en Secretaría, y en la que constará el descuento que por impuesto de Utilidades a bre el prento de amortización debe hacerse con arreglo a las disposiciones vigentes, será satisfecho a razón de 500 pesetas cada uno.

Quinta. El importe del cupón vencimiento 1.º de Julio de 1934 de las obligaciones amortizadas, será abonado por esta Junta en la mencionada fecha de su vencimiento.

Barcelona, 13 de Junio de 1934.—El Secretario Contador, Vicente Arias de la Maza.—Visto bueno: el Vicepresidente, Juan Ferrer y Paig.

X-3003

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID

Don Enrique Covián Frera, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales. Certifico: Que ante la Sala tercera

de esta Audiencia provincial, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Augusto Caro y Camino, se siguen autos de divorcio entre doña María del Carmen Sanchiz Estela con D. Alfonso de Rojas Puig y el Ministerio fiscal, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia número 35.—En Madrid a 28 de Abril de 1934.

La Sección tercera de esta Audiencia provincial, habiendo visto los presentes autos de divorcio tramitados ante el Juzgado de primera instancia número 14 de los de esta capital, en los que han sido partes, como demandante, doña María del Carmen Sanchiz Estela, sin profesión, vecina de Sevilla, representada por el Procurador D. Federico Abarrátegui Pontes y defendida por el Letrado D. Luis Fernández Olérgo, y como demandado D. Alfonso de Rojas Puig, cuya profesión y vecindad se ignoran, declarado en rebeldía, siendo también parte el Ministerio fiscal.

Fallamos que, dando lugar a la demanda por la concurrencia de la cuarta causa del artículo tercero de la Ley, debemos decretar y decretamos el divorcio con disolución del vínculo existente entre doña María del Carmen Sanchiz Estela con D. Alfonso de Rojas Puig, con declaración de culpabilidad de éste, a quien imponemos las costas de este juicio.

Decretamos que el hijo del matrimonio Alfonso de Rojas Sanchiz quede en poder y bajo la patria potestad de la madre, sin perjuicio de los derechos que, en su caso, puedan usar los esposos a tenor de los artículos 18 y siguientes de la ley de Divorcio.

Y luego que sea firme esta sentencia procedase a su inscripción en los Registros donde conste el matrimonio y el nacimiento de los esposos, para lo cual se librarán los oportunos despachos.

Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, por lo que se refiere al demandado rebelde D. Alfonso de Rojas Puig, si no se solicitare la notificación personal.

Devuélvase a su tiempo los autos al Juzgado de donde proceder por medio de certificación y carta-orden para que se lleve a efecto lo resuelto.

Así definitivamente juzgamos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. M. Pérez Crespo.—José Aragonés.—José Equilaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Aragonés Champlín, Magistrado de la Sección tercera de esta Audiencia provincial y Ponente que ha sido de los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid a 28 de Abril de 1934.—Augusto Caro.”

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inscripción en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, por lo que se refiere al litigante no comparecido D. Alfonso de Rojas Puig, extendiendo la presente, que firmo en Madrid a 14 de Junio de 1934.—El Oficial de Sala, Enrique Covián.

X-3020

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALATAYUD

Don Emilio Gómez Moreno, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido de Calatayud.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos de don Vicente Martínez y doña Antonia Montañés, fallecidos, el primero en el pueblo de Tierga, de este partido, el día 21 de Julio de 1932, y la segunda en Zaragoza, en su domicilio en dicha capital, calle de Cerdán, número 20, el día 11 de Agosto de 1925, a fin de que dentro del término de nueve días contados desde la publicación del presente edicto comparezcan ante este Juzgado, personándose en forma en los autos de juicio civil ordinario declarativos de menor cuantía, promovidos en el mismo y Secretaría del que refrenda, por el Procurador D. Agustín del Campo Armijo, en nombre y representación de doña María Ortega Miñana, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Paracuellos de Jiloca, sobre reclamación de 3.000 pesetas, intereses legales desde la interposición de la demanda y cosas que se causen contra la herencia yacente y presuntos herederos de D. Vicente Martínez y doña Antonia Montañés Bendicho, cuyo último domicilio fué Zaragoza y Tierga; habiéndose dictado por este Juzgado la siguiente

“Providencia: Juez Sr. Gómez. Calatayud, 5 de Junio de 1934. Por presentado el anterior escrito con los documentos escritura de poder y copias simples que al mismo se acompañan, se tiene por interpuesta la demanda de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, que se insta por el Procurador D. Agustín del Campo Armijo, en nombre y representación de quien comparece, y tramitándose por los trámites del juicio ordinario declarativo de menor cuantía, emplazándose a los demandados en la misma en la forma que determina el artículo 269 de la ley Procesal civil, y publicándose edictos en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, para que tenga lugar el emplazamiento de los mismos; al primer otrosí se tiene por hecha la manifestación que contiene y a su tiempo, y al segundo otrosí por hecha la manifestación que contiene y a los debidos efectos.

Lo mandó y firma S. S. doy fe. Emilio Gómez Moreno.—Ante mí, Justo López.”

Y con el fin de que se lleve a efecto el emplazamiento de los demandados en estos autos, la herencia yacente y presuntos herederos de D. Vicente Martínez Ortega y doña Antonia Montañés Bendicho, en la forma prevenida en el artículo antes expresado de la ley de Enjuiciamiento civil, para que dentro del término de nueve días se personen debidamente en estos autos y contesten la demanda con el apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, expido el presente.

Dado en Calatayud a 7 de Junio de 1934.—Ante mí, Justo López.—El Juez, Emilio Gómez Moreno.

X-3019

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE GUERNICA

Don Pedro Alberto García Sarabia, Juez de primera instancia de esta villa de Guernica y su partido.

En virtud de su propia dictada por este Juzgado en las diligencias de ejecución de sentencia dimanante de los autos de juicio ordinario de menor cuantía promovidos por doña Francisca Garatea y Galdiz, contra doña Buenaventura Garatea y Galdiz y los herederos desconocidos de doña Antonia Jesusa, de doña Antonia y de doña Gabriela Garatea y Galdiz, sobre cesación de comunidad y otros extremos, se saca a pública subasta la finca y sus pertenecidos, objeto de este procedimiento, cuya descripción es la siguiente:

Urbana: Casa situada en la calle Mayor, señalada con el número 11, con sus pertenecidos en jurisdicción de la Anteglesia de Ea; linda la casa por el Norte, con la de doña Felicianza Landa; por el Sur, con un camino peatón; por el Este, con la citada calle Mayor, y por el Oeste, con la carcaba y retreros de la propia casa; se compone de planta baja, dos pisos altos y camarote; ocupa una superficie solar de 89 centiáreas y 22 decímetros; son sus pertenecidos: una huerta situada frente a la citada casa, a la otra parte de la calle junto al río Ea; de cabida 41 centiáreas y 65 decímetros cuadrados. Otra huerta que existe en la calle Mayor, en línea paralela a dicha casa, a la parte Oeste, y que mide de superficie 70 centiáreas y 68 decímetros cuadrados. Un terreno labrantío y ribazos llamado Eleftriaga; mide el labrantío 25 áreas, 84 centiáreas y 30 decímetros cuadrados, y de ribazo mide cinco áreas, 65 centiáreas y 59 decímetros. Otro trozo de terreno castañal llamado Barbarica-Aldia, que mide la superficie de 42 áreas, 66 centiáreas y 57 decímetros cuadrados. Y otro trozo de terreno robleal en el término de Aibiz-erequeta, que mide una superficie de 18 áreas, 45 centiáreas y 72 decímetros cuadrados. Habiendo sido tasada la finca y pertenecidos en la cantidad total de 14.275,15 pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate el día 4 de Julio próximo, y hora de las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que los títulos de propiedad de la finca descrita estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos sin derecho a exigir ninguno otros; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la misma ha de hacerse previamente la consignación de una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Guernica a 2 de Junio de 1934.—El Secretario, José F. Díaz.—El Juez, Pedro Alberto García.

X—3021

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SANTIAGO, DE JEREZ DE LA FRONTERA

Don Manuel Chamorro y Latorre,

Juez de primera instancia del distrito de Santiago de esta ciudad, accidentalmente.

Por el presente edicto se anuncia al público que en los autos que se siguen en este Juzgado por el procedimiento sumario, del artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de doña María de los Desamparados Badia y Valencia, contra la Sociedad Regular Mercantil Guerra y Ruiz, sobre reclamación de 30.000 pesetas, se ha acordado sacar a pública subasta las siguientes fincas:

Bodega en esta ciudad, calle de la Justicia, número 15 moderno, labrada en el área que formaban tres casas, dos de ellas en la misma calle, números 82 y 87 antiguas, y la otra era solar en la calle de Sales, esquina a la tapiada, que va a la de San Antonio, y cuya bodega se compone de una de tres naves, otra chica de una nave, un cuarto escritorio, dos portales pequeños, un pozo y un patio de desahogo; linda toda la finca, al Poniente, con dicha calle de la Justicia; al Sur, con la de Sales; al Norte, con casas de don Manuel Velasco, y al Levante, con otra del caudal de Beneficencia. Tiene asignado para caso de subasta un valor de 50.000 pesetas.

Una casa destinada a trabajador de tonelería, y situada en la calle de Sales de esta ciudad, distinguida con los números 7 antiguo y 6 moderno; linda por la derecha entrando, con casa número 4 de la testamentaria de D. Antonio Moreno Catalán, y por la izquierda y espalda, con una callejuela comunicada, cuyo nombre se ignora; tiene en su planta una superficie de 7.576 pies cuadrados y se compone de un solo piso. Tiene asignado para caso de subasta un valor de 10.000 pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle Pérez Galdés, número 6, piso bajo derecha, se ha señalado la hora de las diez del día 23 de Julio venidero, y se advierte a los licitadores: que no se admitirán posturas que sean inferiores a la cantidad de 60.000 pesetas, que sirve de tipo para esta subasta, debiéndose consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de esa suma, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, debiéndose presentar la cédula personal.

Jerez de la Frontera, 16 de Junio de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel Chamorro.

X—3018

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5. DE MADRID

Por la presente, que se expide en virtud de lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia núm. 5, de esta

capital en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra D. Alvaro Esteban Pauleta Martínez, para la efectividad de un préstamo de 13.500 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez de la siguiente finca:

Casa en construcción, situada en término de Vallecas, calle de Molino-nuevo, sin número oficial, distinguiéndose con el 45 provisional. El solar sobre el que se construye mide doscientos nueve metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil seiscientos noventa y ocho pies cuadrados, de los que estarán edificados dos mil cuatrocientos cincuenta pies cuadrados, destinándose el resto a patio. Forma escuadra con las siguientes medidas: frente, diez metros cincuenta centímetros; derecha, entrando, tres líneas de siete metros diez centímetros, cinco metros veinte centímetros y ocho metros sesenta centímetros; izquierda, quince metros sesenta centímetros, y fondo quince metros ochenta centímetros, que es el Norte; lindando al frente o Sur, calle de su situación; derecha, entrando, al Este, casa que fué segregada de esta finca y heredera de D. Juan José Cebrián, y tesoro, al Norte e izquierda, al Oeste, con casas y terrenos de D. Alvaro Esteban Pauleta Martínez, mediante un patio de cincuenta metros cuadrados aproximadamente. La entrada al piso alto de la casa que se describe se hará por dicho patio en la fachada de la izquierda, entrando, y constará de planta baja y principal distribuidas en varias habitaciones para vivienda.

Tasada en la cantidad de veintisiete mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: que para su remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1 y en el de igual clase de Alcalá de Henares, se ha señalado el día 20 de Julio próximo, a las once horas; que el tipo de subasta será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo; que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor en que ha sido tasada la finca; que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, verificándose la consignación del precio total del remate dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que remate para que puedan ser examinados, con los cuales deberán conformarse y no tendrán derecho a exigir ninguno otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a 18 de Junio de

1934.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

X—3010

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumplido lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5 de esta capital, en providencia del día de hoy dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre entrega de acciones y otros extremos, promovidos por D. Félix Martorell Folch contra la Sociedad Anónima Aprovechamientos del Río Tajo y otros, se cubra al que ostente la representación legal de dicha Sociedad, cuyo domicilio de la misma se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezca en dichos autos, personándose en forma, haciéndole saber que los copias se encuentran a su disposición en la Secretaría.

Dado en Madrid a 19 de Junio de 1934.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X—3015

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número 6, de esta capital, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de los autos de mayor cuantía promovidos por D. José Pedro Díaz Agero y Ojeto, contra D. Juan Antonio Guardiola, sobre nulidad de préstamo, y para hacer efectivas las costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las siguientes:

Primero. Un crédito de cincuenta mil pesetas a favor de D. Juan Antonio Guardiola contra D. Eduardo Díaz Agero.

Segundo. Un crédito de quince mil pesetas a favor del Sr. Guardiola contra D. José Pedro Díaz Agero.

Tercero. Un crédito de doscientas cuarenta mil pesetas, o de la cantidad que en todo caso corresponda percibir por D. Juan Antonio Guardiola como consecuencia de un crédito a su favor constituido por D. María Palacio y Velasco en el procedimiento que contra este señor sigue el Sr. Guardiola ante el Juzgado número 18.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 30 de los corrientes, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que los dos primeros créditos salen a subasta por la cantidad de diez y siete mil pesetas, y el tercero en la de doscientas cuarenta mil.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de las expresadas sumas.

Madrid, 18 de Junio de 1934.—El

Secretario, José María de Antonio.—El Juez, Antonio Ruiz López.

X—3022

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Gustavo Lescure Sánchez, Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario de la vigente ley Hipotecaria insta doña Gaia Solano Hernández contra doña Carmen Jerez Sevillano, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días de la siguiente finca:

En Canillejas.—Una tierra en el camino de Fuencarral y Real de Alcalá al de los Cochinos, de cuatro fanegas y seis celemines de primera calidad, o sea una hectárea, cincuenta y seis áreas, setenta centiáreas; linda: al Este, con finca del Marqués de Villafijo y con tierras de la misma procedencia que ésta que se describe; al Sur, con otras de herederos de don Narciso Pinilla, y al Norte y Oeste, con camino de la Cuerda a Fuencarral.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 17 de Julio próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochenta mil pesetas, suma convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Tampoco se admitirán posturas inferiores a la referida cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 191 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ningunos otros.

Quinta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID se expide el presente a 11 de Junio de 1934.—El Secretario, José Torres.—El Juez, Gustavo Lescure.

X—3013

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instan-

cia número 9, de esta capital, en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra D. Francisco Javier Turnes y Ruiz Martínez, sobre secuestro, se saca a la venta en pública subasta, por término de quince días y en la cantidad de trescientas setenta mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

Una casa de nueva construcción sita en esta capital, con fachada a la calle de Alberto Bosch, en la que le corresponde el número 3, que constará de sótano, entresuelo, principal, segundo y ático con cinco patios. Linda: por su frente, al Mediodía, en línea de 18 metros 70 centímetros, con la calle de Alberto Bosch; por la derecha, entrando, Saliente, en línea de 22 metros 45 centímetros, con el solar número 4 de los ocho en que fué dividida para su venta la manzana letra P, sita en el barrio del Buen Retiro; izquierda, al Poniente, en línea de 22 metros 70 centímetros, con el solar número 8, y espaldá o testero, al Norte, en línea de 18 metros 65 centímetros, que cierra el sitio, con el solar número 5. Dichas líneas forman un cuadrilátero ligeramente irregular que medido geoméricamente comprende una superficie de 421 metros 38 decímetros cuadrados, equivalentes a 5.427 pies 52 décimos, también cuadrados.

Para cuyo remate se ha señalado el día 20 de Julio próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, advirtiéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del indicado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada suma; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría y con los que los licitadores deberán conformarse, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, se expide el presente en Madrid a 15 de Junio de 1934.—El Secretario, Francisco de P. Rives Martí, El Juez, Salvador Alarcón.

X—3026

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de esta capital, en los autos de juicio universal promovidos por doña Alfonso Portones Sanz, representada por el Procurador Sr. Santiago con doña Juana Portones Sanz y el Ministerio fiscal, sobre prevención del juicio voluntario de testamentaria de D. Félix

Portones Aseasio, en los cuales han sido practicadas las oportunas operaciones de inventario, avalúo, liquidación, partición y adjudicación de los bienes quedados al fallecimiento de aquél, se ha acordado hacer saber a doña Juana Portones Sanz, parte interesada en las mismas, que tales operaciones han sido puestas de manifiesto a las partes en Secretaría, por término de ocho días.

Y con el fin de que lo expresado conste a doña Juana Portones Sanz, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, y lo firmo en Madrid a 5 de Mayo de 1934.—El Secretario, P. S., Arturo Rolán.—El Juez de primera instancia, Antonio Domínguez.

X—3012

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 19, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. D. Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19 de esta capital, en autos promovidos por el Procurador D. Santos de Gandarillas y Estrada, en representación del Banco Hipotecario de España, contra doña Soledad Pérez Ahijón, D. Manuel José, doña María de las Mercedes, D. José Antonio y D. Gabriel Luis José de Olañeta y Pérez, sobre rescisión de préstamo y venta de finca hipotecada en su garantía, se saca a la venta en pública y primera subasta el inmueble siguiente:

Casa sita en Madrid, señalada con el número 8 antiguo y 10 duplicado moderno de la calle del Reloj. Consiste de cuevas en fachada, planta baja, piso principal y segundo. Tiene la superficie de 301 metros 58 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.923 pies 85 centímetros cuadrados, de los cuales corresponden a la edificación unos 2.873 pies cuadrados y el resto se destina a dos patios.

Corresponde a la manzana 554, y a la segunda Sección del Registro de la Propiedad de Occidente de esta capital, y según consta del título de adquisición; la casa fue dividida en sentido de una recta que partiendo del centro de su fachada principal y pasados por el pie derecho central de la fachada posterior del patio termina en la medianería de la parte de atrás, y dividido el solar en dos partes iguales, de las cuales la señalada con la letra A, que es la perteneciente a don José Antonio de Olañeta y Gordo, comprende toda clase de talleres, o sea la izquierda según se entra en la casa; linda al Norte, que es la medianería de la izquierda, con la casa número 12 moderno; Poniente, con la calle del Reloj, donde tiene su fachada; Mediodía, con el lote B, o sea la otra mitad de la casa que se adjudicó a doña Rosa Martín López, que es por derecha entrando, y al Oriente, que es por su espalda o testero, con las tres casas de la calle de Fomento, números 21, 23 y 25 modernos, 25, 26 y 27 antiguos: la primera proindiviso con doña Francisca Gutiérrez y D. Tomás García; la segunda de D. Isidro Tomé, y la tercera de D. José Lequerica. Tie-

ne de sitio dicha mitad, letra B, 3.923 pies 85 centímetros cuadrados, siendo su equivalencia métrica 304 metros 58 decímetros también cuadrados; sin que por la expresada división le quede otra servidumbre que prestar este lote A paso a las aguas pluviales y sucias del otro lote B hasta que se hagan las obras convenientes por la división; también se adjudicó a este lote B con que está dotado la indicada casa, y consiste en un cuartillo y el pilón, con todas las obras de fontanería, procediendo dichas aguas del Canal de Isabel II.

Para la subasta registrarán las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo la cantidad de 86.000 pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Tercera. Para intervenir en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el 10 por 100 del expresado tipo.

Cuarta. La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle el General Castaños, número 1, el día 13 de Julio próximo y hora de las once.

Quinta. La consignación del precio habrá de verificarse precisamente dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 12 de Junio de 1934.—Ante mí, Ramón López.—Visto bueno, el Juez, Arturo Pérez.

X—3006

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 20, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria promovidos por el Procurador D. Luis de Pablo, en nombre de doña Matilde Núñez Cortegana, contra D. David de Ormaechea y Zubiri, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cincuenta y nueve mil cuatrocientos veintiseis pesetas sesenta y ocho céntimos de principal, intereses y costas, se saca a la venta por segunda vez en pública subasta la siguiente finca:

Casa de reciente construcción, sita en esta capital, a la derecha de la carretera de Aragón, hoy prolongación de la calle de Alcalá, con fachada principal, a la calle de Bocángel, señalada con el número 8, aunque en realidad le corresponda el 10, con vuelta a la

del Marqués de Mondéjar; compuesta de cinco plantas, dividida cada una en cinco cuartos. Linda: por su frente, al Este, con dicha calle de Bocángel, en línea de veintitres metros; por la derecha, entrando, o Norte, en línea de diez y nueve metros sesenta y nueve centímetros, con parcela número 2, de D. Manuel Medina, y por la izquierda, al Sur, en línea de veinte metros cincuenta y cuatro centímetros, con calle del Marqués de Mondéjar, a la que también hace fachada. Tiene una superficie de cinco mil novecientos setenta y tres pies cuadrados sesenta y un decímetros, equivalentes a cuatrocientos diez y seis metros cuadrados sesenta y ocho decímetros, también cuadrados, de los cuales están edificados cuatrocientos diez y seis metros sesenta y ocho decímetros cuadrados y el resto se destina a patios.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, el día 19 de Julio próximo y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La referida finca sale a subasta por segunda vez con la rebaja del veinticinco por ciento del precio que sirvió de tipo para la anterior o sea en la cantidad de sesenta y siete mil quinientas pesetas, precio convenido por las partes para este caso.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las expresadas sesenta y siete mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse los licitadores con los títulos y sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Sexta. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 16 de Junio de 1934.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Solano.

X—3027

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia número 20, de esta capital y mi Secretaría, se siguen los autos promovidos por el Procurador D. Santos de Gandarillas, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Ascensión Espín Rendós, D. José María, D. Julio, D. Fernando y doña María Ascensión Colmenares Espín, sobre secuestro y posesión interina de varios

finca hipotecada, en garantía de un préstamo de treinta mil pesetas con garantía de dos fincas, sitas: una, en Bocigano, y en Cardoso, otra, provincia de Guadalajara, o sea un cuartel de monte denominado Valle del Gustar o Buster y otro titulado El Espinal o Pinar y Pie de Poyo y Sesilón, y en cuyos autos por providencia de 24 de Mayo último, se acordó hacer saber la existencia de este procedimiento al segundo acreedor hipotecario don Manuel Gonzalo Gaya, a fin de que, si le conviniera, pueda intervenir en la subasta de las fincas hipotecadas antes expresadas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. Manuel Gonzalo Gaya, mediante a ser desamparado e ignorado su actual domicilio o paradero, se expide la presente, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Guadalajara.

En Madrid a 16 de Junio de 1934.—
El Secretario, Rafael L. de Pando.

X-3095

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATARÓ

En autos declarativos de menor cuantía, promovidos por D. Juan Puigvert Cabot, contra doña Joaquina Casas Company y otros, se saca a primera y pública subasta, por término de veintidós días, la siguiente finca:

Casa número 57 de la calle de San Antonio, de esta ciudad, consta de un cuerpo y dos alios con salida al detras, agua de pie.

Linda: al Norte, con Vicente Ferrer; Oriente, con Jaime Carrau; Mediodía, con Francisco Lloréns, y Poniente, con la calle.

Valorada, según peritación reciente en la cantidad de veinticinco mil seiscientos ochenta y cinco pesetas.

Dicha finca fue embargada como de propiedad de la demandada y sus hijos menores de edad.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciséis de Julio próximo, a las diez de la mañana, el que se sujetará a las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100, por lo menos, del tipo de tasación.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª No tendrán derecho los licitadores a exigir otros títulos de propiedad que los suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad que se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados hasta dicho día.

Mataró, 8 de Junio de 1934.—El Secretario judicial, Miguel Serrano.—El

Juez de primera instancia, Miguel Ciges.

X-3006

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE TARRASA

Don Angel León Lerdo, Juez de primera instancia del partido de Tarrasa.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Juan Riera Barba, en nombre y representación de D. Luis Ponsat Rabat como Administrador del intestato de don Juan Meunier Bonin, se ha acordado hacer un nuevo llamamiento a los demandados ignorados tenedores de las obligaciones hipotecarias al portador series A) y B) emitidas y creadas por la Sociedad anónima La Fabossada, para que dentro del término de cinco días comparezcan en los autos, permaniéndose en forma bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, se les declarará en rebeldía, dándoseles por contestada la demanda.

Y para que dicho emplazamiento, con el apercibimiento ordenado, tenga efecto, libraré el presente en Tarrasa a 15 de Junio de 1934.—El Secretario judicial, Evaristo Carado.—El Juez, Angel Lerdo.

X-3014

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VALDEPEÑAS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy, dictado en autos de juicio ejecutivo, seguidos por doña Consuelo Ruiz Bellón, como hija y heredera de doña Elisa Bellón Núñez, contra otro y doña Sílvia Cabezas Marin, doña Elisa y D. Auguste Cabezas Fernández Montes y doña Victoria Fernández Montes y Mora, los tres primeros como herederos del difunto D. José Victor Cabezas Aparicio, y la última, como madre y única heredera de la que también lo fué del D. José Victor, doña Palmira Cabezas y Fernández Montes, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente cédula se hace saber a dicho demandado, cuyo actual paradero se ignora, que en acto de tercera pública subasta, sin sujeción a tipo de la finca perseguida en los referidos autos, casa en esta ciudad de Valdepeñas y su calle de D. Sebastián Bernabeo, antes Real, señalada con el número 2 de gobierno, y por el vecino de esta ciudad D. Fernando Fuentes Borrero, se hizo postura al referido inmueble por cantidad de cuatro mil pesetas, que no cubre las dos terceras partes de la que sirvió de tipo para la segunda y anterior subasta celebrada, y al objeto de

que en término de nueve días, contados desde el siguiente al en que la presente aparece inserta en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, pueda pagar a la acreedora librando la finca o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido por la ley; prevenidos que, de no verificarlo, se aprobará el remate, mandando llevarlo a efecto.

Valdepeñas, 26 de Mayo de 1934.—El Secretario, José Benavides.

X-3017

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE VIGO

Don Emilio Bermúdez Trasmonte, Juez de primera instancia número 1, de este partido.

Hago público: Que por D. Constantino Sequeiros, de cuarenta y cuatro años, viudo, hijo de Andrés Sequeiros Fernández, industrial, natural de Santa Marina de Orense, y vecino de esta ciudad, travesía de Jaca, número 3, se solicita se le autorice para usar los apellidos de Vidal Sequeiros, Atega en apoyo de su pretensión que desde que tuvo uso de razón, lo mismo por sus familiares y amigos y demás personas, fué siempre conocido con el nombre y apellidos de Constantino Vidal Sequeiros, hasta que contrajo matrimonio en esta ciudad el 3 de Marzo de 1921 con la hoy finada Ramona Vázquez, en que al obtener certificación de su acta de nacimiento le llenó de sorpresa, pues creía que le pertenecía el apellido Vidal; que todas las relaciones particulares y mercantiles que ha sostenido y sostiene fueron llevadas a cabo siempre con el apellido de Vidal, con el que firma su correspondencia y contrata, toda vez que si lo hiciera con el que le corresponde de Sequeiros no sería atendido y sufriría su crédito; que con tales apellidos de Vidal Sequeiros acudió al Registro civil para inscribir el nacimiento de su única hija Consuelo Vidal Vázquez, y con esos apellidos ha verificado compras de edificios en esta población y facilitado dinero a préstamo en hipoteca.

Igualmente solicita que su expresada hija pueda usar también el apellido de Vidal.

Los que se crean con derecho a formular oposición a dicha solicitud, la formularán ante este Juzgado dentro de los tres meses siguientes a la publicación del presente en los *Boletines Oficiales* de Orense y Pontevedra y *GACETA DE MADRID*.

Dado en Vigo a 4 de Junio de 1934.
El Secretario (ilegible)—El Juez, Emilio Bermúdez Trasmonte.

X-3011

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados responsables legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 665 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

3.883

CASTELLANOS PARRA, Matias; de veinte años, hijo de Juan Manuel y Mercedes, soltero, jornalero, natural y vecino de Villarrobleida, y cuyo último domicilio fue en Alicante, calle del Limón, número 1, y su actual paradero se ignora; penado en causa número 78 de 1933, sobre robo, seguida en el Juzgado de La Roda; comparecerá ante este Juzgado, en término de diez días, para ser reducido a prisión, y a disposición de la Dirección general de Prisiones, a fin de que extinga la pena impuesta; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

8099

3.884

MIRANDA TOLEDANO, Juan (a) El Julito; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en sumario por atentado a los Agentes de la Autoridad, número 203 de 1934, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de Instrucción número 1, de Sevilla, Secretaría de D. Antonio Tellez Nieto, para responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicho sumario; apercibido, si no lo verifica, de ser declarado rebelde, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de toda clase de la Policía judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho procesado procedan a su captura y con las seguridades convenientes lo trasladan e ingresen en la Cárcel de esta capital a disposición de este Juzgado por virtud del indicado sumario.

2109

3.885

REVERTER ABIGL, Mariano; de sesenta y cinco años, hijo de José y de Antonia, de estado viudo, natural de Godall (Tarragona), vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de Sagrañes, número 18, bajos, derecha, de profesión jornalero; procesado en causa número 4 de 1932,

sobre hurto; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de Instrucción número 16, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brusés Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3.886

8089

SABIDO RAMOS, Rosario; de cuarenta y ocho años, hijo de Tomás y Pilar, casado con Eulalia, natural de Almen-dral y vecino de la misma, de oficio jornalero; Antonio Guerra Carbasco, de cuarenta y cuatro años, hijo de Eulalia y María, casado con Candelaria, natural y vecino de Almen-dral y de profesión jornalero, y Antonio Fernández Fernández, de treinta años, hijo de Juan e Isabel, casado con Soledad, natural y vecino de Almen-dral, profesión jornalero, domiciliado en citada villa y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerán ante este Juzgado de Badajoz en el término de diez días, con objeto de ingresar en la prisión decretada en la causa número 48 de 1934 seguida contra los mismos por hurto de cerdos; bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

3.887

8081

SANTOS FRONTFRA, Luisa; de cuarenta y ocho años de edad, viuda, sus labores, natural y vecina de Madrid, con domicilio últimamente en la calle de Carnicer, número 19, procesada en causa que contra la misma se instruye con el número 253 de 1933, por estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 21, de Madrid, con el fin de notificarle el auto por el que se decreta su prisión y ser reducida a la misma; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar, y será declarada rebelde.

3.888

8102

TORREJON ESCOBAR, Luis; hijo de Luciano y de María, natural de Madrid, de estado soltero, profesión Barrendero, de dieciocho años de edad, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle de Barrafón, número 3, procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción número 19, de Madrid, Secretaría de don Román López, sumario número 103 de 1932; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales.

3.889

8101

TURRILLO VELA, Manuel; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 11 de 1931, sobre quiebra fraudulenta; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8085

3.890

UN GITANO nombrado "Frasquito el Jaro"; cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Cillar de Baza; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de La Carolina para ser oído, en causa instruida por hurto de caballerías, bajo el num. 83 de 1933.

8497

3.891

UN INDIVIDUO que parece llamarse José Santiago Reyes y que se dice ser de Jerez de la Frontera, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, así como sus demás circunstancias personales; comparecerá, en el término de diez días siguientes al de la última inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Sevilla y Cádiz, ante el Juzgado de Instrucción de Osuna, Secretaría del Sr. Isnardo, para ser oído en concepto de inculcado en el sumario que con el número 47 del año 1931 se sigue en dicho Juzgado por el delito de hurto; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

8107

3.892

UN TAL VILARRASA; domiciliado últimamente en Valencia, calle de M-tiba, número 29, procesado en causa número 91 de 1931 por el delito de estafa seguida en el Juzgado de Instrucción número 6, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

8117

3.893

AMADOR PARIS, Liberto; natural de Barcelona, desconociéndose el nombre de los padres, de unos veinte años de edad, de estatura poco más que mediana, de complexión regular, de color moreno, con el pelo castaño, igual que las cejas; bien parecido, viste traje de obrero y se toca con una boina, teniendo la cara afeitada, lo mismo que el bigote, procesado en la causa número 55 del año 1933, que se instruye por el supuesto delito de insulto a fuerza armada; comparecerá ante el Comandante Juez instructor del Batallón de Legales número 6, D. Ladislao Hernández Giner, sito en el Cuartel del General Insuarnos, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, y en caso de no haberlo será declarado rebelde.—Barbastro, 10 de Mayo de 1934.—El Comandante Juez instructor, Ladislao Hernández.

10-3186

3.894

AGUILAR HERNANDEZ, Eusebio; hijo de Eugenio y de Pilar, natural

(Continúa en la página 610.)

MINISTERIO DE

ESCALAFÓN DEL CUERPO DE INGENIEROS AGRÓ

Número	NOMBRES	NATURALEZA		FECHA DEL NACIMIENTO
		PUEBLO	PROVINCIA	
33	D. Angel López García de Marina.....	Malagón	Ciudad Real	1 Marzo 1893.....
34	Francisco Sánchez Herrero.....	Alicante	Alicante	1 Marzo 1895.....
35	José R. García de Angulo Romero.....	Jerez	Cádiz	24 Octubre 1896.....
36	Julio Martínez Hombre.....	Tolusto	Oviedo	18 Febrero 1893.....
37	Rafael Font de Mora y Lloréns.....	Valencia	Valencia	16 Abril 1893.....
38	Fernando Silveira Tordesillas.....	Benavente	Zamora	13 Agosto 1894.....
S	Manuel de Otero y Cueto.....	Taura	Santander	2 Septiembre 1893.....
S	José Colom Alcalde.....	La Habana	Cuba	10 Noviembre 1892.....
S	Luis Cavanillas Rodríguez.....	Madrid	Madrid	24 Enero 1893.....
39	Eusebio Olmedo Ortega.....	Donhierro	Segovia	3 Septiembre 1891.....
40	Ramón Frauca Isábal.....	Pamplona	Navarra	27 Junio 1894.....
41	Marciano Martínez Fernández.....	Cañizo	Pontevedra	13 Noviembre 1888.....
42	Adolfo Pérez Conesa.....	San Pedro del Piratar.....	Murcia	15 Agosto 1891.....
S	Emilio Ullastres Coste.....	Vich	Barcelona	1 Febrero 1877.....
S	Jesús Francisco González de la Riva Vi- dielta	»	»	»
43	Fernán Jiménez Benito.....	Almazán	Soria	3 Septiembre 1891.....
44	Sixto Fernández Martínez.....	Madrid	Madrid	17 Junio 1890.....
S	Santiago Sánchez Peydró.....	Tolana	Murcia	25 Octubre 1896.....
45	José del Cañizo Gómez.....	Madrid	Madrid	3 Marzo 1894.....
S	José Iribas Aoz.....	Eutella	Navarra	16 Marzo 1896.....
S	Diego García Montoro.....	Santafé	Granada	3 Julio 1895.....
S	José Roig Ballesteros.....	Cartagena	Murcia	15 Diciembre 1893.....
46	Angel Morales Fraile.....	Albacete	Albacete	27 Abril 1894.....
47	Martín Bellod Bellod.....	Villena	Alicante	14 Abril 1895.....
48	Adalberto Picasso Vicent.....	Granada	Granada	25 Abril 1893.....
49	Antonio Bertrán Olivella.....	Barcelona	Barcelona	1 Junio 1894.....
S	Francisco Carramiñana Iriarte.....	Calaborra	Logroño	25 Mayo 1896.....
50	Juan Miguel Ortega Nieto.....	Jaso	Jaén	3 Noviembre 1893.....
51	José de la Casa Calzada.....	Madrid	Madrid	24 Enero 1894.....
S	Justo López de la Fuente.....	Badajoz	Badajoz	20 Marzo 1893.....
52	Vicente Dolls Belliere.....	Castellón de la Plana	Castellón de la Plana	1 Agosto 1893.....
S	Jesús Navarro de Valencia y Romero.....	Madrid	Madrid	16 Enero 1895.....
53	Inocente Erice Aldaz.....	Pamplona	Pamplona	28 Diciembre 1895.....
54	Alejandro López Barbero.....	Madrid	Madrid	11 Enero 1888.....
55	Juan Verbiere Vical.....	Idem	Idem	12 Marzo 1895.....
56	Ignacio Vellando Vicent.....	Oviedo	Oviedo	20 Febrero 1895.....
57	Ildefonso Moruza Ruiz.....	Madrid	Madrid	23 Enero 1888.....
S	Enrique Cabanes García.....	Valencia	Valencia	15 Julio 1892.....
S	Tomás Dorronsoro Dorronsoro.....	Madrid	Madrid	10 Junio 1896.....
58	Antonio Almirall Carbonell.....	Figues	Barcelona	2 Noviembre 1893.....
59	Felipe de la Fuente Núñez.....	Salamanca	Salamanca	21 Noviembre 1897.....
60	Juan José Fernández Urquiza.....	G. Belgrano	Argentina	12 Diciembre 1898.....
61	Mariano Gros Urquiola.....	Madrid	Madrid	22 Agosto 1891.....
S	Manuel Sánchez Herrero.....	Alicante	Alicante	24 Mayo 1897.....
S	José Benito Barachina.....	Vitoria	Alava	»
62	Francisco Navarro Gómez.....	Arco de la Frontera.....	Cádiz	7 Junio 1896.....
63	Miguel de Mata Bilbao.....	Caravaca	Murcia	28 Febrero 1892.....
64	Carlos González de Andro.....	Madrid	Madrid	30 Julio 1897.....
S	Fernando Gutiérrez Solo.....	San Ildefonso	Segovia	10 Julio 1898.....
S	Juan Luis Frauca Ezcurra.....	Pamplona	Pamplona	14 Octubre 1896.....
65	Francisco Candeia Cardenal.....	Alicante	Alicante	14 Junio 1895.....
66	Manuel Rueda María.....	Segovia	Segovia	5 Diciembre 1895.....
67	Felipe Fuster Rossiñol.....	Prjima	Baleares	25 Marzo 1897.....
68	José Andrés de Oteiza y de la Loma.....	Madrid	Madrid	13 Febrero 1897.....
69	Bias Francisco Herrero García.....	Pezoblanco	Córdoba	5 Julio 1896.....
70	José María Manso de Zúñiga y Churrua.....	Haro	Logroño	2 Enero 1894.....
71	Secundino Herrero Senabre.....	Sax	Alicante	18 Abril 1896.....
72	José Orozco Esteban.....	Ubeda	Jaén	5 Septiembre 1893.....

AGRICULTURA

NOMOS, CERRADO EN 31 DE MARZO DE 1934

(Continuación de la GACETA núm. 151.)

FECHA DEL INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DEL ÚLTIMO EMPLEO	SITUACION EN QUE SE ENCUENTRAN	SERVICIO A QUE ESTAN AFECTOS
1 Enero 1920.....	1 Enero 1931.....	Activo	Reforma Agraria.—Madrid.
1 Enero 1920.....	1 Enero 1931.....	Idem	Director de la Estación de Arboricultura y Fruticultura de Logroño.
1 Enero 1920.....	1 Enero 1931.....	Idem	Director de la Estación de Viticultura y Enología de Moguer.
1 Enero 1920.....	1 Enero 1931.....	Idem	Director de la Estación de Horticultura y Fruticultura de Sidrera de Nava.
1 Enero 1920.....	1 Enero 1931.....	Idem	Director de la Estación de Cerealicultura arrocera de Sueca.
1 Enero 1920.....	1 Enero 1931.....	Idem	Estación de Cerealicultura de Madrid.
1 Enero 1920.....	1 Enero 1931.....	Supernumerario	»
20 Marzo 1921.....	1 Enero 1931.....	Idem	»
2 Septiembre 1921.....	1 Enero 1931.....	Idem	»
1 Enero 1920.....	1 Enero 1931.....	Activo	Sección Agronómica de Burgos.
1 Enero 1920.....	1 Enero 1931.....	Idem	Sección Agronómica de Navarra.
20 Enero 1922.....	1 Enero 1931.....	Idem	Jefe S. A. de Orense.
15 Febrero 1922.....	1 Enero 1931.....	Idem	Catastro.—Murcia.
10 Enero 1902.....	3 Junio 1909.....	Supernumerario	»
»	29 Mayo 1926.....	Idem	»
10 Marzo 1922.....	1 Enero 1931.....	Activo	Catastro.—Soria.
17 Marzo 1922.....	1 Enero 1931.....	Idem	Director de la Estación de Viticultura y Enología de Valdepeñas.
21 Abril 1922.....	1 Enero 1931.....	Supernumerario	»
1 Junio 1922.....	1 Enero 1931.....	Activo	Estación de Fitopatología de Madrid.
16 Junio 1922.....	1 Enero 1931.....	Supernumerario	»
21 Julio 1922.....	1 Enero 1931.....	Idem	»
21 Julio 1922.....	1 Enero 1931.....	Idem	»
27 Septiembre 1922.....	1 Enero 1931.....	Activo	Sección Agronómica de Lérida.
2 Noviembre 1922.....	1 Enero 1931.....	Idem	Sección Agronómica de Alicante.
26 Diciembre 1922.....	1 Mayo 1931.....	Idem	Ensayos de Cultivos del Tabaco.
9 Febrero 1923.....	3 Junio 1931.....	Idem	Estación de Fitopatología de Barcelona.
18 Abril 1923.....	13 Septiembre 1931.....	Supernumerario	»
30 Julio 1923.....	6 Diciembre 1931.....	Activo	Estación de Olivicultura y Elayotecnia de Jaén.
19 Enero 1924.....	4 Febrero 1932.....	Idem	Agregado a la Embajada de Londres.
19 Enero 1924.....	12 Marzo 1902.....	Supernumerario	»
5 Febrero 1924.....	12 Marzo 1932.....	Activo	Catastro.—Valencia.
24 Marzo 1924.....	15 Abril 1932.....	Supernumerario	»
5 Abril 1924.....	15 Abril 1932.....	Activo	Estación de Fitopatología de Madrid.
15 Abril 1924.....	17 Mayo 1932.....	Idem	Sección Agronómica de Valencia.
5 Julio 1924.....	23 Agosto 1932.....	Idem	Estación de Viticultura y Enología de Madrid.
18 Octubre 1924.....	27 Agosto 1932.....	Idem	Reforma Agraria.—Madrid.
27 Octubre 1924.....	10 Septiembre 1932.....	Idem	Catastro.—Guadalajara.
29 Mayo 1926.....	10 Septiembre 1932.....	Supernumerario	»
30 Diciembre 1924.....	10 Septiembre 1932.....	Idem	»
7 Febrero 1925.....	19 Septiembre 1932.....	Activo	Sección Agronómica de Barcelona.
14 Marzo 1925.....	17 Noviembre 1932.....	Idem	Reforma Agraria.—Cáceres.
29 Mayo 1925.....	23 Diciembre 1932.....	Idem	Sección Agronómica de León.
29 Mayo 1926.....	27 Diciembre 1932.....	Idem	Estación de Horticultura y Jardinería de Zaragoza.
29 Mayo 1926.....	1 Enero 1933.....	Supernumerario	»
29 Mayo 1926.....	1 Enero 1933.....	Idem	»
29 Mayo 1926.....	15 Febrero 1933.....	Activo	Sección 3.ª—Dirección general de Agricultura.
29 Mayo 1926.....	24 Febrero 1933.....	Idem	Jefe S. A. de Tarragona.
14 Agosto 1926.....	13 Marzo 1933.....	Idem	Estación de Fitopatología de Madrid.
9 Diciembre 1926.....	11 Abril 1933.....	Supernumerario	»
9 Diciembre 1926.....	22 Junio 1933.....	Idem	»
14 Agosto 1926.....	22 Junio 1933.....	Activo	Estación de Viticultura y Enología de Reus.
9 Diciembre 1926.....	22 Junio 1933.....	Idem	Reforma Agraria.—Madrid.
12 Abril 1927.....	23 Julio 1933.....	Idem	Director de la Estación de Arboricultura y Fruticultura de Palma de Mallorca.
19 Julio 1927.....	7 Agosto 1933.....	Idem	Sección 5.ª—Dirección general de Agricultura.
29 Octubre 1927.....	28 Noviembre 1933.....	Idem	Sección Agronómica de Córdoba.
14 Diciembre 1926.....	10 Diciembre 1933.....	Idem	Sección Agronómica de Logroño.
29 Octubre 1927.....	11 Febrero 1934.....	Activo	Sección Agronómica de Valencia.
19 Enero 1928.....	10 Marzo 1934.....	Idem	Jefe S. A. de Jaén.

Número	NOMBRES	NATURALEZA		FECHA DEL NACIMIENTO
		PUEBLO	PROVINCIA	
187 INGENIEROS TERCEROS, A 6.000 PESETAS				
1	D. Vicente Bueso Ferrer.....	Castellón de la Plana...	Castellón de la Plana	17 Enero 1893.....
2	Félix Díaz Tolosana.....	Vitoria	Alava	7 Mayo 1896.....
3	Tomás Santi Juárez.....	Madrid	Madrid	5 Junio 1893.....
4	José Sobrini Mezquiriz.....	Palcos	Navarra	17 Marzo 1893.....
5	José Benítez Vélez.....	Madrid	Madrid	26 Noviembre 1895.....
6	Mariano Aguiló Piña.....	Palma	Baleares	7 Febrero 1893.....
7	Antonio Bergillos del Río.....	Lucena	Córdoba	10 Marzo 1892.....
8	Gonzalo García Badell.....	Pamplona	Pamplona	10 Enero 1897.....
9	Julio Arenillas Alvarez.....	Valladolid	Valladolid	22 Mayo 1895.....
10	Ramón de Irazusta Tolosana.....	Vitoria	Alava	10 Julio 1895.....
11	Manuel Lominaya Baonza.....	Monza de Tajuña	Madrid	3 Noviembre 1893.....
12	Cruz Jesús Jiménez Ortigosa.....	Alfo.....	Navarra	16 Julio 1891.....
13	Miguel Echegaray Romea.....	Madrid	Madrid	26 Mayo 1898.....
14	Tomás de la Vega Morán.....	Benavente	Zamora	18 Octubre 1898.....
15	Manuel Gadea Loubriel.....	París	Francia	21 Julio 1897.....
16	José Luis de la Loma y de Oteyza.....	Madrid	Madrid	27 Marzo 1901.....
17	Carlos Pein Segura.....	Málaga	Málaga	18 Junio 1897.....
18	José Fernández Natera.....	Almodóvar del Río	Córdoba	25 Septiembre 1894.....
19	Clemente Sánchez Torres.....	Cáceres	Cáceres	11 Febrero 1896.....
20	Francisca Domínguez García-Fejero.....	Madrid	Madrid	26 Octubre 1898.....
21	Alejandro Vázquez Gutiérrez.....	Barcelona	Barcelona	19 Junio 1897.....
22	Gonzalo Fernández de Bobadi-Ragel.....	Jerez de la Frontera	Cádiz	5 Enero 1896.....
23	Timoteo San Millán Martín.....	Burgos	Burgos	26 Diciembre 1897.....
24	Ramón Olalquiaga y Borne.....	Zumaya	Guipúzcoa	"
25	Félix López Garvía.....	Casarrubuelos	Madrid	29 Diciembre 1894.....
26	Bernabé Bou Bono.....	Lérida	Guipúzcoa	22 Abril 1896.....
27	José Pérez Guillén.....	Jumilla	Murcia	21 Diciembre 1896.....
28	Francisco Alférez Cañete.....	Argona	Jaén	8 Enero 1897.....
29	Liberio García de Cáceres.....	Valencia	Valencia	16 Noviembre 1896.....
30	Julián Trueba Aguirre.....	Madrid	Madrid	23 Febrero 1898.....
31	Manuel Gutiérrez del Arroyo Losada.....	Coruña (La)	Coruña (La)	24 Agosto 1898.....
32	Fernando Martín Sánchez Juliá.....	Madrid	Madrid	20 Diciembre 1899.....
33	Antonio Díaz Gómez.....	Málaga	Málaga	31 Diciembre 1900.....
34	Agustín Virgili Quintanilla.....	Almería	Almería	18 Febrero 1899.....
35	Fernando Blanes Boysen.....	Moyagüez	Puerto Rico.....	8 Septiembre 1899.....
36	Braulio Ortiz Novales.....	Madrid	Madrid	23 Junio 1893.....
37	Francisco Javier Zorrilla Dorronsoro.....	Estella	Navarra	4 Septiembre 1899.....
38	Francisco Guerra Marrero.....	Ancas	Canarias	24 Julio 1897.....
39	Arturo Chamorro Casaseca.....	Valladolid	Valladolid	18 Mayo 1898.....
40	Eduardo Rodríguez Serrano.....	Madrid	Madrid	"
41	Pedro Burgos Peña.....	Zalamea de la Sierra.....	Badajoz	18 Diciembre 1898.....
42	Enrique Gragera Piñero.....	Arroyo de San Serván.....	Idem	1 Mayo 1895.....
43	José M.ª Benítez Sidón y Barón de Májica.....	Granada	Granada	5 Julio 1899.....
44	Rafael García Rives.....	Madrid	Madrid	3 Enero 1898.....
45	José Conejos Manent.....	Valencia	Valencia	8 Agosto 1899.....
46	Demetrio Delgado de Torres y Quirós.....	Madrid	Madrid	15 Febrero 1900.....
47	Juan Alonso de Villapatierna y Gallego.....	Idem	Idem	11 Enero 1896.....
48	Eladio Morales Fryle.....	Albacete	Albacete	27 Septiembre 1899.....
49	Eieuterio Sánchez Buedo.....	Bahía Blanca	Argentina	28 Abril 1897.....
50	Juan Sánchez Ocaña y Sánchez Ocaña.....	Madrid	Madrid	4 Febrero 1898.....
51	Eladio Asensio Vila.....	Linares	Jaén	8 Enero 1897.....
52	Nicolás Lacall- Pérez.....	Madrid	Madrid	10 Octubre 1896.....
53	Pedro Marrón Huidobro.....	Idem	Idem	20 Julio 1898.....
54	Joaquín Tezanos Tesouro.....	Saaneur	León	19 Agosto 1897.....
55	Prudencio Ortiz Novales.....	Madrid	Madrid	26 Febrero 1896.....
56	Manuel González Montes.....	Requena	Valencia	15 Abril 1896.....
57	Bartolomé Forteza Piña.....	Palma	Baleares	17 Septiembre 1894.....
58	Fidel Iturrigarria Iturrigarria.....	Begoña	Vizcaya	3 Agosto 1894.....
59	José M.ª Dorronsoro Dorronsoro.....	Madrid	Madrid	14 Septiembre 1901.....
60	José Escrivá de Rosmini y Roca de Fogores.....	Idem	Idem	25 Marzo 1899.....
61	Cayetano Tamés Alarcón.....	Málaga	Málaga	29 Abril 1900.....
62	Arturo del Río Pérez.....	Santander	Santander	13 Septiembre 1898.....
63	José García Afanes.....	Madrid	Madrid	23 Marzo 1899.....
64	Miguel Oroz Pérez.....	Catalayud	Zaragoza	28 Febrero 1899.....
65	Aurelio Ruiz Castro.....	Almería	Almería	8 Septiembre 1899.....
66	Lurje Menéndez Rodríguez.....	Las Palmas	Canarias	12 Diciembre 1900.....
67	Luis Torres Uriarte.....	Alicante	Alicante	29 Septiembre 1896.....
68	Francisco Muñoz Rubio.....	Hinojosa del Duque	Córdoba	20 Agosto 1898.....
69	Pedro Yerón Chacón.....	Puente Genil	Idem	"

FECHA DEL INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DEL ÚLTIMO EMPLEO	SITUACION EN QUE SE ENCUENTRAN	SERVICIO A QUE ESTAN AFECTOS
21 Febrero 1928	26 Mayo 1928	Activo	Catastro.—Almería.
29 Marzo 1928	29 Marzo 1928	Idem	Sección Agronómica de Guipúzcoa.
29 Marzo 1928	29 Marzo 1928	Supernumerario	"
29 Marzo 1928	1 Mayo 1928	Activo	Reforma Agraria.—Madrid.
28 Abril 1928	16 Mayo 1928	Idem	Ensayos de Cultivo del Tabaco.
21 Junio 1928	27 Julio 1928	Supernumerario	"
22 Septiembre 1928	3 Diciembre 1928	Activo	Estación de Olivicultura y Heliotecnia de Luena.
25 Octubre 1928	1 Diciembre 1928	Idem	Director de la Estación Química Agrícola de Ciudad Real.
19 Noviembre 1928	19 Noviembre 1928	Supernumerario	"
19 Noviembre 1928	2 Enero 1929	Idem	"
17 Enero 1929	1 Marzo 1929	Activo	Catastro.—Guadalajara.
17 Enero 1929	21 Febrero 1929	Idem	Idem.—Zaragoza.
19 Enero 1929	11 Abril 1929	Idem	Agregado a la Embajada de Washington.
19 Enero 1929	1 Marzo 1929	Idem	Catastro.—Segovia.
19 Enero 1929	19 Enero 1929	Supernumerario	"
19 Enero 1929	10 Agosto 1929	Activo	Sección 5.ª—Dirección general de Agricultura.
8 Febrero 1929	1 Julio 1929	Idem	Ensayos de Cultivo del Tabaco.
13 Marzo 1929	20 Julio 1929	Idem	Catastro.—Huelva.
13 Marzo 1929	21 Junio 1929	Idem	Sección Agronómica de Cáceres.
13 Marzo 1929	13 Marzo 1929	Idem	Estación de Filopatología de Madrid.
25 Marzo 1929	25 Marzo 1929	Idem	Reforma Agraria.—Madrid.
25 Marzo 1929	1 Mayo 1929	Idem	Estación de Viticultura y Enología de Jerez (la Frontera).
10 Abril 1929	26 Julio 1929	Idem	Catastro.—Palencia.
10 Abril 1929	10 Abril 1929	Supernumerario	"
10 Abril 1929	1 Junio 1929	Activo	Catastro.—Palencia.
10 Abril 1929	12 Junio 1929	Idem	Estación Naranjera de Burjasot.
10 Abril 1929	21 Mayo 1929	Idem	Catastro.—Zaragoza.
10 Abril 1929	18 Abril 1929	Supernumerario	"
10 Abril 1929	7 Junio 1929	Activo	Catastro.—Valencia.
24 Abril 1929	24 Abril 1929	Idem	Sección Agronómica de Huesca.
24 Abril 1929	24 Abril 1929	Supernumerario	"
24 Abril 1929	24 Abril 1929	Idem	"
24 Abril 1929	24 Abril 1929	Activo	Sección Agronómica de Málaga.
22 Mayo 1929	22 Mayo 1929	Supernumerario	"
22 Mayo 1929	12 Junio 1929	Activo	Sección Agronómica de Balcaros.
22 Mayo 1929	14 Septiembre 1929	Idem	Reforma Agraria.—Madrid.
22 Mayo 1929	16 Agosto 1929	Idem	Sección Agronómica de Huelva.
21 Junio 1929	15 Agosto 1929	Idem	Jefe S. A. de Las Palmas.
21 Junio 1929	22 Julio 1929	Idem	Catastro.—Zamora.
12 Julio 1929	12 Julio 1929	Supernumerario	"
12 Julio 1929	30 Septiembre 1929	Activo	Estación Química Agrícola.—Estación Agronómica de Madrid.
12 Julio 1929	12 Julio 1929	Idem	Sección Agronómica de Castellón.
12 Julio 1929	30 Agosto 1929	Idem	Idem id. de Cádiz.
11 Septiembre 1929	16 Septiembre 1929	Idem	Reforma Agraria.—Madrid.
11 Septiembre 1929	25 Septiembre 1929	Idem	Idem id.—Idem.
16 Octubre 1929	22 Febrero 1930	Idem	Estación de Fitopatología Agrícola de Madrid.
4 Noviembre 1929	3 Diciembre 1929	Idem	Ensayos de Cultivo del Tabaco.
27 Noviembre 1929	26 Febrero 1930	Supernumerario	"
17 Enero 1930	28 Febrero 1930	Idem	"
27 Febrero 1930	1 Marzo 1930	Activo	Inspector del Servicio de Vías Pecuarias.—Dirección general de Ganadería.
27 Febrero 1930	27 Febrero 1930	Idem	Director de la Estación Ecotécnica de España en Cádiz.
26 Marzo 1930	8 Abril 1930	Idem	Catastro.—Badajoz.
8 Julio 1930	1 Septiembre 1930	Idem	Idem.—Guadalajara.
9 Diciembre 1930	2 Febrero 1931	Idem	Idem.—Valencia.
8 Enero 1931	13 Febrero 1931	Idem	Idem.—Segovia.
8 Enero 1931	28 Febrero 1931	Idem	Sección Agronómica de Albuete.
8 Enero 1931	14 Febrero 1931	Idem	Director de la Estación de Viticultura y Enología de Feixants.
8 Enero 1931	13 Febrero 1931	Idem	Catastro.—Cuenca.
8 Enero 1931	26 Febrero 1931	Supernumerario	"
8 Enero 1931	5 Marzo 1931	Idem	"
8 Enero 1931	6 Marzo 1931	Activo	Estación Química Agrícola Agronómica de Madrid.
8 Enero 1931	3 Febrero 1931	Supernumerario	"
8 Enero 1931	3 Enero 1931	Activo	Catastro.—Cáceres.
8 Enero 1931	5 Marzo 1931	Supernumerario	"
24 Febrero 1931	30 Marzo 1931	Activo	Director de la Estación de Fitopatología de Almería.
22 Mayo 1931	20 Julio 1931	Idem	Jefe S. A. de Santa Cruz de Tenerife.
1 Junio 1931	1 Agosto 1931	Idem	Sección Agronómica de Zamora.
1 Junio 1931	21 Julio 1931	Idem	Estación de Horticultura y Jardinería de Córdoba.
8 Junio 1931	22 Julio 1931	Idem	Sección Agronómica de Jaén.

Número	NOMBRES	NATURALEZA		FECHA DEL NACIMIENTO
		PUEBLO	PROVINCIA	
63	D. Fernando Sánchez Corona.....	Madrid	Madrid	26 Abril 1896.....
S	José M.ª Sánchez García.....	Esquivias	Toledo	31 Julio 1897.....
S	Nicasio Guisasola Domínguez.....	Gijón	Oviedo	30 Septiembre 1899.....
54	Juan Rodríguez Sardiña.....	Veracruz	Méjico	21 Septiembre 1894.....
55	Federico Fernández Kuntz.....	Madrid	Madrid	20 Enero 1900.....
56	Vicente Ruigómez Velasco.....	Villasana de Mena	Burgos	1 Junio 1900.....
57	Fernando Montero García Valdivia.....	Madrid	Madrid	»
58	Antonio Fernández Fernández.....	Navia	Oviedo	»
59	Angel Torrejón Montero.....	Madrid	Madrid	31 Mayo 1900.....
60	Juan Hernández Ramos.....	Moya	Canarias	27 Marzo 1897.....
S	Joaquín Atienza Carbonell.....	Alicoy	Alicante	22 Julio 1895.....
61	José Echevarría Fernández.....	Villarrubia de los Ojos.....	Ciudad Real	26 Abril 1899.....
62	Francisco Roig Ballesteros.....	Cartagena	Murcia	27 Mayo 1900.....
63	Francisco Rueda Ferrer.....	Almería	Almería	21 Enero 1897.....
64	Jesús Aguirre Andrés.....	Tarrasa	Barcelona	»
S	Gabriel Uriguén Larrañaga.....	Bilbao	Vizcaya	17 Abril 1896.....
65	Victor Moreno Márquez.....	Zafra	Badaoz	16 Febrero 1896.....
66	Juan Haedo de la Cabareda.....	Ugena	Toledo	20 Octubre 1898.....
S	Mariano Arenillas Alvarez.....	Madrid	Madrid	4 Abril 1898.....
67	Manuel Goytia Angulo.....	Jerez de la Frontera.....	Cádiz	»
68	Ramón Cantos Saiz de Carlos.....	Madrid	Madrid	21 Marzo 1903.....
S	Luis García de los Salmones.....	Pamplona	Pamplona	30 Diciembre 1900.....
69	Angel Cruz García.....	Aizón	Zaragoza	30 Enero 1901.....
70	Mariano Domínguez García.....	Madrid	Madrid	19 Noviembre 1899.....
71	Cirilo Cánovas García.....	Requena	Valencia	9 Julio 1899.....
72	Alejandro Torrejón Montero.....	Jerez de la Frontera.....	Cádiz	»
73	Carlos Intenza Caramanzana.....	Madrid	Madrid	12 Abril 1891.....
74	José López Palazón.....	Murcia	Murcia	18 Marzo 1899.....
75	Jorge Montojo Sureda.....	Palma	Baleares	21 Marzo 1902.....
76	Manuel Antón Pastor.....	Muchamiel	Alicante	27 Agosto 1900.....
77	Luis Escrivá de Remani y Roca de Togores.....	Madrid	Madrid	3 Marzo 1900.....
78	Francisco García Sanz.....	Sotillo del Rincón.....	Soria	4 Octubre 1900.....
79	Esteban Martí Sicilia.....	Pampliega	Burgos	28 Octubre 1902.....
S	Juan Augusto Pedrero Pérez.....	Camuñas	Toledo	30 Marzo 1901.....
S	Enrique Parrella Conde-Luque.....	Madrid	Madrid	8 Agosto 1900.....
80	Acisclo Muñoz Torres.....	Miguel Esteban.....	Toledo	17 Noviembre 1899.....
S	Enrique Vignote Berro.....	Madrid	Madrid	8 Junio 1901.....
81	Angel Martínez Martínez.....	Logroño	Logroño	21 Octubre 1897.....
82	Miguel Pascual Jiménez.....	Madrid	Madrid	30 Septiembre 1896.....
S	Miguel Hernández Porcel.....	Guadix	Granada	»
S	Julio Jordana de Pozas.....	Zaragoza	Zaragoza	27 Mayo 1898.....
83	Rafael Cavestany Anduaga.....	Madrid	Madrid	27 Octubre 1902.....
S	Jesús Planchuelo Macabich.....	Idem	Idem	19 Junio 1898.....
84	Francisco Javier Moragues Monlau.....	Palma de Mallorca.....	Baleares	16 Julio 1899.....
85	Jesús Herreros Martín.....	Alcala de Henares.....	Madrid	»
86	Antonio Segura Arroyo.....	Humilladero	Málaga	25 Febrero 1897.....
87	Ricardo Palá Catarineu.....	Barbastro	Huesca	2 Noviembre 1901.....
88	Ignacio Vivancos Guerao.....	Alhama	Murcia	16 Octubre 1897.....
89	Juan Guillén Tarraga.....	Jumilla	Idem	»
90	Enrique Alcaraz Mira.....	Hondón de las Nieves.....	Alicante	28 Febrero 1902.....
S	Juan Antonio Lanzón Lledós.....	Madrid	Madrid	»
91	Luis Fernández Salcedo.....	Colmenar Viejo.....	Idem	3 Septiembre 1901.....
92	Ernesto Montiel del Cerro.....	Logroño	Logroño	»
S	Guillermo Castañón Albertos.....	Madrid	Madrid	12 Septiembre 1901.....
93	Pedro Urquijo Landaluze.....	Idem	Idem	11 Octubre 1901.....
94	Francisco de Silva Goyeneche.....	Idem	Idem	4 Octubre 1896.....
95	Francisco Marín Barranco.....	Idem	Idem	»
S	Julio Corcho Vera.....	Málaga	Málaga	»
96	Antonio Marqués Ferrá.....	Ciales	Puerto Rico	10 Agosto 1898.....
S	Miguel Troncoso Sagredo.....	Valladolid	Valladolid	5 Agosto 1903.....
S	Eladio Aranda Heredia.....	Madrid	Madrid	»
S	Francisco Uranga Galdiano.....	Pamplona	Pamplona	23 Marzo 1902.....
S	Carlos García Gishert.....	Alicoy	Alicante	9 Junio 1903.....
97	Miguel Odrizola Pietas.....	Vitoria	Alava	10 Diciembre 1901.....
98	Manuel Gutiérrez Rojí.....	Madrid	Madrid	3 Mayo 1901.....
S	Angel Zorrilla Dorronsoro.....	Estella	Navarra	1 Marzo 1903.....
99	Luis Coní Mercader.....	La Bisbal.....	Gerona	15 Junio 1900.....
100	Patrocínio Boceta Durán.....	Madrid	Madrid	11 Noviembre 1901.....
S	Miguel Cervero Blecua.....	Berbegal	Huesca	11 Diciembre 1901.....
S	Tirso Rodríguez Sánchez-Guerra.....	Madrid	Madrid	26 Junio 1903.....
101	Alejandro Acere de Lavilla.....	Fuentes de Jiloca.....	Zaragoza	20 Enero 1902.....
S	Francisco de la Figuera Bernad.....	Zaragoza	Idem	28 Octubre 1901.....
102	Gabriel Candela González.....	Madrid	Madrid	3 Junio 1900.....
103	Antonio Mauleón Arosa.....	Lumbier	Navarra	17 Junio 1901.....
S	José Velázquez Díaz.....	Granada	Granada	31 Enero 1901.....
S	Emilio Gómez Ayza.....	Guatemala	Guatemala	18 Noviembre 1902.....

FECHA DEL INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DEL ÚLTIMO EMPLEO	SITUACION EN QUE SE ENCUENTRAN	SERVICIO A QUE ESTAN AFECTOS
3 Julio 1931.....	11 Enero 1932.....	Activo	Director de la Factoría de Tabladilla.—Ensayos de Cultivo del Tabaco.
13 Septiembre 1931.....	24 Octubre 1931.....	Supernumerario	»
30 Octubre 1931.....	5 Enero 1932.....	Idem	»
29 Diciembre 1931.....	1 Febrero 1932.....	Activo	Estación de Fitopatología de Madrid.
19 Mayo 1932.....	27 Julio 1932.....	Idem	Jefe S. A. de Guadalajara.
19 Mayo 1932.....	9 Agosto 1932.....	Idem	Sección Agronómica de Guipúzcoa.
11 Junio 1932.....	12 Diciembre 1932.....	Idem	Ensayos de Cultivo del Tabaco.
8 Junio 1932.....	8 Agosto 1932.....	Idem	Director de la Estación Química Agrícola de Avilés.
27 Agosto 1932.....	21 Marzo 1933.....	Idem	Reforma Agraria.—Ciudad Real.
10 Septiembre 1932.....	15 Marzo 1933.....	Idem	Sección Agronómica de Las Palmas.
16 Febrero 1933.....	10 Septiembre 1932.....	Supernumerario	»
16 Febrero 1933.....	21 Marzo 1933.....	Activo	Reforma Agraria.—Toledo.
16 Febrero 1933.....	16 Junio 1933.....	Idem	Catastro.—Zamora.
16 Febrero 1933.....	8 Marzo 1933.....	Idem	Jefe S. A. de Almería.
16 Febrero 1933.....	10 Marzo 1933.....	Idem	Estación Química Agrícola.—Agronómica de Madrid.
16 Febrero 1933.....	16 Febrero 1933.....	Supernumerario	»
16 Febrero 1933.....	15 Marzo 1933.....	Activo	Director de la Estación de Fitopatología de Badajoz.
16 Febrero 1933.....	22 Marzo 1933.....	Idem	Estación de Cerealicultura de Albacete.
16 Febrero 1933.....	16 Febrero 1933.....	Supernumerario	»
16 Febrero 1933.....	13 Marzo 1933.....	Activo	Estación de Cerealicultura de Jerez de la Frontera.
16 Febrero 1933.....	16 Marzo 1933.....	Idem	Idem de id. de Madrid.
16 Febrero 1933.....	16 Febrero 1933.....	Supernumerario	»
16 Febrero 1933.....	21 Marzo 1933.....	Activo	Reforma Agraria.—Jerez de la Frontera.
16 Febrero 1933.....	9 Mayo 1933.....	Idem	Alta Comisaría de España en Marruecos.
16 Febrero 1933.....	20 Marzo 1933.....	Idem	Estación de Fitopatología de Burjasot.
16 Febrero 1933.....	1 Junio 1933.....	Idem	Alta Comisaría de España en Marruecos.
16 Febrero 1933.....	14 Marzo 1933.....	Idem	Estación de Horticultura y Jardinería de Córdoba.
16 Febrero 1933.....	21 Marzo 1933.....	Idem	Jefe S. A. de Cuenca.
16 Febrero 1933.....	25 Marzo 1933.....	Idem	Reforma Agraria.—Córdoba.
16 Febrero 1933.....	14 Junio 1933.....	Idem	Catastro.—Cuenca.
16 Febrero 1933.....	17 Marzo 1933.....	Idem	Estación Química Agrícola. Ensayos de máquinas.—Madrid.
16 Febrero 1933.....	4 Mayo 1933.....	Idem	Sección Agronómica de Córdoba.
16 Febrero 1933.....	7 Abril 1933.....	Idem	Idem id. de Burgos.
16 Febrero 1933.....	16 Febrero 1933.....	Supernumerario	»
16 Febrero 1933.....	16 Febrero 1933.....	Idem	»
16 Febrero 1933.....	27 Abril 1931.....	Activo	Alta Comisaría de España en Marruecos.
16 Febrero 1933.....	16 Junio 1933.....	Supernumerario	»
16 Febrero 1933.....	13 Marzo 1933.....	Activo	Estación de Arboricultura y Fruticultura de Logroño.
16 Febrero 1933.....	1 Abril 1933.....	Idem	Sección Agronómica de Lugo.
16 Febrero 1933.....	16 Febrero 1933.....	Supernumerario	»
16 Febrero 1933.....	16 Febrero 1933.....	Idem	»
16 Febrero 1933.....	21 Marzo 1933.....	Activo	Agregado a la Embajada de París.
16 Febrero 1933.....	16 Febrero 1933.....	Supernumerario	»
16 Febrero 1933.....	14 Marzo 1933.....	Activo	Estación de Fitopatología de Barcelona.
16 Febrero 1933.....	8 Mayo 1933.....	Idem	Alta Comisaría de España en Marruecos.
16 Febrero 1933.....	9 Marzo 1933.....	Idem	Estación de Horticultura y Jardinería de Málaga.
16 Febrero 1933.....	9 Marzo 1933.....	Idem	Sección Agronómica de Huesca.
16 Febrero 1933.....	7 Abril 1933.....	Idem	Idem id. de Almería.
16 Febrero 1933.....	14 Marzo 1933.....	Idem	Idem id. de Murcia.
16 Febrero 1933.....	21 Febrero 1933.....	Idem	Ensayos de Cultivo del Tabaco.
16 Febrero 1933.....	21 Marzo 1933.....	Supernumerario	»
16 Febrero 1933.....	24 Marzo 1933.....	Activo	Estación de Horticultura y Jardinería de Valladolid.
16 Febrero 1933.....	17 Marzo 1933.....	Idem	Director de la Estación de Viticultura y Enología de Cariñena.
16 Febrero 1933.....	16 Febrero 1933.....	Supernumerario	»
16 Febrero 1933.....	17 Marzo 1933.....	Activo	Director de la Estación de Fitopatología de La Coruña.
16 Febrero 1933.....	16 Marzo 1933.....	Idem	Estación de Cerealicultura de Madrid.
16 Febrero 1933.....	20 Marzo 1933.....	Idem	Idem de Fitopatología de Burjasot.
16 Febrero 1933.....	16 Febrero 1933.....	Supernumerario	»
16 Febrero 1933.....	10 Mayo 1933.....	Activo	Sección Agronómica de Tarragona.
16 Febrero 1933.....	1 Junio 1933.....	Supernumerario	»
16 Febrero 1933.....	16 Febrero 1933.....	Idem	»
16 Febrero 1933.....	1 Junio 1933.....	Idem	»
16 Febrero 1933.....	1 Junio 1933.....	Idem	»
16 Febrero 1933.....	10 Marzo 1933.....	Activo	Estación Química Agrícola de La Coruña.
16 Febrero 1933.....	25 Marzo 1933.....	Idem	Sección Agronómica de Madrid.
16 Febrero 1933.....	25 Marzo 1933.....	Supernumerario	»
16 Febrero 1933.....	27 Marzo 1933.....	Activo	Sección Agronómica de Gerona.
16 Febrero 1933.....	11 Abril 1933.....	Idem	Idem id. de Guadalajara.
16 Febrero 1933.....	16 Febrero 1933.....	Supernumerario	»
16 Febrero 1933.....	21 Mayo 1933.....	Idem	»
16 Febrero 1933.....	14 Marzo 1933.....	Activo	Sección Naranjera de Burjasot.
16 Febrero 1933.....	6 Junio 1933.....	Supernumerario	»
16 Febrero 1933.....	7 Marzo 1933.....	Activo	Sección Agronómica de Albacete.
16 Febrero 1933.....	20 Mayo 1933.....	Idem	Idem id. de Navarra.
16 Febrero 1933.....	18 Febrero 1933.....	Supernumerario	»
16 Febrero 1933.....	16 Febrero 1933.....	Idem	»

Número	NOMBRES	NATURALEZA		FECHA DEL NACIMIENTO
		PUEBLO	PROVINCIA	
S	D. Francisco Domínguez Carracho	Yunquera	Malaga	23 Octubre 1897
S	José Blanc Mussé	Caravaca	Murcia	18 Febrero 1903
S	Agustín Pérez Bermejo	Madrid	Madrid	6 Febrero 1903
104	Ricardo Pérez Calvet	Ortúnsa	Logroño	"
S	Enrique de Irujo Sáenz	Barcelona	Barcelona	1 Septiembre 1899
105	José González Gil	Zorita	Cáceres	1 Junio 1902
106	José M. de Irujo Barroja	Azcolla	Guipúzcoa	11 Enero 1898
107	Tomás Martín Peñasca Carracho	Valdepeñas	Ciudad Real	19 Enero 1902
108	Agustín Maimar Esteban	El Colladico	Teruel	3 Mayo 1894
S	José Corchado Soriano	Bailén	Jaca	31 Enero 1900
109	Luis Lassa Vega	Madrid	Madrid	16 Abril 1906
110	Valentín Sagrario Rodríguez	Constantina	Sevilla	3 Junio 1898
111	Miguel Cabillos Múgica	Vergara	Guipúzcoa	"
S	Simón Panagua Sánchez	Carpio de Azaba	Salamanca	18 Marzo 1901
112	Antonio Martínez Díaz	Almansa	Albacete	25 Mayo 1902
113	Francisco Goni Lecca	Pitullis	Navarra	16 Abril 1903
114	Bafael Fernández Rodríguez	Madrid	Madrid	24 Octubre 1903
115	Galo Carreras Mejías	Madroñeras	Cáceres	28 Febrero 1903
S	Manuel M. de Zulueta Enriquez	Vitoria	Álava	15 Octubre 1904
S	Antonino Montero García	Madrid	Madrid	"
116	Nabor Lebrero Alonso	Villalba de Lampreana	Zamora	9 Julio 1899
117	Alonso Moreno Moreno	Encinasola	Huelva	27 Enero 1902
118	José Pascual Pecharrorain	Fuentenebro	Burgos	1 Noviembre 1901
119	Miguel Cuesta Pastorres	Tarazona	Tarazona	17 Octubre 1899
120	Alonso Herreros de Tejada Servet	Madrid	Madrid	16 Octubre 1903
121	Higinio Álvarez Carrido	Lugo	Lugo	28 Julio 1899
122	Julio Partearroyo Fernández-Cabrera	Mora	Toledo	23 Mayo 1898
123	Carlos Paramés García-Barros	Madrid	Madrid	28 Mayo 1895
124	Antonio Moreno Martínez	Idem	Idem	11 Marzo 1901
125	Manuel Carlos Navarro	Calatayud	Zaragoza	2 Enero 1905
S	Juan Antonio de Lara Nieto	Lucena	Córdoba	"
126	Francisco González Regueral y Bailly	Oviedo	Oviedo	29 Julio 1901
127	Romón Pelay Asín	Pallaruelo de Monegro	Huesca	14 Octubre 1902
128	Silviano Planes García	Alicoy	Alicante	4 Mayo 1893
129	Ángel Martínez Borque	Soria	Soria	5 Mayo 1904
130	José M. de la Venta y Martínez	Madrid	Madrid	25 Octubre 1902
131	Agustín Alonso Taramona	Medina del Campo	Valladolid	"
132	Juan Cancho García	Jerez de la Frontera	Cádiz	30 Enero 1904
S	Francisco Pascual Ramos	Madrid	Madrid	28 Diciembre 1901
133	Luis Sanz Sanz	León	León	"
134	Nicolás Díaz Chablero	Almansa	Albacete	"
135	Onésimo Casaseca Fernández	Cercedilla de Carrizal	Zamora	16 Febrero 1901
136	Eusebio Alonso Pérez-Nickman	Valladolid	Valladolid	5 Abril 1902
137	Bonifacio Fernández Ferralba	Logroño	Logroño	5 Junio 1906
138	Ángel Pasamontes Castellanos	Argamasilla de Cala	Ciudad Real	10 Marzo 1901
139	Francisco Tempruno Fernández	Valderas	León	"
140	Belén de Irujo Ocho	Estella	Navarra	27 Diciembre 1903
141	Alberto Cortés Forriño	Madrid	Madrid	16 Julio 1898
S	Ignacio M. Rodríguez Juguera	Pamplona	Pamplona	6 Agosto 1896
142	Agustín A. Moreno	Burgos	Soria	8 Agosto 1903
143	Manuel Pecharero Masada	Madrid	Madrid	3 Enero 1901
144	Rafael Pecharques Domínguez	Jerez de la Frontera	Cádiz	13 Julio 1903
145	Manuel Sotuello Box	Madrid	Madrid	"
S	Ángel García Villalba Molins	Murcia	Murcia	"
146	Gabriel Borriás Urculla	Segovia	Segovia	2 Abril 1906
147	Cándido del Pozo Pelayo	Madrid	Madrid	5 Junio 1903
148	José Vergara Doncel	Idem	Idem	7 Agosto 1906
149	Francisco Jordán de Urries y Azara	Barcelona	Barcelona	"
150	Julio Alonso Irujo	León	León	1 Agosto 1904
151	Ramón Beneyto Sanchez	Valencia	Valencia	24 Febrero 1903
152	Francisco Beato Pérez	Ledesma	Salamanca	24 Febrero 1906
153	Enrique Pedueley Mari	Madrid	Madrid	10 Abril 1903
154	Alvaro de Ansoarena y Sáenz Jubera	Idem	Idem	19 Febrero 1904
155	Antonio Rueda Martínez	Oviedo	Oviedo	22 Agosto 1901
156	José Plaza Izquierdo	Cartagena	Murcia	"
157	Antonio Lavie Marañón	Santander	Santander	"
158	José García Fernández	Cartagena	Murcia	24 Diciembre 1902
159	Francisco de la Fuente Cámara	Antequera	Málaga	2 Diciembre 1903
160	Antonio Bertrán Vicéns	Valencia	Valencia	"
161	Juan de Ros de Baniak	Barcelona	Barcelona	20 Octubre 1907
162	Victorino Burgués Conchello	Yunquera	Teruel	8 Junio 1906
163	Andrés García Cabeza	Madrid	Madrid	"

FECHA DEL INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DEL ÚLTIMO EMPLEO	SITUACION EN QUE SE ENCUENTRAN	SERVICIO A QUE ESTAN AFECTOS
16 Febrero 1933.....	16 Febrero 1933.....	Supernumerario	"
16 Febrero 1933.....	16 Febrero 1933.....	Idem	"
16 Febrero 1933.....	19 Junio 1933.....	Idem	"
16 Febrero 1933.....	8 Marzo 1933.....	Activo	Estación de Horticultura y Jardinería de Aranjuez.
16 Febrero 1933.....	21 Octubre 1933.....	Supernumerario	"
16 Febrero 1933.....	7 Marzo 1933.....	Activo	Catastro.—Cáceres.
16 Febrero 1933.....	1 Abril 1933.....	Idem	Sección Agronómica de Vizcaya.
16 Febrero 1933.....	11 Marzo 1933.....	Idem	Estación Naranjera de Castellón.
16 Febrero 1933.....	22 Marzo 1933.....	Idem	Idem de Horticultura y Jardinería de Zaragoza.
16 Febrero 1933.....	27 Marzo 1933.....	Supernumerario	"
16 Febrero 1933.....	21 Marzo 1933.....	Activo	Catastro.—Palencia.
16 Febrero 1933.....	27 Junio 1933.....	Idem	Idem.—Cuenca.
16 Febrero 1933.....	25 Marzo 1933.....	Idem	Estación de Viticultura y Enología de Haro.
16 Febrero 1933.....	7 Julio 1933.....	Supernumerario	"
16 Febrero 1933.....	21 Febrero 1933.....	Activo	Ensayos de Cultivo del Tabaco.
16 Febrero 1933.....	21 Febrero 1933.....	Idem	Idem.
16 Febrero 1933.....	25 Marzo 1933.....	Idem	Estación de Arboricultura y Fruticultura de Palma de Mallorca.
16 Febrero 1933.....	25 Abril 1933.....	Idem	Sección Agronómica de Las Palmas.
16 Febrero 1933.....	16 Febrero 1933.....	Supernumerario	"
16 Febrero 1933.....	16 Febrero 1933.....	Idem	"
16 Febrero 1933.....	23 Mayo 1933.....	Activo	Estación de Viticultura y Enología de Toro.
16 Febrero 1933.....	25 Marzo 1933.....	Idem	Sección Agronómica de La Coruña.
16 Febrero 1933.....	4 Mayo 1933.....	Idem	Director de la Estación de Cerealicultura de Arévalo.
16 Febrero 1933.....	21 Marzo 1933.....	Idem	Sección Agronómica de Gerona.
16 Febrero 1933.....	6 Junio 1933.....	Idem	Catastro.—Zaragoza.
16 Febrero 1933.....	21 Junio 1933.....	Idem	Director de la Estación de Viticultura y Enología de Almendralejo.
16 Febrero 1933.....	16 Marzo 1933.....	Idem	Estación de Olivicultura y Elaeotecnía de Almodóvar.
16 Febrero 1933.....	21 Marzo 1933.....	Idem	Reforma Agraria.—Toledo.
16 Febrero 1933.....	21 Marzo 1933.....	Idem	Idem id.—Málaga.
16 Febrero 1933.....	14 Marzo 1933.....	Idem	Director de la Estación de Arboricultura y Fruticultura de Calatayud.
16 Febrero 1933.....	16 Febrero 1933.....	Supernumerario	"
16 Febrero 1933.....	16 Marzo 1933.....	Activo	Estación de Fitopatología de Burjasot.
16 Febrero 1933.....	15 Marzo 1933.....	Idem	Idem Químico Agrícola de La Coruña.
16 Febrero 1933.....	11 Marzo 1933.....	Idem	Idem de Fitopatología de Burjasot.
16 Febrero 1933.....	8 Marzo 1933.....	Idem	Idem S. A. de Soria.
16 Febrero 1933.....	4 Mayo 1933.....	Idem	Estación de Cerealicultura de Madrid.
16 Febrero 1933.....	21 Febrero 1933.....	Idem	Ensayos de Cultivo del Tabaco.
16 Febrero 1933.....	1 Abril 1933.....	Idem	Estación de Horticultura y Jardinería de Santa Cruz de Tenerife.
16 Febrero 1933.....	16 Febrero 1933.....	Supernumerario	"
16 Febrero 1933.....	24 Marzo 1933.....	Activo	Estación de Horticultura y Jardinería de Valladolid.
16 Febrero 1933.....	18 Marzo 1933.....	Idem	Idem id.—Pítonera de Murcia.
9 Marzo 1933.....	1 Junio 1933.....	Idem	Reforma Agraria.—Salamanca.
11 Marzo 1933.....	1 Junio 1933.....	Idem	Sección Agronómica de Santa Cruz de Tenerife.
11 Marzo 1933.....	21 Marzo 1933.....	Idem	Estación de Viticultura y Enología de Haro.
11 Marzo 1933.....	1 Junio 1933.....	Idem	Reforma Agraria.—Madrid.
11 Marzo 1933.....	25 Mayo 1933.....	Idem	Director de la Estación de Viticultura y Enología de Palencia.
30 Marzo 1933.....	1 Junio 1933.....	Idem	Reforma Agraria.—Cáceres.
27 Abril 1933.....	1 Mayo 1933.....	Idem	Ensayos de Cultivo del Tabaco.
27 Abril 1933.....	5 Junio 1933.....	Supernumerario	"
27 Abril 1933.....	7 Junio 1933.....	Activo	Estación de Fitopatología de Zaragoza.
22 Junio 1933.....	1 Agosto 1933.....	Idem	Idem de Viticultura y Enología de Felanitx.
22 Junio 1933.....	16 Agosto 1933.....	Idem	Director de la Estación de Fitopatología de Sevilla.
22 Junio 1933.....	1 Julio 1933.....	Idem	Reforma Agraria.—Madrid.
22 Junio 1933.....	22 Junio 1933.....	Supernumerario	"
22 Junio 1933.....	1 Julio 1933.....	Activo	Estación de Horticultura y Jardinería de Aranjuez.
22 Junio 1933.....	11 Agosto 1933.....	Idem	Director de la Estación de Fitopatología de Santander.
13 Julio 1933.....	1 Agosto 1933.....	Idem	Sección Agronómica de Sevilla.
13 Julio 1933.....	1 Agosto 1933.....	Idem	Estación de Viticultura y Enología de Palencia.
13 Julio 1933.....	1 Agosto 1933.....	Idem	Sección Agronómica de Avila.
13 Julio 1933.....	21 Julio 1933.....	Idem	Ensayos de Cultivo del Tabaco.
13 Julio 1933.....	5 Agosto 1933.....	Idem	Reforma Agraria.—Córdoba.
13 Julio 1933.....	13 Septiembre 1933.....	Idem	Estación de Viticultura y Enología de Galicia.
13 Julio 1933.....	11 Septiembre 1933.....	Idem	Idem Naranjera de Murcia.
13 Julio 1933.....	24 Agosto 1933.....	Idem	Reforma Agraria.—Jaén.
13 Julio 1933.....	5 Agosto 1933.....	Idem	Catastro.—Cáceres.
13 Julio 1933.....	12 Septiembre 1933.....	Idem	Sección Agronómica de Santander.
13 Julio 1933.....	7 Septiembre 1933.....	Idem	Reforma Agraria.—Salamanca.
13 Julio 1933.....	1 Septiembre 1933.....	Idem	Idem id.—Sevilla.
13 Julio 1933.....	20 Septiembre 1933.....	Idem	Estación de Viticultura y Enología de Valdepeñas.
13 Julio 1933.....	6 Agosto 1933.....	Idem	Sección Agronómica de Barcelona.
13 Julio 1933.....	10 Octubre 1933.....	Idem	Idem id. de Teruel.
13 Julio 1933.....	1 Agosto 1933.....	Idem	Idem id. de Santa Cruz de Tenerife.

Número	NOMBRES	NATURALEZA		FECHA DEL NACIMIENTO
		PUEBLO	PROVINCIA	
164	D. Mariano Molina Abela.....	Córdoba	Córdoba	3 Marzo 1905.....
165	José Ruiz Santaella.....	Baena	Idem	»
166	Wistremundo de Loma Fernández.....	Madrid	Madrid	14 Mayo 1904.....
S	Gregorio Santiago González Arroyo.....	Idem	Idem	9 Mayo 1904.....
167	Lorenzo Cid Gómez-Rodulfo.....	Béjar	Salamanca	11 Agosto 1903.....
168	Enrique de la Guardia Izquierdo.....	Miedes	Guadalajara	3 Febrero 1902.....
169	Luis Miranda Niveiro.....	Madrid	Madrid	8 Junio 1903.....
170	Daniel Trueba Hernáiz.....	Carranza	Vizcaya	10 Abril 1903.....
171	Cándido Laso Escudero.....	Casas de Talamanca.....	Guadalajara	1 Diciembre 1900.....
172	Andrés Abásolo Herrero.....	Madrid	Madrid	13 Abril 1903.....
173	Eugenio García Ramírez de la Piscina.....	Pamplona	Pamplona	7 Septiembre 1901.....
174	Isidoro Aguado Smolinski.....	León	León	3 Octubre 1902.....
175	Mariano Berdún Clavería.....	Lanaja	Huesca	17 Diciembre 1895.....
176	Manuel Cerdeiras Alonso.....	Ribadeo	Lugo	16 Enero 1903.....
177	Benjamín Escola Diego.....	Arenas de San Pedro.....	Avila	18 Febrero 1901.....
178	José Romo Aznar.....	Madrid	Madrid	6 Enero 1909.....
179	Pedro Cruz Auñón.....	Morón de la Frontera.....	Sevilla	1 Octubre 1907.....
180	Ernesto Fernández Rodríguez.....	Madrid	Madrid	5 Diciembre 1907.....
181	Pedro Mela Mela.....	Zamora	Zamora	10 Noviembre 1904.....
182	Antonio Conde Bazaga.....	Trujillo	Cáceres	»
183	Manuel Alonso Peña.....	Santa Cruz de la Zarza.....	Toledo	10 Agosto 1903.....
184	Rafael Barrera Ribera.....	Cartagena	Murcia	6 Septiembre 1905.....
185	Angel Rodríguez Percha.....	Gallegos de Argañán.....	Salamanca	28 Febrero 1905.....
186	Juan Cano Martínez.....	Espiel	Córdoba	5 Abril 1905.....
187	Francisco Fernández de Santos González.....	Chozas de Canales.....	Toledo	»

ASPI

Número	NOMBRES	NATURALEZA	
		PUEBLO	PROVINCIA
1	D. Tomás Avellá Vives.....	Valls	Tarragona.....
2	Jaime Pujades Frias.....	Avila	Avila.....
3	Manuel Mendizábal Villalba.....	Zaragoza	Zaragoza.....
4	Marcelo Fernández Bolaños Mora.....	Santa Cruz de Tenerife.....	Canarias.....
5	Amador Berjillos del Río.....	Lucena	Córdoba.....
6	Francisco Fernández Jiménez.....	Guadix	Granada.....
7	Felipe Martínez González.....	Logroño	Logroño.....
8	Antonio Gutiérrez Fernández-Salguero.....	Burguillos	Badajoz.....
9	José Cases Queralt.....	Lérida	Lérida.....
10	Andrés Sancha Anchuelo.....	Santoreaz	Madrid.....
11	Angel Alonso Varona.....	Guadilla de Villamar.....	Burgos.....
12	Manuel Pardo Pascual.....	Zaragoza	Zaragoza.....
13	Antonio Moscoso Morales.....	Madrid	Madrid.....
14	Agustín Flores Castro.....	Navales	Salamanca.....
15	Alvaro Jiménez Cuende.....	Burgos	Burgos.....
16	José Camino Aguirre.....	Ampuero	Santander.....

Madrid, 12 de Mayo de 1934.—El Director general, Germán Inza.

FECHA DEL INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DEL ÚLTIMO EMPLEO	SITUACION EN QUE SE ENCUENTRAN	SERVICIO A QUE ESTAN AFECTOS
23 Agosto 1934.....	27 Febrero 1933.....	Activo	Sección Agronómica de Granada.
23 Agosto 1933.....	21 Septiembre 1933.....	Idem	Estación de Horticultura y Jardinería de Granada.
23 Agosto 1933.....	2 Octubre 1933.....	Idem	Sección Agronómica de Palencia.
23 Agosto 1933.....	23 Agosto 1933.....	Supernumerario	»
28 Agosto 1933.....	16 Octubre 1933.....	Activo	Reforma Agraria.—Cáceres.
15 Octubre 1933.....	2 Enero 1934.....	Idem	Idem id.—Madrid.
15 Octubre 1933.....	7 Febrero 1934.....	Idem	Idem id.—Toledo.
15 Octubre 1933.....	7 Febrero 1934.....	Idem	Catastro.—Soria.
15 Octubre 1933.....	31 Enero 1934.....	Idem	Reforma Agraria.—Toledo.
15 Octubre 1933.....	7 Enero 1934.....	Idem	Idem id.—Albacete.
15 Octubre 1933.....	19 Febrero 1934.....	Idem	Catastro.—Soria.
4 Diciembre 1933.....	11 Diciembre 1933.....	Idem	Sección Agronómica de León.
4 Diciembre 1933.....	13 Enero 1934.....	Idem	Director de la Estación de Arboricultura y Fruticultura de Lérida.
4 Diciembre 1933.....	1 Febrero 1934.....	Idem	Ensayos de Cultivo del Tabaco.
4 Diciembre 1933.....	17 Febrero 1934.....	Idem	Reforma Agraria.—Badajoz.
4 Diciembre 1933.....	29 Enero 1934.....	Idem	Catastro.—Segovia.
4 Diciembre 1933.....	12 Abril 1934.....	Idem	Fomento Cultivo Algodonero.—Sevilla.
4 Diciembre 1933.....	15 Enero 1934.....	Idem	Catastro.—Soria.
4 Diciembre 1933.....	1 Febrero 1934.....	Idem	Reforma Agraria.—Salamanca.
4 Diciembre 1933.....	»	Idem	Pendiente de destino.
4 Diciembre 1933.....	2 Enero 1934.....	Idem	Sección Agronómica de Cuenca.
2 Enero 1934.....	17 Enero 1934.....	Idem	Estación Química Agrícola de Ciudad Real.
26 Febrero 1934.....	7 Marzo 1934.....	Idem	Reforma Agraria.—Albacete.
26 Febrero 1934.....	23 Marzo 1934.....	Idem	Sección Agronómica de Jaén.
13 Marzo 1934.....	30 Abril 1934.....	Idem	Estación Química Agrícola de Ciudad Real.

RANTES

Número	NOMBRES	NATURALEZA	
		PUEBLO	PROVINCIA
17	D. Emilio Cano Cano.....	Alcázar de San Juan.....	Ciudad Real.
18	Julio Bravo Gil.....	Segovia	Segovia.
19	Julio Cortázar de la Fuente.....	Briviesca	Burgos.
20	Antonio Pérez Navarro.....	Madrid	Madrid.
21	Carlos García de Oteyza.....	Valladolid	Valladolid.
22	José María Chico de Guzmán.....	Madrid	Madrid.
23	Ramón Peña Recio.....	Logrosán	Cáceres.
24	Santiago Matallana Ventura.....	Palencia	Palencia.
25	Guillermo Escardó Peñador.....	Madrid	Madrid.
26	Joaquín Alcalde García de la Infanta.....	Idem	Idem.
27	Dionisio Martín Sanz.....	Tudela de Duero.....	Valladolid.
28	José Luis Martínez de Velasco.....	Burgos	Burgos.
29	Adrián Morales Garcés.....	Barcelona	Barcelona.
30	Florencio San Pedro Manzano.....	Valverde del Fresno.....	Cáceres.
31	Jesús Delgado Merlo.....	Valdepeñas	Ciudad Real.

de Barcelona, avecinado últimamente en Barcelona, recluido en el Asilo Durán, de dicha capital, de oficio esudiante, Cabo del Batallón de Montaña número 5, que ingresó como voluntario el 1.º de Mayo de 1933, con la talla de 1,70 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos verdosos, nariz recta, barba redonda, señas particulares ninguna, de estado soltero, sujeto a expediente por haber consumado la falta grave de segunda deserción; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de esta publicación, ante el señor Juez instructor, Capitán D. Alvaro Cruz Urruti, del Batallón de Montaña número 5, de guarnición en Seo de Urgel (Lérida); bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—Seo de Urgel, 14 de Mayo de 1934.—El Capitán Juez instructor, Alvaro Cruz.

JG—3268

3.895

BUNAVISTA MALLON PATINO, Benigno; hijo de José y de Manuela, natural de Los Angeles, Ayuntamiento de Brión, provincia de La Coruña, avecinado últimamente en su pueblo, de veinticinco años de edad, de oficio jornalero, demás señas desconocidas, procesado por fallar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería número 24, de guarnición en Logroño, D. José Ibarra Colombo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Logroño, 12 de Mayo de 1934. El Capitán Juez instructor, José Ibarra.

JG—3192

2.896

BELLIS BOIX, Joaquín; hijo de Constantino y de Trinidad, natural de Vilafranca del Cid, Ayuntamiento de ídem, provincia de Castellón, domiciliado últimamente en Tarrasa, provincia de Barcelona, de dieciocho años, de oficio jornalero; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería número 10, D. Amadeo Insa Arenas, que tiene su residencia oficial en el cuartel de San Fernando; quedando apercibido que, de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 9 de Mayo de 1934.—El Comandante Juez, Amadeo Insa.

JG—3189

3.897

BLASCO CALVO, Enrique; hijo de Vicente y de Consuelo, natural de Alcoy, provincia de Alicante, domiciliado últimamente en Vienne (Francia); comparecerá, en el término de treinta días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Teniente Juez instructor D. Fernando de Moctezuma y Gómez de Arceche, perteneciente al Regimiento Cazadores de Caballería número 3, residente en esta plaza, para notificación de la resolución recaída en el expediente instruido por falta a concentración; advirtiéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.—Alcalá de Henares,

4 de Mayo de 1934.—El Teniente Juez, Fernando de Moctezuma.

JG—3185

3.898

DELGADO PEREZ, Tomás; hijo de Ramón y de Josefa, natural de Santiago de la Espada, provincia de Jaén, domiciliado últimamente en Montagnac (Francia); comparecerá, en término de treinta días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Teniente Juez instructor D. Fernando de Moctezuma y Gómez de Arceche, perteneciente al Regimiento de Cazadores de Caballería número 3, residente en esta plaza, para notificación de la resolución recaída en el expediente instruido por falta a concentración; advirtiéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.—Alcalá de Henares, 4 de Mayo de 1934.—El Teniente Juez instructor, Fernando de Moctezuma.

JG—3182

3.899

FACERIAS SURIAS, José; sin apodo conocido, natural de Florensa, departamento de Leran (Francia), de veinte años de edad, hijo de José y de Marcelina, de profesión labrador, avecinado en Barbastro, desconociéndose sus señas personales, sabiéndose únicamente que es alto y delgado, y procesado en la causa número 55 del año 1933, que se instruye por el supuesto delito de insulto a fuerza armada; comparecerá en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria en el "Boletín Oficial", ante el Comandante Juez instructor del Batallón de Montaña número 6, D. Ladislao Fernández Guinea, sito en Barbastro, en el Cuartel del General Ricardos, y en caso de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barbastro, 10 de Mayo de 1934.—El Comandante Juez instructor, Ladislao Fernández.

JG—3187

3.900

FERNANDEZ GAYOSA, Juño; de veinticinco años de edad, casado, natural de Monterroso (Lugo), de estatura alta, delgado, color pálido, hijo de Constantino y de Purificación, de profesión minero, domiciliado últimamente en Fabero (León), y complicado en la causa refundida números 98 y 101 del año 1933, instruida con motivo de los sucesos revolucionarios ocurridos en Fabero y Vega de Espinareda el 11 de Diciembre último; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez eventual militar D. Sergio Martínez Mantecón, Teniente del Regimiento de Infantería número 36, de guarnición en León; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—León, 11 de Mayo de 1934.—El Teniente Juez instructor, Sergio Martínez.

JG—3198

3.901

FERNANDEZ ASENSIO, Juan; hijo de Ginés y de Ana, natural de Mula, provincia de Murcia, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Valencia, en la calle Junquera, número 7, primero, y sujeto a procedimien-

to por haber faltado a incorporación a la Caja número 24, de Murcia, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Castellón de la Plana, ante el Teniente don Vicente Torlá Guía, con destino en el Batallón de Ametralladoras número 1; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Castellón, 14 de Mayo de 1934.—El Teniente Juez instructor, Vicente Torlá Guía.

JG—3190

3.902

FERNANDEZ MONJE, Serafín; de treinta y tres años de edad, casado, natural de Respanda de la Peña (Palencia), de estatura baja, grueso, color moreno, hijo de Odón y de Teresa, de profesión minero; domiciliado últimamente en Fabero (León), y complicado en la causa números 98 y 101 del año 1933, instruida con motivo de los sucesos revolucionarios desarrollados en la cuenca minera de Fabero el día 11 de Diciembre último; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez eventual militar D. Sergio Martínez Mantecón, Teniente del Regimiento de Infantería número 36, de guarnición en León; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—León, 11 de Mayo de 1934.—El Teniente Juez instructor, Sergio Martínez.

JG—3196

3.903

FUENTE LOZANO, Gregorio de la; soldado del Regimiento de Infantería número 6; comparecerá, dentro del término de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería número 6 (cuartel de la Moncloa), para prestar declaración en causa que se instruye por pérdida de armamento; previo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.—Madrid, 14 de Mayo de 1934.—El Comandante Juez instructor, Luis de Ramos.—El Secretario (legible).

JG—3203

3.904

GARCIA FERRER, José Luis; hijo de José y de Emilia, natural de Puerto de Santa María (Cádiz), de veintiocho años de edad, estado soltero, profesión albañil; señas personales: estatura 1,668 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano, frente estrecha y sin ninguna seña particular; procesado en la causa número 93 del año 1934, por el delito de desobediencia e insulto de obra a superior de la clase de Cabo; comparecerá, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en el "Boletín Oficial" de la Zona del Protectorado español, ante el Teniente Juez instructor permanente del Tercio, D. Florencio Rodríguez Valdés Melón, con despacho oficial en Riffien; apercibiéndole que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de Policía, se proceda a la busca y captura de

dicho individuo, el que, caso de ser habido, se le constituirá en prisión, dando cuenta a este Juzgado de haberlo efectuado.—Riffica, 7 de Mayo de 1934.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez Valdés.

JG—3206

3.905

GATO LOPEZ, Manuel; hijo de Fernando y de Josefa, natural de Ortigueira, Ayuntamiento de Idem, provincia de La Coruña, de veinticuatro años de edad, procesado por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. José Díaz Rodríguez, del Regimiento de Infantería número 12, de guarnición en Lugo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 12 de Mayo de 1934.—El Teniente Juez instructor, José Díaz.

JG—3211

3.906

GOMEZ SANTAMARIA, José María; hijo de José e Inocencia, natural de Arrojo, Ayuntamiento de Taramundi, provincia de Oviedo, vecindado últimamente en su pueblo, cuyas señas personales del mismo se desconocen; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores de África, número 3, D. Fernando García Moreno, que reside en el cuartel de Santiago, de esta plaza, a responder de los cargos que le resulten en el expediente que contra el mismo se instruye por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 3 de Mayo de 1934.—El Teniente Juez, Fernando García Moreno.—El Secretario (ilegible).

JG—3204

3.907

IGLESIAS FERNANDEZ, Melchor; de veintinueve años de edad, natural de Mieres (Oviedo), estatura baja, delgado, color moreno, hijo de Baltasar y de Carmen, profesión minero, domiciliado últimamente en Fabero (León), complicado en la causa números 98 y 109 del año 1933, instruida con motivo de los sucesos revolucionarios desarrollados en la cuenca minera del Fabero el día 11 de Diciembre último; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez eventual militar D. Sergio Martínez Mantecón, Teniente del Regimiento de Infantería número 36, de guarnición en León; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—León, 11 de Mayo de 1934.—El Teniente Juez instructor, Sergio Martínez Mantecón.

JG—3195

3.908

QUINTANA COBETO, Jeremías; hijo de Francisco y de María, natural de Ozón (La Coruña), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura, 1,640 metros, domiciliado últimamente en Ozón y sujeto a expediente por haber faltado a con-

centración a la Caja de Recluta número 50, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el Regimiento de Infantería número 36, primer Batallón, ante el Juez instructor D. José Romero Monrosset, Teniente de Infantería con destino en el primer Batallón del citado Regimiento, de guarnición en Astorga (León); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Astorga a 14 de Mayo de 1934.—El Juez instructor, José Romero.

JG—3179

3.909

MARTINEZ GAMEZ, Marcelino; hijo de Pedro y de Carmen, natural de Corriñance, Ayuntamiento de Idem, provincia de La Coruña, vecindado últimamente en su pueblo, de veintitrés años de edad, demás señas desconocidas, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez del Regimiento de Infantería núm. 24, de guarnición en Logroño, D. José Ibarra Colombo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Logroño, 12 de Mayo de 1934.—El Capitán Juez instructor, José Ibarra.

JG—3193

3.910

MARTINEZ MARTINEZ, Abilio; hijo de Miguel y de Teresa, natural de Turcia (León), de treinta y cinco años de edad, profesión minero, estatura alta, delgado, color pálido, le falta el dedo pulgar e índice de una mano, domiciliado últimamente en Fabero (León), complicado en la causa refundida números 98 y 101 del año de 1933, que se sigue con motivo de los sucesos revolucionarios ocurridos en Fabero y Vega de Espinareda el 11 de Diciembre último; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez eventual Militar don Sergio Martínez Mantecón, Teniente del Regimiento de Infantería núm. 26, de guarnición en León; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—León, 11 de Mayo de 1934.—El Teniente Juez instructor, Sergio Martínez Mantecón.

JG—3199

3.914

MONJE GONZALEZ, Antonio; de veinticinco años de edad, soltero, natural de Olleros de Sabero (León), estatura baja, color moreno, hijo de Antonia y Patricio, profesión minero, domiciliado últimamente en Fabero (León), complicado en la causa números 98 y 101 de 1933, instruida con motivo de los sucesos revolucionarios desarrollados en la cuenca minera de Fabero el 11 de Diciembre último; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez eventual Militar D. Sergio Martínez Mantecón, Teniente del Regimiento de Infantería núm. 36, de guarnición en León; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—León, 11 de Mayo de 1934.—El Teniente Juez instructor, Sergio Martínez Mantecón.

JG—3197

3.912

MONSONIS SILVESTRE, Aurelio; hijo de Evaristo y de Milagros, natural

de Alcoer de Planes, provincia de Alicante, de veintidós años de edad, soltero, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Alcoer de Planes y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de reclutas de Alicante para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Valencia, ante el Juez instructor D. Joaquín Calvo Frexes, Teniente de Caballería con destino en el Regimiento Cazadores de Caballería número 7, de guarnición en Valencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia, 11 de Mayo de 1934.—El Juez instructor, Joaquín Calvo.

JG—3213

3.913

NEGREIRA GARCIA, Manuel; hijo de Manuel y de Dolores, natural de Ser, Ayuntamiento de Santa Comba, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de La Coruña, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 3, D. Miguel Esperón García, residente en Oviedo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Oviedo, 15 de Mayo de 1934. El Teniente Juez instructor, Miguel Esperón.

JG—3212

3.914

PEREZ DIZ, Paulino; hijo de Adolfo y de Sinfarosa, natural de Reguias (Orense), estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,700 metros; domiciliado últimamente en Reguias (Orense), sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Luis Beotas Sarrails, del segundo Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en la plaza de Vitoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 18 de Mayo de 1934.—El Capitán Juez instructor, Luis Beotas.

JG—3214

3.915

PEREZ OLIVARES GUERRERO, Blas; hijo de Enrique y de Dolores, natural de Madrid; domiciliado últimamente en Consuegra y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Toledo número 3 para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días en Lérida, ante el Juez instructor D. Julio Mejón Carrasco, Capitán de Infantería, con destino en el Regimiento número 25, de guarnición en Lérida; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 7 de Mayo de 1934.—El Juez instructor, Julio Mejón.

JG—3194

3.916

RODRIGUEZ VELARDE, Luis; hijo de Eduardo y de Dolores, natural de Badajoz, de estado soltero, de oficio

boxeador, de treinta y cuatro años de edad, sus señas: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, señas particulares ninguna, soldado licenciado del Ejército, sentenciado en causa por el delito de robo; comparecerá, en el término de treinta días, ante la Autoridad militar o civil del punto donde residía, quien lo participará al Comandante Juez instructor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, número 1, D. Salvador Sandoval Astoli, con residencia en Tetuán (Marruecos); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.—Tetuán, 2 de Mayo de 1934.—El Comandante Juez instructor, Salvador Sandoval.

JG—3209

3.917

RODRIGUEZ DURAN, Manuel; hijo de José y de Josefa, natural de Iglesia, Ayuntamiento de Muraña, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Pontevedra; procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería, número 3, D. Miguel Esperón García, residente en Oviedo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Oviedo, 9 de Mayo de 1934.—El Teniente Juez instructor, Miguel Esperón.

JG—3205

3.918

RODRIGUEZ GIL, Benito; hijo de Eloy y de Felicidad, natural de Trasmiras (Oranse), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Trasmiras y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Oranse número 52, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Astorga, ante el Juez instructor D. José Romero Monrosel, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento número 36, de guarnición en Astorga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Astorga a 9 de Mayo de 1934.—El Juez instructor, José Romero.

JG—3181

3.919

RIESCO MACIAS, Argimiro; hijo de Doroteo y de Natividad, natural de El Pego, Ayuntamiento de El Pego, provincia de Zamora, de veintidós años de edad, procesado por falta a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. José Díaz Rodríguez, del Regimiento de Infantería número 12, de guarnición en Lugo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 2 de Mayo de 1934.—El Teniente Juez instructor, José Díaz.

JG—3200

3.920

ROCA FARRÉS, Juan; hijo de Clemente y Francisca, natural de Beguda, provincia de Gerona, domiciliado últimamente en Beziers (Francia); comparecerá, en el término de treinta días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Teniente Juez instructor D. Fernando de Moctezuma y Gómez de Arteche, perteneciente al Regimiento de Cazadores de Caballería número 3, residente en esta plaza, para notificación de la resolución recaída en el expediente instruido por falta a concentración; advirtiéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.—Alcalá de Henares, 4 de Mayo de 1934.—El Teniente Juez, Fernando de Moctezuma.

JG—3184

3.921

RUA ARIAS, Reyes; hijo de Saturnino y de María A., natural de Alcobillas (Ciudad Real), vecindado en su pueblo, nació en 11 de Agosto de 1909, de oficio labrador, soltero, estatura 1,640 metros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente estrecha, aire marcial, producción buena y señas particulares ninguna, procesado en causa número 84 de 1933, instruida contra el mismo y seis más, por supuesto delito de sedición; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante de Caballería, Juez permanente del territorio de Larache, D. Domingo García Fernández, residente en Larache; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Larache, 2 de Mayo de 1934.—El Comandante Juez permanente, Domingo García.

JG—3201

3.922

SANCHEZ COBAS, José; hijo de José y de Dolores, natural de Vigo, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Vigo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pontevedra para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en La Coruña ante el Juez instructor D. Carlos Mauriz Barcia, Comandante de Infantería, con destino en el Juzgado militar permanente de la octava División en La Coruña; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 5 de Mayo de 1934.—El Juez instructor, Carlos Mauriz.

JG—3191

3.923

SANTOS CALVO, Sebastián; hijo de José y de Isabel, natural de San Miguel de Valero, provincia de Salamanca, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en San Miguel de Valero, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Salamanca para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Valladolid, ante el Juez instructor D. Andrés García Duque, de Artillería, con destino en el

14 Regimiento Ligero de guarnición en Valladolid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valladolid, 14 de Mayo de 1934.—El Juez instructor, Andrés García Duque.

JG—3210

3.924

SERRA FERRERO, Antonio; hijo de Agustín y de Catalina, natural de Alnibilla de Nogales, provincia de Zamora, y domiciliado últimamente en Burdeos (Francia); comparecerá en el término de treinta días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Teniente Juez instructor D. Fernando de Moctezuma y Gómez de Arteche, perteneciente al Regimiento Cazadores de Caballería número 3, residente en esta Plaza, para notificación de la resolución recaída en el expediente instruido por falta a concentración; advirtiéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.—Alcalá de Henares, 4 de Mayo de 1934.—El Juez instructor, Fernando de Moctezuma.

JG—3183

3.925

SUAREZ MORA, Pablo; hijo de José Antonio y de Luisa, natural de Peñarroya - Pueblonuevo, provincia de Córdoba, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Córdoba número 14, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Larache, ante el Juez instructor D. Fulgencio Marcos Rodríguez, con destino en el Batallón de Cazadores de Africa número 2, de guarnición en Larache; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Larache, 30 de Abril de 1934.—El Teniente Juez instructor, Fulgencio Marcos Rodríguez.

JG—3202

3.926

ZAPALENA ZALDAINENA, José María; hijo de José y de María, natural de Orgaz, (Navarra), nació el día 17 de Noviembre de 1894 y fué alistado por el Ayuntamiento de Ursax para el reemplazo de 1918, y a quien se le instruye expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pamplona para su destino a Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Sr. Juez instructor, Capitán de Artillería con destino en el Regimiento Pesado número 3, don Luis Sancho Zalduendo, en San Sebastián, al objeto de serle notificada la gracia de indulto que le ha sido concedida a la mencionada falta.—San Sebastián a 10 de Mayo de 1934. El Capitán Juez instructor, Luis Zalduendo.

JG—3207

3.927

ZAMBUDIO TORRES, Blas; cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Barcelona, en el Grupo de Casas Baratas Aunós, calle Cinco, número 554, bajos; deberá comparecer en el plazo de quince

días, ante el Capitán Juez de la cuarta División, D. Ramón Mola Vidal, cuya residencia oficial es el edificio de Dependencias Militares, Puerta de la Paz, segundo, para responder a los cargos que le resultan en la causa que por agresión a Fuerza armada contra el mismo se instruye; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Barcelona a 10 de Abril de 1934.—El Capitán Juez instructor, Ramón Mola.

JG—3188

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBACETE

Don Luis Asensio Miro, Juez de instrucción de esta ciudad de Albacete y su partido.

Por el presente edicto, se cita a una mujer como de unos treinta años, estatura regular, algo gruesa, con una cicatriz en la mano izquierda, en el dedo meñique, y otra en la parte inferior de la barbilla y lado derecho, que en la noche del 11 del actual se encontró en esta capital con Juan Cayo Gómez, en un banco del paseo de la República, invitándola a dar un paseo, marchándose hacia la vía del ferrocarril en sentido descendente, y a unos doscientos pasos de la estación cuestionaron los dos y fué agredida por el Juan, dándole un pinchazo, a consecuencia del cual cayó al suelo, a fin de recibirla declaración en el sumario instruido con el número 62 del año actual, ofrecerle el procedimiento y ser reconocida por el Médico forense; con apercibimiento que, si no comparece dentro del término de diez días que se señalan, ante este Juzgado, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Albacete a 17 de Mayo de 1934.—El Secretario, Miguel Casado.—El Juez, Luis Asensio.

JO—7839

ALMERIA—AUDIENCIA

Don Francisco Yúfera Hernández, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de Almería.

Por el presente, se cita y llama al penado Juan Díaz Martorell, de treinta y ocho años, soltero, natural de Jerez de la Frontera, hijo de Bartolomé y de Clementina, para que comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión, para cumplir la condena en causa número 290 de 1931, sobre tentativa de estafa.

Dado en Almería a 16 de Mayo de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Francisco Yúfera.

JO—7843

ALICANTE—NORTE

Don Julián Santos Cantero, Juez de instrucción del distrito del Norte, de esta ciudad.

Por el presente, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID correspondientes a los días 8 y 15 de Septiembre de 1922, referentes al pro e s a d o Francisco

Martínez Domenech, en la causa seguida en este Juzgado con el número 85 de 1917, sobre hurto, por haberse declarado extinguida la responsabilidad criminal en dicha causa de referido procesado.

Dado en Alicante a 18 de Mayo de 1934.—El Secretario, Daniel Fenoll.—El Juez, Julián Santos.

JO—7841

ALICANTE—SUR

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción del distrito del Sur, de esta capital, en la causa seguida ante la Secretaría de D. Indalecio Linares con el número 39 de 1932, por robo, contra Leoncio Elías Toca, se ha acordado sea cancelada la requisitoria que llamando a dicho procesado fué inserta con fecha 7 de Mayo de 1932, con el número 5.301 en la "Gaceta de Madrid", en virtud de haber sido capturado, dejándose sin efecto las órdenes de busca y captura.

Alicante, 19 de Mayo de 1934.—El Secretario, Indalecio Linares.—El Juez, Lino Martín.

JO—7842

BAENA

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en nombre del Excmo. Sr. Presidente de la República, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y ocupación de una cerda rubia, de un peso de unas siete arrobas, y cinco lechones, de unas tres arrobas cada uno; de ellos, cuatro machos, sin castrar, y una hembra, también rubios con pintas negras, robados en la noche del 10 al 11 del actual, en la finca Los Matosos en la Cumbre, de este término, de la propiedad de Juan Adriano Roldán Pérez, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo, bajo el número 81 del año actual.

Dado en Baena a 15 de Mayo de 1934.—El Juez, Bernabé Andrés Pérez.—El Secretario, Antonio Jiménez.

JO—7844

Por la presente, y a virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de instrucción de Baena en el sumario que se sigue en el mismo, bajo el número 82 del año en curso, sobre tentativa de robo, se cita, llama y emplaza a los presuntos inculcados Cristóbal Calvo, conocido por el hijo de Cristobillas, y el apodado "El Patas", vecinos de Granada, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan ante dicho Juzgado, dentro de los diez días siguientes al en que aparezca inserta la presente en este periódico oficial, con el fin de ser oídos en expresada causa, bajo los apercibimientos de la Ley.

Baena, 15 de Mayo de 1934.—El Secretario, Antonio Jiménez.

JO—7845

BAEZA

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de instrucción accidental del partido, se cita y llama a un individuo que en el Pasaje de Linares preguntó a don Antonio Carmona Barragán si era el Delegado de El Fénix; contestándole afirmativamente, le hizo saber dónde se encontraban dos caballerías que habían sido hurtadas, cuyo individuo es de unos cuarenta años de edad, vestido a la usanza campesina, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción de Baeza, dentro del término de cinco días, siguientes al en que aparezca inserta la presente en este periódico oficial, con el fin de ser oído en la causa que se instruye, bajo el número 54 del año actual, sobre hurto de dos caballerías que fueron rescatadas.

Baeza, 17 de Mayo de 1934.—El Secretario, P. H., Lamberto Gutiérrez.

JO—7846

Don Juan López y García, Juez de instrucción accidental de esta ciudad de Baeza y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del autor o autores del hurto de dos caballerías propiedad de Nicolás Martínez Nájera, vecino de Jabalquinto, efectuado la noche del 6 al 7 del pasado mes de Abril en el tejear que mencionado individuo posee en las afueras de referido pueblo, cuyas caballerías han sido rescatadas por la Guardia civil, en la ciudad de Linares; pues así lo tengo acordado en el sumario número 54 del año actual.

Dado en Baeza a 17 de Mayo de 1934.—El Juez, Juan López.—El Secretario judicial, P. H., Lamberto Gutiérrez.

JO—7847

BALAGUER

Por la presente, se hace saber al penado en la causa que se siguió en este Juzgado con el número 42 de 1933, sobre tenencia de arma, Ramón Heredia Flores, vecino que fué de esta ciudad, hoy de ignorado paradero, que la Audiencia provincial de Lérida, por auto de 27 de Abril último, le declaró amnistiado de la pena que se le impuso en dicha causa.

Balaguer, 11 de Mayo de 1934.—El Secretario judicial, Licenciado Jesús Fuentes.

JO—7848

Por la presente, se hace saber al penado en la causa que se siguió en este Juzgado con el número 48 de 1932, sobre tenencia de arma, Faustino Gracia Romeo, vecino que fué de esta ciudad y hoy de ignorado paradero, que la Audiencia provincial de Lérida, por auto de 28 del pasado mes de Abril, le declaró amnistiado de la pena que se le impuso en dicha causa.

Balaguer, 11 de Mayo de 1934.—El

Secretario judicial, Licenciado Jesús Fuentes.

JO—7849

CALATAYUD

Don Emilio Gómez Moreno, Juez de Instrucción de Calatayud y su partido.

Hago saber: Que en la causa número 185 del año 1933, seguida por esta, por el presente se cita, llama y emplaza a José Gómez Pérez, de treinta y siete años, soltero, comerciante; Pedro López Rubio, de veinticinco años, comerciante, ambos vecinos de Cieza, y a Simón Ayola Ramirez, de la misma vecindad, a fin de que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a ampliar su declaración; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud a 18 de Mayo de 1934.—El Juez de Instrucción, Emilio Gómez Moreno.—P. S. M., el Secretario, Justo López.

JO—7869

CASTELLOTE

Don Antonio Planas Camañes, Juez municipal, en funciones del de Instrucción del partido de Castellote, por vacante.

Hago saber: Que con esta fecha, en la pieza separada de responsabilidad civil del sumario número 20 especial del año 1933, contra la forma de gobierno, Miguel Aguilar Mir y 91 más, se ha acordado, en méritos de carta-orden de la Superioridad, llamar por medio del presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, a todos los que se crean perjudicados en el citado sumario; haciéndoles saber que en el plazo de tres meses, a contar desde la publicación de edicto en los periódicos oficiales, pueden ejercitar acciones procedentes.

Dado en Castellote a 12 de Mayo de 1934.—El Juez, Antonio Planas.—El Secretario, José Ariño.

JO—7873

CERVERA

En virtud de lo acordado en el sumario número 5 de 1934, sobre lesiones y otros, contra Rafael Corselles Vendrell, se llama y cita a los consignatarios de las siguientes expediciones: número 49.696, procedente de Lérida, con destino a Barcelona y consistente en dos bidones vacíos, 20 kilogramos; número 368, procedente de Lérida D. C., para Barcelona, consistente en trece cajas vacías, 178 kilogramos, y número 233.996, que procedía de Barcelona D. C. e iba destinada a La Coruña y se componía de seis paquetes de géneros de punto, 34 kilogramos; cuyas expediciones resultaron afectadas por el choque de los trenes 232 y 283 de la Compañía del Norte de España, ocurrido en la estación de Anglesola (Lérida), el día 12 de Enero último. Haciéndose el llamamiento y citación a dichas personas para que en el término de ocho días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Estañivel, al objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar, si dejan de acudir. Y se les hace el ofre-

cimiento de sumario, a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Cervera, 16 de Mayo de 1934.—El Secretario, Alfonso Emperador.

JO—7875

ECIJA

Don Francisco Bueno García, Juez de Instrucción del partido de Ecija.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una yegua, cerrada, alzada un metro 51 centímetros, capa alazana, tostada, raza española, marca La Paloma en nalga izquierda y otro X en paletilla izquierda, asegurada en la Unión Ganadera, de la propiedad de José Mena Hidalgo, de esta vecindad, y substraída la noche del 12 del actual de la Venta del Palmar de este término municipal, poniéndola, caso de ser habida, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la Cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquélla se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 108 de 1934 sobre hurto.

Dado en Ecija a 18 de Mayo de 1934. El Juez (ilegible).—El Secretario judicial, Federico Barrachina.

JO—7877

FUENTE DE CANTOS

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pendiente sumario con el número 157 de 1934 sobre hurto de los borregos que después se dirán, substraídos en la noche del 15 al 16 de los corrientes de la finca El Lobo de este término, propios de Alfonso Tovar Gómez, en el que he acordado interesar de las Autoridades civiles y militares, Agentes de policía y fuerzas de la Guardia civil, practiquen diligencias para la recuperación de los semovientes y detención de los autores del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, en la Cárcel del partido a mi disposición.

Señas de los semovientes.

Seis borregas, tres merinas y tres bastas, y una borra merina, teniendo las borregas unas dos arrobas y la borra tres, aproximadamente; como señal, las merinas, agujero en oreja derecha y en la izquierda el mismo agujero y rajada, y las bastas el mismo hierro y oreja derecha despuntada, y además hoja de higuera todas en oreja derecha, y la borra hierro T, en el hocico.

Dado en Fuente de Cantos a 18 de Mayo de 1934.—El Juez, Francisco Herrera.—El Secretario, P. S. M., Eusebio Cornago.

JO—7878

INFANTES

Don Manuel Mesa Holgado, Juez de primera instancia e Instrucción de Infantes y su partido.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de Villahermosa, corres-

pondiente a este partido, se anuncia su provisión a concurso de traslado por término de treinta días para ser provista con arreglo a lo dispuesto en los artículos 2.º y 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último y Orden aclaratoria de 6 de Febrero siguiente.

Dado en Infantes a 9 de Mayo de 1934.—El Juez, M. Mesa Holgado.—El Secretario, Manuel Martín.

JO—7983

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias en averiguación del autor o autores del robo verificado la noche del 12 al 13 de los corrientes en la iglesia parroquial de Valle de Santa Ana, donde penetraron por las traseras, haciendo un rompimiento en la pared, por donde consiguieron abrir la puerta de la sacristía, y una vez dentro del templo, violentaron un cepillo, apoderándose de tres o cuatro pesetas que había en el mismo; poniéndolos a mi disposición en la Cárcel de este partido, juntamente con el producto del robo, pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo se instruye bajo el número 110 del corriente año.

Dado en Jerez de los Caballeros a 16 de Mayo de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio de la Riva.

JO—7885

LAREDO

Don Enrique Fernández García, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a Manuel García Sarasola, de estado soltero, de veintisiete años de edad, hijo de Ceferino y de María, natural de Grado-Pravia, provincia de Oviedo, vecino de Gijón, calle Tejidor, número 1, primero, con Instrucción, de oficio conductor, es de estatura alta, moreno, ojos negros, nariz y boca regular, para que, en el plazo improrrogable de diez días, comparezca ante este Juzgado o se constituya en su Depósito municipal, a fin de notificarle el auto de prisión recaído en la causa número 2 de 1934, sobre lesiones y daños, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; previniéndole que dicho plazo se contará desde el día siguiente al en que la presente aparezca inserta en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y en caso de ser habido, lo pongan preso en la Cárcel de este partido, a mi disposición.

Laredo a 18 de Mayo de 1934.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez de Instrucción, Enrique Fernández.

JO—7887

LORCA

Don Ginés Parra Jiménez, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este partido se encuentra vacante la plaza de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de Aguilas, villa de 15.745 habitantes de derecho, cuya provisión se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios propietarios en ejercicio y excedentes de Secretarías en propiedad, de acuerdo con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último.

Los que aspiren a tal plaza deberán solicitarlo de este Juzgado de primera instancia en el plazo de treinta días naturales, a contar del de publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Murcia.

A la solicitud, reintegrada en forma, deberán acompañarse los documentos siguientes:

- 1.º Certificado de nacimiento.
- 2.º Certificado de censo de población del lugar cuya Secretaría se desempeña al concursar, o de la última que se desempeñó si se es excedente, expedido por la Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y Estadístico.
- 3.º Certificado que acredite haber obtenido la declaración de aptitud para el reingreso, si se es excedente.
- 4.º Certificado que acredite la fecha de posesión en la primera Secretaría que se desempeñó en propiedad.

Todos los documentos, salvo los expedidos por funcionarios de la Administración Central, o por los que radiquen dentro del territorio de Albacete, deberán presentarse legalizados.

Los aspirantes que no soliciten en la forma y con los documentos indicados, serán excluidos del concurso. El nombramiento que en su día se haga, será publicado por edictos en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*, el cual servirá de notificación a los solicitantes.

Dado en Lorca a 14 de Mayo de 1934.—El Secretario (legible).—El Juez, Ginés Parra.

JO—7951

MADRID—JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 13, de Madrid.

Por el presente, cito llamo y emplazo a Salvador Quevedo Gutiérrez, hijo de José y de Antonia, de veintiocho años de edad, natural de Málaga, soltero, sin oficio ni domicilio, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la "Gaceta de Madrid", comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario número 181 del corriente año, como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los

Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Celular.

Madrid, 9 de Mayo de 1934.—El Juez, Antonio Domínguez.—El Secretario, Francisco Pérez Herrero.

JO—7898

MANZANARES

Don Luis Veloso Bazán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de cuarenta a sesenta arrobas de aceite substraídas, la noche del día 12 al 13 del actual, del molino sito en las afueras del pueblo de Villarta de San Juan, correspondiente a este partido judicial, propiedad del vecino del mismo D. Jesús Tabasco Patiño, y a la vez se proceda a la busca y detención del autor o autores del hecho, así como de la persona o personas en cuyo poder se encontrare dicho aceite, de no acreditar su legítima pertenencia, poniéndolo todo ello a disposición de este Juzgado, caso de ser habido; por tenerlo así acordado en proveído de esta fecha dictado en el sumario número 70 del corriente año, sobre robo.

Dado en Manzanares a 18 de Mayo de 1934.—El Juez, Luis Veloso Bazán.—El Secretario judicial, Andrés Amo.

JO—7904

MARTOS

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de Martos y su partido.

Por virtud del presente, cito, llamo y emplazo a un tal Emilio Gracia, vendedor ambulante, de unos treinta años de edad, estatura regular, moreno, ojos grandes, usa gorra marrón lisa, clara, viste americana negra, pantalón de pana marrón oscuro; que va acompañado de su madre, mujer de unos cincuenta a cincuenta y cinco años de edad, gruesa, de estatura baja, viste de negro, con pañuelo a la cabeza, morena, chata, tipo más bien de gitana, ambos con marcado acento valenciano, creyéndose que son naturales de la provincia de Alicante, para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción, con objeto de prestar declaración en concepto de inculcado en el sumario número 72 de 1934, sobre estafa; previniéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, de ser habido, en la prisión preventiva de este partido, en clase de detenido y a disposición de este Juzgado.

Dado en Martos a 10 de Mayo de 1934.—El Juez, Fernando Revuelto.—El Secretario, Licenciado Martín Lino.

JO—7905

MATARÓ

En virtud de lo acordado en auto de hoy dictado en el sumario número 72

de 1934, sobre daños por explosión de una bomba, seguido por este Juzgado de instrucción de Mataró y su partido, se hace saber a todas las Autoridades españolas, así civiles como militares, que han sido dejadas sin efecto las órdenes que con fecha 27 de Abril último, se cursaron para la detención de Alfredo Rafanell Teresa, Pelegrin Rafanell Teresa y Pedro Sardá Roca, en méritos del expresado sumario; lo que se comunica por medio del presente a dichas Autoridades para su conocimiento y efectos procedentes.

Dado en Mataró a 15 de Mayo de 1934.—El Juez, Miguel Ciges.—El Secretario, Miguel Serrano.

JO—7906

MEDINACELI

Don Eduardo Junco Mendoza, Juez de instrucción de esta villa de Medinaceli y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplazo al procesado Manuel Alcega, de unos diez y ocho años de edad, limpiabotas, viste chaqueta azul de tela, pantalón de corte gris, va tocado con boina y calza alpargatas, es de color moreno y de complexión fuerte, sin domicilio conocido y en ignorado paradero, para que en término de diez días, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, para notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión por la causa que se le sigue con el número 20 del año actual, por robo frustrado; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Asimismo, ruego y encargo a todas las Autoridades, procedan a la busca y detención de dicho procesado, que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Medinaceli a 16 de Mayo de 1934.—El Juez, Eduardo Junco.—P. S. M., el Secretario habilitado, Victor García.

JO—7907

NEGREIRA

Don Jesús Fernández Ferreiro, Juez de primera instancia accidental de Negreira.

Por el presente, hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal de La Baña, en este partido, lo que se anuncia para su provisión en propiedad, conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y demás disposiciones vigentes, dentro del término de treinta días laborables, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID. Las instancias serán dirigidas a este Juzgado de primera instancia, y se hace constar que referido término municipal tiene 6.023 habitantes de hecho, y 7.143 de derecho.

Dado en Negreira a 17 de Mayo de 1934.—El Juez, Jesús Fernández.

JO—7908

OSUNA

Don Rafael Gómez Contreras, Juez de instrucción del partido de Osuna.

Por virtud del presente edicto me

se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Sevilla, se citan para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días siguientes al de la última inserción, las personas que tengan algún parentesco con un individuo de nacionalidad francesa, que parece llamarse Eugenio Abrassart, nacido en Burbure (Pas de Calais), el día 12 de Mayo de 1892, domiciliado en Lillers, y de profesión barnizador de muebles, que tiene una talla de 1,64 metros, cabello castaño, cejas del mismo color, frente ancha y descubierta, ojos castaños claros, nariz recta, boca regular, barba afeitada, color claro, y como señas particulares una cicatriz transversal en el lado derecho de la cara; al objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento.

Al propio tiempo se instruye, por medio del presente edicto, del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a las personas que tengan parentesco con el referido individuo, que fué muerto en la tarde de ayer, en esta población, a consecuencia de herida incisionante; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 83 del corriente año, por muerte de dicho individuo.

Dado en Osuna a 15 de Mayo de 1934. El Juez, Rafael Gómez Contreras.—El Secretario judicial, Licenciado Ismael Isnardo.

JO—7910

PALENCIA

Por el presente, se hace saber a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, haber quedado sin efecto la busca, captura y prisión del procesado en causa del Juzgado de Palencia, número 184 de 1933, por el delito de atentado, Sebastián Desiderio Pérez y González-Albo, de veintidós años de edad, soltero, dependiente, hijo de Gregorio y de María, natural de La Solana, partido judicial de Manzanares, provincia de Ciudad Real; cuya requisitoria aparece inserta con el número 6.956, en la "Gaceta de Madrid" de 12 de Mayo de 1934, página 300; mediante haber sobrestado, la Ilma. Audiencia provincial de esta ciudad, libremente, expresada causa; por haberle aplicado, a expresado procesado, los beneficios de la ley de Amnistía de 24 de Mayo de 1931.

Lo que se hace saber a supradicho procesado para su conocimiento y efectos.

Dado en Palencia a 17 de Mayo de 1934.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—7911

PALMA DE MALLORCA

Don Gabriel Alou Bernat, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Bartolomé Terriol Mateu, natural y vecino que fué de Sineu, domiciliado en la calle de Casasnovas, soltero, gañán, de diecisiete años de edad, y de paradero ignorado, procesado en sumario número 302 de 1933, que se le sigue por hurto; para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de Baleares, comparezca ante dicho Juzgado,

sito en la calle de San Miguel, número 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para, en su caso, conducirlo a la Prisión provincial de esta ciudad, a disposición de la Ilma. Audiencia de esta provincia.

Palma, 17 de Mayo de 1934.—El Juez, Gabriel Alou Bernat.—El Secretario (ilegible).

JO—7912

Don José Terreros Pérez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Lonja, de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto hago saber: que por auto de esta fecha, dictado en el sumario número 19 de 1934, sobre atentado a los Agentes de la Autoridad, contra Bartolomé Ferrer Barceló, se dejó sin efecto la prisión y rebeldía del expresado procesado.

Palma de Mallorca, 12 de Mayo de 1934.—El Juez, José Terreros.—El Secretario, Juan Bestard.

JO—7913

Don José Terreros Pérez, Juez de instrucción del distrito de la Lonja, de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Rafael Gómez, de paradero ignorado, procesado en causa que se le sigue por hurto, a fin de notificarle su procesamiento y prisión e indagatoria, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado con objeto de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades civiles y militares y Agentes de Policía judicial procedan, a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la Prisión de este partido a la disposición de este Juzgado.

Palma, 8 de Mayo de 1934.—El Juez, José Terreros.—El Secretario, Juan Bestard.

JO—7914

POZOBLANCO

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que en el Juzgado municipal de Pedroche, de este partido judicial, se halla vacante el cargo de Secretario propietario, que ha de proveerse mediante concurso previo traslado entre Secretarios de la misma categoría, o sea de poblaciones de menos de 30.000 habitantes, observándose para su provisión las reglas de preferencia del artículo 4.º del Decreto de 31 de Enero de 1934.

Los concursantes remitirán sus instancias a este Juzgado en el término de treinta días a contar desde el siguiente

al de la publicación de esta convocatoria en la "Gaceta de Madrid", acompañada de los documentos necesarios.

Dado en Pozoblanco a 17 de Mayo de 1934.—El Secretario, Miguel Orchana.—El Juez, Gregorio Prados.

JO—7974

Por providencia fecha de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, D. Gregorio Prados Ramos, en el sumario que instruye con el número 5 del año actual, por hurto de caballerías, se ha acordado citar por medio de la presente al gitano llamado Colas, de unos cuarenta años, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que la presente aparece inserta en la GACETA DE MADRID, a responder de los cargos que le resultan en dicho sumario; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de cédula de citación en forma, expido la presente en Pozoblanco a 16 de Mayo de 1934.—El Secretario, Miguel Orchana.

JO—7915

RONDA

Don Miguel Rubira Carbonell, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace público que por la Guardia civil, y en el pueblo de Júcar, de este partido judicial, se intervinieron en 10 de Abril anterior, y por considerarse de ilegítima procedencia, las caballerías siguientes:

Una mula castaña oscura, de ocho años de edad y de 1,35 metros de alzada, sin hierros y maliciosa.

Otra mula negra, de diez a doce años de edad y de 1,39 metros de alzada, hierro confuso en la paletilla izquierda.

Y en virtud de lo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo con el número 67 de 1934, se cita a las personas que se consideren dueñas de dichas caballerías, a fin de que comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días, para recibirles declaración y hacerles entrega de las mismas, justificando previamente su propiedad.

También se cita al gitano de regular estatura, única seña que se conoce, y que en el referido pueblo de Júcar vendió dichos semovientes a Bonifacio Fernández Sibajas, para que asimismo comparezca ante este Juzgado en igual término, para ser oído; encargándose a todas las Autoridades practiquen diligencias en averiguación de los verdaderos dueños de estos animales, así como del paradero del indicado gitano; a quienes se advierte que si dejan de comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Ronda, 14 de Mayo de 1934.—El Secretario, Atanasio Dago.—El Juez, Miguel Rubira Carbonell.

JO—7917

SAHAGUN

Don Francisco Martos Avila, Juez de instrucción de Sahagún y su partido. A medio de la presente, y en virtud

de lo acordado en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 31 del corriente año sobre robo, ruego y embargo a toda clase de Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen activas diligencias encaminadas a averiguar quién o quiénes fueron los autores del robo de una ventana y las arandelas de una cecina existentes en la caseta del ferrocarril sita en los kilómetros 58 y 60 de esta demarcación, señalada con las iniciales K-53,72, C., hecho ocurrido antes del día 2 del actual, poniendo a sus autores a mi disposición con los referidos objetos, si no acreditasen su legítima procedencia.

Sahagún, 14 de Mayo de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Francisco Montes.

JO—7918

SEQUEROS

Don Felipe Martín Hernández, Juez de instrucción accidental de Sequeros y su partido.

Por el presente, y en relación al sumario número 39 del presente año, sobre raptó en la persona de Carolina Martín Puerto, domiciliada en Mogarraz, el día 11 del actual, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de Juan Luis Fraile, vecino de la Dehesilla (Salamanca), poniéndolo a mi disposición, así como de Carolina Martín Puerto, de veintitún años de edad, hija de Lorenzo y domiciliada en Mogarraz, poniéndola en el domicilio de su padre, en indicado pueblo.

Sequeros, 17 de Mayo de 1934.—El Juez de instrucción accidental, Felipe Martín.

JO—7921

SEVILLA—JUZGADO NUMERO 3

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción del número 3, de esta capital, en la ejecutoria recaída en la causa 710 de 1931, por lesiones, contra Emilio Jiménez Martínez (a) "Peliza", por la presente, se deja sin efecto la requisitoria inserta en la GACETA DE MADRID del 22 de Marzo de 1933, por la que se llamaba a dicho procesado para que, en el término de cinco días, compareciera ante este Juzgado o se constituyera en prisión, toda vez que referido procesado fue capturado y tiene cumplida la pena impuesta por dicha causa.

Sevilla, 18 de Mayo de 1934.—El Secretario, P. H., Manuel Balmaseda.

JO—7922

SUECA

Don José Bernal Algara, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del penado Alberto Coe Mayans, de treinta años de edad, hijo de Alberto y de Catalina, casado, chófer, natural de Denia, vecino de Valencia, en donde habitaba en Villa-

nueva del Grao, calle del Progreso, número 228, bajo, hoy en domicilio desconocido, ingresándolo, en su caso, en las Cárceles, a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en cumplimiento a certificación ejecutoria de la Audiencia provincial de Valencia, dimanante del sumario número 66 de 1931, sobre daños, contra dicho penado.

Dado en Sueca a 16 de Mayo de 1934.—El Secretario, Vicente Moreno. El Juez, José Bernal.

JO—7924

Don José Bernal Algara, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del penado Pascual Bernardo Tadeo Cogollos Castaño (a) "Barrau", de treinta y dos años de edad, hijo de Pascual y de Nieves, soltero, jornalero, natural de Carcagente, con domicilio desconocido, ingresándolo, en su caso, en las Cárceles, a fin de que cumpla la condena impuesta.

Así lo tengo acordado en cumplimiento a certificación ejecutoria de la Audiencia provincial de Valencia, dimanante del sumario número 32 de 1931, sobre robo, contra dicho individuo.

Dado en Sueca a 16 de Mayo de 1934.—El Secretario, Vicente Moreno. El Juez, José Bernal.

JO—7925

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en cumplimiento a certificación ejecutoria de la Audiencia provincial de Valencia, dimanante del sumario número 39 de 929, sobre lesiones y daños por imprudencia, contra Aurelio Victorino Enrique Domenech Galiana, se requiera por medio de la presente cédula al responsable civil subsidiario Francisco Gil Martínez, vecino de Navelda, calle de Santa Rosalía, número 3, hoy en ignorado paradero, para que, dentro de cinco días, deposite en la mesa de este Juzgado de instrucción la cantidad de 48 pesetas que, en concepto de indemnización, tiene derecho a percibir el perjudicado Francisco Magraner Clar; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Sueca a 18 de Mayo de 1934.—El Secretario, Vicente Moreno.

JO—7926

TOLEDO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido de Toledo en el sumario que con el número 66 de 1934 instruye, por esta, se cita por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, al inculpado José Merino Aragonés (a) "Meneses", vecino que

fué de Cabeza Mesada, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que, en el término de cinco días, siguientes a la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la Plaza de la República, de esta capital, a prestar declaración y responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y cumpliendo lo mandado, expido la presente en Toledo a 18 de Mayo de 1934.—El Secretario, Enrique Torrón.

JO—7927

TORTOSA

Don Manuel Bau Verges, Abogado Juez municipal, en funciones del de instrucción de esta ciudad y su partido, por ausencia del propietario, en uso de licencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita sumario número 93 de los del año en curso, en virtud de haberse encontrado sobre las seis horas del día de ayer, en término municipal de esta ciudad, partido denominado Camarles, y en el kilómetro 210 de la línea férrea de Valencia a Tarragona, el cadáver de un hombre de unos veinte años de edad, talla 153 centímetros, peso 59 kilos, rostro afeitado, pelo castaño, cabello cortado a rape, cutis fino, presentando en diferentes partes del cuerpo cicatrices antiguas, blancas, procedentes de erupción cutánea; vestido de americana y pantalón de estambre rayado, alpargatas, canchisa azul rayada, calzoncillos largos, blancos, rayados de azul, cinturón de correa y calcetines fantasía; al que se le encontró un billete de ferrocarril, tercera clase, fechado en 6 Mayo actual, trayecto Barcelona-Sans a Prat, un talón de peso fecha 51-4-34, una postal de Barcelona y una moneda de una peseta, acuñada por el Gobierno provisional, año 1869.

Y no siendo conocido, se cita por el presente de comparecencia ante este Juzgado para, dentro del término de ocho días, a cuantas personas puedan contribuir a su reconocimiento o al esclarecimiento del hecho y sus circunstancias; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que en derecho hubiere lugar. Haciendo constar, además, que en este Juzgado, y para la mejor identificación del repetido cadáver, obran unas fotografías sacadas del mismo y las ropas que el interfecto llevaba.

Dado en Tortosa a 8 de Mayo de 1934.—El Juez, Manuel Bau Verges.—El Secretario, J. Angel Mar.

JO—7928

UBEDA

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, y conforme a lo ordenado en el sumario que instruyo, con el número 131 del año 1934, sobre robo del aceite que al final se indica, sustraído a Pascual Rivera Mortico, vecino de Torreperogil la noche del 12 al 13 del corriente de su fábrica de aceites que tiene en dicha villa, ruego a las Autoridades de cual-

quier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero del aceite substraído que a continuación se detalla; y, de ser habido, a su ocupación y reseña, poniéndolo a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas; en obsequio a la recta y pronta administración de Justicia.

Reseña de lo substraído.

Unas 90 a 100 arrobas de aceite.
Dado en Ubeda a 16 de Mayo de 1934.—El Juez, Antonio Ochoa.—El Secretario, P. H., Manuel López.
JO—7930

UBEDA

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, y conforme a lo ordenado en el sumario que instruyo con el número 130 del año 1934, sobre robo de las prendas de vestir que al fin de indicar, substraídas a Diego Fernández Contreras, vecino de Rus, la noche del día 11 al 12 del actual de su domicilio de dicha villa, ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de las prendas y, de ser habidas, a su ocupación y reseña, poniéndolas a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas; en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo substraído y reseña que consta en autos, es así:

Un pantalón blanco de señora.
Un refajo de punto inglés, de cuerpo, con listas color rosa.
Una camiseta de punto, blanca.
Una falda de percal con listas azules y blancas, con encaje de croché blanco.
Un saco de los de harina: todos semi-nuevos.

Dado en Ubeda a 15 de Mayo de 1934.
El Juez, Antonio Ochoa.—El Secretario, P. H., Manuel López.
JO—7931

Por el presente edicto, y conforme a lo ordenado en el sumario que instruyo con el número 133 del año 1934 sobre robo al vecino de Rus Pedro Vilches Raya la noche del 11 al 12 del corriente de su domicilio de indicada villa, ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de las aves substraídas que a continuación se detallan, y, de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndolas a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo substraído y reseña que consta en autos es así:

Dos gallinas, una rubia y otra negra; tres palomas, una blanca y dos zuritas.
Dado en Ubeda a 17 de Mayo de 1934.
El Juez, Antonio Ochoa.—El Secretario, P. H., Manuel López.
JO—7932

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, y conforme a lo ordenado en el sumario que instruyo con el número 134 del año 1934 sobre robo de aves al vecino de Rus Andrés Navidad Moreno la noche del 11 al 12 del corriente de su domicilio en la calle del Agua, de dicha villa, ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de las aves substraídas que a continuación se detallan, y, de ser habidas, a su ocupación y reseña, poniéndolas a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo substraído y reseña que consta en autos es así:

Tres gallinas, una lorigada, otra rubia y otra negra, con el pescuezo pelado.

Dado en Ubeda, 17 de Mayo de 1934.
El Juez, Antonio Ochoa.—El Secretario, P. H., Manuel López.
JO—7933

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, y conforme a lo ordenado en el sumario que instruyo con el número 135 del año 1934, sobre robo a Juan Blas Pulpillo Raya, la noche del 11 al 12 del corriente, de su domicilio, en la calle del Agua, de la villa de Rus, ruego a las Autoridades, de cualquier orden que sean, y encargo a los individuos de la Policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de una gallina negra, y de ser habida, a su ocupación y reseña, poniéndola a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Dado en Ubeda a 17 de Mayo de 1934.—El Juez, Antonio Ochoa Olaya.—El Secretario, P. H., Manuel López.
JO—7934

VALENCIA—JUZGADO NUMERO 1

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 1, de esta ciudad de Valencia, por providencia del día de hoy dictada en causa número 143 de 1934, sobre homicidio de Matilde Navarro Moreno, de setenta y tres años de edad, viuda, ocurrido por atropello de una camioneta el día 9 del actual, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, a la hija de dicha interfecta, Leonor Lapiedra Navarro, residente en

América, para que, en el término de quinto día, comparezca, asistida de su esposo Rafael Poveda, ante este Juzgado a serle recibida declaración y ofrecerle las acciones a que se refiere el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valencia, 18 de Mayo de 1934.—El Secretario, José Ortaño.
JO—7936

VERIN

Don Carlos H. Santaló Parte, Juez de instrucción del partido de Verin.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a José Fernández Ruero, de veinte años de edad, soltero, vecino de Moras, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción a constituirse en prisión, ser notificado del auto en que con su procesamiento se acordó en sumario número 54 del año actual, por robo, y practicar otras diligencias; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Dado en Verin a 18 de Mayo de 1934.
El Juez, Carlos H. Santaló.—El Secretario, D. O. S. S. (ilegible).
JO—7939

ZARAGOZA

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 2, de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada para cumplimiento de carta-orden de la Superioridad dimanada de la causa número 703 de 1931, sobre hurto, contra Juan Martín Luque, domiciliado que estuvo en Barcelona, en la calle Cid, número 19, tercero, y cuyo actual paradero se ignora, ha acordado hacer saber por la presente a dicho procesado que la Audiencia de esta ciudad ha desestimado la pretensión de inulto interesada por el Ministerio fiscal.

Zaragoza a 16 de Mayo de 1934.—El Secretario, P. H. (ilegible).
JO—7943

JUZGADOS MUNICIPALES

ALBA DE TORMES

Don Francisco Alvarez Polo, Juez municipal de Alba de Tormes.

Por el presente, que se expide en méritos del juicio de faltas que se sigue en este Juzgado por el delito de hurto y daños contra Gregorio Gómez Sánchez, natural y vecino de Colmenar de Montemayor, hoy en ignorado paradero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, a mi disposición en el Depósito municipal de esta villa, para hacerle cumplir la pena de diez días de arresto menor que le ha sido impuesta por sentencia dictada en dicho juicio.

Dado en Alba de Tormes a 16 de Mayo de 1934.—El Secretario habilita-

do, Agustín García.—El Juez, Francisco Alvarez.

JO—7945

ALBELLÁ Y JANOVAS (HUESCA)

Don José Sese Bellostá, Juez municipal de Albella y Janovas.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión por concurso de traslado, en armonía con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de enero último, por término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Los aspirantes a dicho cargo deberán presentar sus instancias, documentadas y reintegradas en este Juzgado, durante el plazo expresado; haciéndose constar que el Secretario no percibe otros derechos que los del Arancel.

Albella y Janovas a 8 de Mayo de 1934.—El Juez municipal, José Sese.

JO—7944

ALBERIQUE

Don Domingo Mud Ermalt, Juez municipal de la villa de Alberique.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente en propiedad de este Juzgado municipal, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último, se anuncia concurso de traslación entre Secretarios en ejercicio para la provisión del mismo, debiendo los aspirantes presentar, dentro de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, las instancias, documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de esta villa de Alberique.

Dado en Alberique a 17 de Mayo de 1934.—El Juez, Domingo Mud Ermalt. P. S. M., el Secretario, Modesto Marín.

JO—7950

ALCAZAR DE SAN JUAN

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del penado Zangrillo Pascualé, de veintiocho años de edad, de estado soltero, natural de Formia (Italia), sin domicilio, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cinco días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 45 de 1934, por viajar sin billete, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en la *GACETA DE MADRID*, se pone el presente en Alcazar de San Juan a 19 de Mayo de 1934.—El Secretario, Eustaquio Miguel Bueno.—El Juez, Julián Rubio.

JO—7948

ANDOSILLA

Declaro sin efecto el edicto que expedí el 16 de Abril próximo pasado anunciando la provisión de la Secretaría suplente del Juzgado municipal de mi cargo, publicado en la *GACETA*

DE MADRID del día 5 del actual, por que noté, posteriormente, el defecto de no concretar el turno que debe seguir la provisión y emitirse los documentos de los concursantes.

Para conocimiento general, expido este anuncio, que se insertará en la *GACETA DE MADRID*.

Andosilla a 11 de Mayo de 1934.—El Juez, Gervasio Ruano.—El Secretario, Ernesto Alvarez.

JO—7949

ARELLANO

Hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia la provisión por el primer turno de los establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930 en relación con el Decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Las solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas en forma, se dirigirán al señor Juez de primera instancia de este partido de Estella en el plazo de treinta días, a contar desde el en que aparezca en la *"Gaceta de Madrid"* y *"Boletín Oficial"* de la provincia.

El Censo de población es de 516 habitantes, y los agraciados percibirán solamente los derechos de Arancel.

Arellano, 19 de Mayo de 1934.—El Juez municipal, Justino Jiménez.

JO—7947

BARCO DE VALDEORRAS

Don Emilio Prieto Rodríguez, Juez municipal del Barco de Valdeorras, provincia de Orense.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente, y habiendo quedado desierto el concurso de antigüedad, se anuncia nuevamente al de traslado por término de treinta días, contados desde el en que este edicto aparezca publicado en el *"Boletín Oficial"* de Orense y en la *"Gaceta de Madrid"*, para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia de este partido durante el término de treinta días; advirtiendo que este término municipal consta de 6.663 habitantes en la población de derecho.

Barco de Valdeorras a 18 de Mayo de 1934.—El Secretario, José Crespo. El Juez, Emilio Prieto.

JO—7953

BENAHADUX

Don Juan Góngora Beltrán, Juez municipal suplente en funciones de propietario por substitución reglamentaria de este pueblo de Benahadux (Almería).

Hago saber: Que declarado desierto el concurso de traslado a que fueron sacados los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, en virtud de orden de la Superioridad se anuncian para su provisión en concurso libre dichos cargos, de acuerdo con las disposiciones vigentes, para que durante el plazo de quince días, que se contarán desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el *"Boletín Oficial"* de la provincia y *"Gaceta de Madrid"*, los que aspiren a los mismos dirigirán

sus solicitudes, debidamente reintegradas, al señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de San Sebastián, de Almería, acompañadas de los documentos siguientes:

Certificación de nacimiento.

Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde del pueblo de su residencia.

Certificación de antecedentes penales expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

Título o testimonio notarial, en su caso, acreditativo de haber sufrido examen para el desempeño del cargo de Secretario de Juzgado municipal.

Se hace constar, a los fines procedentes, que esta población se compone de 1.568 habitantes de hecho y de 1.461 de derecho, y que el Secretario no tiene otras retribuciones nada más que los derechos arancelarios y el suplente los mismos cuando actúa.

Benahadux, 16 de Mayo de 1934.—P. S. M., el Secretario habilitado, Antonio Cazorla.—El Juez, Juan Góngora.

JO—7952

CABEZUELA DEL VALLE

Hallándose vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Cabezucla del Valle, partida de Plasencia, se anuncia su provisión en propiedad por el plazo de treinta días por concurso de traslado con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia e instrucción del partido de Plasencia, las cuales serán presentadas dentro del plazo de los treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en la *"Gaceta de Madrid"* y en el *"Boletín Oficial"* de la provincia.

Se hace constar que esta villa tiene 2.503 habitantes, y sólo existen los derechos de Arancel.

Cabezucla del Valle, 17 de Mayo de 1934.—El Juez municipal, Jacinto Sánchez.

JO—7955

CARPÍO (EL)

Don Lorenzo Gaitán Jurado, Juez municipal suplente en ejercicio de esta villa de El Carpio.

Hago saber: Que habiendo sido declarado por la Superioridad desierto el concurso de traslado de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a turno libre o de ingreso, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y disposiciones complementarias de la ley orgánica del Poder judicial por tiempo de quince días, a contar de la publicación del presente en la *"Gaceta de Madrid"*.

Las solicitudes, acompañadas de los documentos respectivos, se dirigirán al señor Juez municipal de esta villa.

Esta población consta de 5.155 habitantes de hecho y 5.192 de derecho, y el Secretario sólo percibe los derechos que por Arancel le corresponde cuando actúa.

El Carpio, 14 de Mayo de 1934.—El Secretario accidental, Rafael Granadilla.—El Juez, Lorenzo Gaitán.

JO—7960

CASBAS DE HUESCA

Don Mariano Panzano López, Juez municipal de la villa de Casbas de Huesca.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado, a tenor de lo preceptuado en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último.

En su virtud, los aspirantes dirigirán sus instancias debidamente documentadas y reintegradas a este Juzgado municipal o al de primera instancia e Instrucción de Huesca, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, observándose para su provisión las reglas de preferencia señaladas en el artículo 1.º del citado Decreto.

El agraciado no percibirá otros derechos que los del Arancel, haciendo constar que este distrito consta de 588 habitantes de hecho y 636 de derecho.

Casbas de Huesca a 15 de Mayo de 1934.—El Juez municipal, Mariano Panzano.

JO—7950

CHAMARTIN DE LA ROSA

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.460 de orden del año 1933 contra Lázaro e Isaac Egido Arribas, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa a 7 de Mayo de 1934; el Sr. D. César Donoso Guilhou, Juez municipal, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Isaac y Lázaro Egido Arribas, cuyas demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Lázaro e Isaac Egido Arribas, declarando de oficio las cosas causadas. Notifíquese esta sentencia por medio de edictos a los denunciados, los que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso."

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a dichos enjuiciados, expido la presente, visada por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa a 7 de Mayo de 1934.—El Secretario, Manuel Rosendo.—Visto bueno: el Juez municipal, César Donoso.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.303 de orden del año 1933 de faltas por lesiones de Salvador Cayuela Vizcainos, contra Narciso Mielgo Cercadillo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva

son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa a 12 de Mayo de 1934; el Sr. D. César Donoso Guilhou, Juez municipal, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Narciso Mielgo Cercadillo, cuyas demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno a Narciso Mielgo Cercadillo a la pena de cinco días de arresto menor por la falta de lesiones; de 5 pesetas de multa y reprensión, por la de desobediencia, y al pago de las costas de este juicio; cuya multa hará efectiva en papel de pagos al Estado, debiendo sufrir caso de insolvencia el apremio personal correspondiente. Participese esta resolución al perjudicado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID, y a la Superioridad por medio de testimonio duplicado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso."

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Salvador Cayuela Vizcainos, expido la presente, visada por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa a 14 de Mayo de 1934.—El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno: el Juez municipal, César Donoso.

JO—7958

ELCHE DE LA SIERRA

Don José Reolid García, Juez municipal de esta villa de Elche de la Sierra, partido judicial de Yeste, provincia de Albacete.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez de primera instancia e Instrucción de este partido de Yeste, y hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios suplentes, en el plazo de treinta días, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último, debiendo los concursantes dirigir sus solicitudes al señor Juez de primera instancia e Instrucción del partido.

Se hace constar que este término municipal tiene 5.801 habitantes de derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID extiendo el presente, que firmo en Elche de la Sierra a 17 de Mayo de 1934.—P. S. M., el Secretario accidental (ilegible).—El Juez, José Reolid.

JO—7961

ESPELUY

El Sr. Juez municipal de esta villa, D. Juan Alcaraz Trayana, en providencia de este día ha acordado se citen a los autores desconocidos que el día 8 de Abril último hurtaron el depósito de luz del alumbrado del disco de la estación de Espeluy, banda de Linares, para que comparezcan ante este Juzgado, el día que haga diez, a contar de la inserción de la presente cédula citatoria, a hora de audiencia, a la ce-

lebración del juicio de faltas que en su contra se sigue; apercibidos que, de no verificarla, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a los autores desconocidos del hecho expido la presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, y la firmo en Espeluy a 17 de Mayo de 1934.—El Secretario, Arturo de Greda.

JO—7959

HABA (LA)

Don Ezequiel Huertas Perea, Secretario suplente del Juzgado municipal de esta villa, por estar disfrutando licencia el propietario.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 32 de 1934, seguidos a instancia del vecino de esta villa Gerardo Casado Quintana, por destrozo de dos olivos en la finca de la Cabezuela, de este término, la noche del día 21 al 22 de Noviembre pasado, ha recaído sentencia, y cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallo que debo condenar y condeno a los individuos desconocidos y cuyos actuales paraderos y domicilios se ignoran, a la pena de diez días de arresto menos, que cumplirán en la Cárcel de esta villa, a la indemnización de 100 pesetas al perjudicado y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a los denunciados por medio del Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Pajuelo.

Pronunciamiento.—Leída y pronunciada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública ordinaria en el día de su fecha, de que doy fe.

La Haba a 5 de Mayo de 1934.—El Secretario, Ezequiel Huertas."

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los denunciados por medio del Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, expido la presente con el visto bueno del señor Juez municipal suplente, en La Haba a 5 de Mayo de 1934.—El Secretario, Ezequiel Huertas.—Visto bueno: el Juez, Antonio Pajuelo.

Don Ezequiel Huertas Perea, Secretario suplente del Juzgado municipal de esta villa, por estar disfrutando licencia el propietario.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 31 de 1934, que se tramitan en este Juzgado a instancia del vecino de esta villa D. Sixto Sánchez-Castilla y Mera, por incurrir en la vía pública a las vecinas de esta población Consuelo Granda, María Josefina Carmona, Francisca Sánchez-Castilla, Elena Morillo y Filomena Valenzuela, el día 15 de Noviembre pasado, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallo que debo condenar y condeno a un grupo de individuos que resultan ser desconocidos y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, a la pena de 5 pesetas de multa a cada uno de ellos, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que será publicada en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Pajuelo.

Pronunciamiento.—Leída y pronunciada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública ordinaria en el día de su fecha, de que doy fe.

La Haba a 30 de Abril de 1934.—El Secretario, Ezequiel Huertas."

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los denunciados por medio del *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, expido la presente con el visto bueno del señor Juez municipal suplente, en La Haba a 30 de Abril de 1934.—El Secretario, Ezequiel Huertas.—Visto bueno: el Juez, Antonio Pajuelo.

JO—7863

MADRID.—JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1256 de orden del año 1933 contra Teodora Mogarra, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 8 de Mayo de 1934; el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del Juzgado número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Teodora Mogarra de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Teodora Mogarra, a la pena de cinco días de arresto menor que cumplirá en la Cárcel, a que indemnice a Teresa Fernández Morales en la cantidad de tres pesetas con quince céntimos y al pago de las costas del juicio; mediante a ignorarse el actual domicilio o paradero de la condenada, notifíquese la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID, y una vez firme ésta resolución, anótese en el libro especial de hurtos de este Juzgado y remítase la hoja correspondiente con relación a la condena impuesta al Registro Central de Penados.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Teodora Mogarra, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 8 de Mayo de 1934.—V.º B.º, el Juez, Manuel Sánchez.—El Secretario, Rafael Marín.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid

a 8 de Mayo de 1934; el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del Juzgado número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Rosa Hernández Villazuraga, que también usa el nombre de Rosalia, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Rosa Hernández Villazuraga; que también usa el nombre de Rosalia, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y una vez firme esta resolución requirase a D. Clemente Valdenegro a fin de que presente en este Juzgado el abrigo propiedad de la denunciante, el cual le será entregado a ésta tan pronto justifique la preexistencia de dicha prenda, y notifíquese esta resolución a la condenada por medio de edictos y a la referida denunciante por cédula que se expedirá y entregará al Alguacil de turno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Rosa Hernández Villazuraga, que también usa el nombre de Rosalia, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 8 de Mayo de 1934.—V.º B.º, El Juez, Manuel Sánchez.—El Secretario, Rafael Marín.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 34 de orden del año 1934 contra Juana Muñoz López, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 8 de Mayo de 1934; el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del Juzgado número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juana Muñoz López, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Juana Muñoz López a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, a que indemnice a Nieves Poveda Torres en la cantidad de 39 pesetas y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocer el actual domicilio o paradero de la condenada notifíquese la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID, y una vez firme esta resolución anótese en el libro especial de hurtos de este Juzgado y remítase la hoja correspondiente con relación a la condena impuesta al Registro Central de Penados.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Juana Muñoz López, mediante a desconocer su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 8 de Mayo de 1934.—V.º B.º, el Juez, Manuel Sánchez Escobar.—El Secretario, Rafael Marín.

En autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 290 de orden del año 1934 contra Andrés Martín Sastre por juegos prohibidos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 10 de Mayo de 1934; el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del Juzgado número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y Andrés Martín Sastre, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Andrés Martín Sastre a la pena de 25 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo por la insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las cuotas del juicio; se decreta el comiso de los efectos intervenidos, a los cuales se dará el destino prevenido por la ley, así como también el del metálico ocupado, que será aplicado al pago de las responsabilidades a que se condena al expresado denunciado, al cual, mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero, le será notificada esta resolución por medio de edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Andrés Martín Sastre, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 10 de Mayo de 1934.—El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

JO—7968

MANCOR DEL VALLE

Don Sebastián Amengual Llompart, Juez municipal de Manacor del Valle, partido judicial de Ducea, provincia de Baleares.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y el de suplente de este Juzgado municipal, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia la provisión de aquéllos en propiedad con arreglo al Decreto de 31 de Enero último y demás disposiciones vigentes por término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", durante cuyo

plazo los aspirantes que lo deseen podrán solicitarlos dirigiendo sus instancias al señor Juez de primera instancia del partido, acompañadas de los documentos exigidos por la legislación vigente.

Los nombrados solamente tendrán derecho al de Arancel en vigor.

Este Municipio consta de 1.276 habitantes de hecho y 1.398 de derecho.

Mancor del Valle, 17 de Mayo de 1934.—P. S. M., el Secretario accidental, Juan Reyes.—El Juez municipal, Sebastián Amengual.

JO—7964

NAVALPERAL DE PINARES

Por orden de la Superioridad se deja sin efecto el anuncio insertado en el "Boletín Oficial" de esta provincia, fecha 27 de Marzo pasado, y "Gaceta de Madrid", fecha 8 de Abril también pasado, y se anuncia nuevamente para su provisión la vacante de la plaza de Secretario de este Juzgado municipal a concurso de traslado en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca su publicación en los referidos diarios oficiales.

Este Juzgado corresponde a la categoría C, cuyo censo de población es de 1.567 habitantes, sin otra retribución que los derechos de Arancel.

Las instancias, debidamente reintegradas, deberán ser presentadas en este Juzgado dentro del plazo indicado.

Navalperal de Pinares a 17 de Mayo de 1934.—P. S. M., el Secretario suplente, Antonio Reyes.—El Juez, Marcellino Sánchez.

JO—7971.

OJOS

Don José Antonio Masa Robredo, Juez municipal de esta villa de Ojos (Murcia).

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder Judicial y Decreto de 31 de Enero del año actual, a fin de que los aspirantes a dichas plazas presenten sus instancias documentadas ante el Juzgado de primera instancia e instrucción de este partido de Cieza en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace constar que estos cargos no perciben otros derechos que los de Arancel.

Ojos, 12 de Mayo de 1934.—El Juez, José Antonio Masa.

JO—7973

OLIAS DEL REY

Don Domingo Díaz y Díaz, Juez municipal de Olias del Rey.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente en propiedad de este Juzgado municipal, y cumpliendo órdenes del señor Juez de primera instancia del partido, se anuncia su provisión en propiedad a concurso, con arreglo al Decreto del Ministerio de Justicia, fecha 31 de Enero último, por término de treinta días, contados a partir des-

la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Las instancias de los señores que aspiren a los referidos cargos, se dirijan al Sr. Juez de instrucción de este partido, acompañando los documentos que justifiquen sus derechos.

Se hace constar que este Municipio tiene un censo de 1.376 habitantes, y que esta Secretaría sólo cuenta como ingreso con los derechos de Arancel, por no tener sueldo ni subvención alguna.

Olias del Rey, a 14 de Mayo de 1934. El Juez, Domingo Díaz.

JO—7972

PASARON DE LA VERA

Don Eloy Aparicio Rodríguez, Juez municipal de esta villa de Pasaron.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado, y en cumplimiento a carta-orden del Sr. Juez de instrucción de este partido; se anuncia su provisión a concurso de traslado, entre Secretarios de esta categoría, según determina el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia, de 9 de Enero último pasado; debiendo los solicitantes dirigir sus instancias debidamente documentadas al señor Juez de instrucción de este partido, en un plazo de treinta días, a partir del en que aparezca este anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, haciendo constar que esta villa consta de 1.827 habitantes y que el Secretario no percibe retribución alguna más que los derechos de Arancel.

Dado en Pasaron a 16 de Mayo de 1934.—El Juez, Eloy Aparicio.—Por su mandato, el Secretario suplente, Agapito Ramírez.

JO—7976

OLMEDO

Don Manuel Tovés, Secretario del Juzgado municipal de Olmedo.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por hurto y daños, con el número 36 de 1933, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo de condenar y condeno a Claudio Gómez Fernández, Serafín Núñez Nieto, Trifón García Díez y Antonio Mojón Martín, a la multa de 6,40 pesetas, que harán efectivas, por partes iguales, en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el arresto supletorio consiguiente, y considerándose la indemnización que corresponde de igual cantidad a Aquilino de la Fuente, por renuncia de éste manifestada en autos. Asimismo se les impone la pena de cuatro días de arresto, que cumplirán en el lugar destinado al efecto, por la falta de hurto que se les atribuye en estas diligencias, y se alza el depósito del costal de trigo que obra como tal en poder de Eusebio González, como dueño, con lo cual se considera efectuada la indemnización de perjuicios que le corresponde en autos, y se imponen las costas por iguales partes a dichos cuatro denun-

ciados, todo efectivo una vez que sea firme esta sentencia.

Así definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, y para notificación de esta sentencia, trágame por edictos en lo que se refiere a Antolín Mojón Martínez, en la GACETA DE MADRID.—Gabino Lorenzo."

Fue publicada en forma de derecho.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, y sirva de notificación a Trifón García Díez y Antolín Mojón Martín, hoy ambos de ignorado paradero, y sea inserto en la GACETA DE MADRID, la expido y firmo, visada por el señor Juez y sellada con el de este Juzgado, en Olmedo a 12 de Mayo de 1934.—El Secretario, Manuel Tovés.—Visto bueno: el Juez suplente, Gabino Lorenzo.

JO—7837

PEÑAFIOR

Don Andrés Cañete Domínguez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad y por providencia de hoy, he acordado anunciar para su provisión, en turno de traslado, la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reales ordenes de 9 de Diciembre del mismo año y de 14 de Julio de 1930; debiendo los aspirantes remitir sus solicitudes y documentos justificantes al Juzgado de primera instancia de este partido de Lora del Río, en el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

Haciéndose constar que esta población tiene 3.451 habitantes de derecho y que el Secretario suplente sólo percibe, cuando actúa, los derechos que fija el Arancel.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, expido el presente en Peñafior a 16 de Mayo de 1934.—El Juez, Andrés Cañete.—El Secretario, Pedro Sánchez.

JO—7975

PUENTE DE VALLECAS

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 221 de orden del año 1934, por juegos prohibidos, contra Juan Martín Granados, Manuel García Menéndez y Jesús Rodríguez Bermejo, se ha acordado se cite por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 22 de Junio, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de Melquiades Biencinto, número 12, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Jesús Rodríguez Bermejo expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en el

Puente de Vallecas a 18 de Mayo de 1934.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—7838

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 220 de orden del año 1934, por riña y escándalo, contra Emeterio Antón Bernal, Elena López Barrios, Esteban Martín Olmo, Eulalia Martín Olmo y Emilia Olmo, se ha acordado se cite por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 22 del mes de Junio, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de Melquiades Biencinto, número 12, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarse, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Esteban Martín Olmo, Eulalia Martín Olmo y Emilia Olmo López expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en el Puente de Vallecas a 18 de Mayo de 1934.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—7838

REVILLA DE CAMPOS

Se hallan vacantes, en turno libre, los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado por término de quince días y en la forma que determina la ley orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, especialmente el Reglamento de 10 de Abril de 1871, debiendo acompañar solicitud y documentos necesarios, debidamente reintegrados, todos los aspirantes, haciendo constar que el número de habitantes en este término es de 150, y no percibiendo otros emolumentos que los de Arancel.

Revilla de Campos, a 17 de Mayo de 1934.—El Juez municipal, Gaspar Payo.

JO—7977

RICOPE

Don José Alvarez Castellanos Rael, Abogado, Juez municipal de la villa de Ricope (Murcia).

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Decreto de 31 de Enero del año actual, a fin de que los aspirantes a dichas plazas presenten sus instancias, documentadas, ante este Juzgado municipal en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace constar que estos cargos no perciben otros derechos que los de Arancel.

Ricope a 12 de Mayo de 1934.—El Juez municipal, José Alvarez Castellanos.

JO—7978

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Don Andrés Naranjo Castro, Juez municipal de San Sebastián de los Ballesteros, provincia de Córdoba, partido judicial de La Rambla.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Decretos de 9 de Noviembre de 1933 y 31 de Enero de 1934, a fin de que los aspirantes a dicha plaza presenten sus instancias, documentadas, ante este Juzgado municipal o el de primera instancia en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Se hace constar que el Secretario no percibe más derechos que los del Arancel.

San Sebastián de los Ballesteros, 17 de Mayo de 1934.—El Juez municipal, Andrés Naranjo.

JO—7979

SANTA CECILIA DEL ALCOR

Vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión en turno libre y de conformidad con lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial, disposiciones complementarias y Reglamento de 10 de Abril de 1871, pudiendo los aspirantes a indicadas plazas presentar sus solicitudes, con los documentos necesarios, ante este Juzgado dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Este Municipio consta de 358 habitantes, y no se perciben más emolumentos que los derechos de Arancel.

Santa Cecilia del Alcor, 17 de Mayo de 1934.—El Juez municipal, Antonio Merino.

JO—7980

TRABAZOS

Don Simón Martín Domínguez, Juez municipal suplente en funciones por indisposición del propietario.

Hago saber: Que en virtud de no haberse proveído esta Secretaría a concurso de traslado de la forma que estaba anunciada de acuerdo con las disposiciones vigentes, se anuncia a turno libre por el plazo de quince días, a partir de la publicación en la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial" de la provincia de Zamora y anuncio que se halla en la oficina del Juzgado.

Los aspirantes deberán remitir las solicitudes, debidamente reintegradas, a este Juzgado municipal, dentro del plazo que se dice; se advierte que si no reúnen las condiciones prevenidas se considerarán no admitidas. Los documentos necesarios para el turno son los siguientes:

- 1.º Certificado de acta de nacimiento expedida por el Registro civil.
- 2.º Certificado de buena conducta expedido por la Autoridad competente.
- 3.º Certificado de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere.
- 4.º Certificado de antecedentes pe-

nales expedido por el Registro Central.

5.º Demostrar hallarse desempeñando Secretaría, cuya condición es preferente para el cargo.

Este Juzgado municipal consta aproximadamente de 800 habitantes, y no se reciben otros emolumentos que los arancelarios.

Trabazos, 17 de Mayo de 1934.—El Secretario, P. S. M., Pedro Domínguez. El Juez, Simón Martín.

JO—7983

TRAZO

De orden del Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido, se anuncia para su provisión la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal por término de treinta días, a concurso de traslado, entre Secretarios de mayor número de población, o sea al turno primero, de acuerdo con el artículo 5.º del Decreto de 29 de Noviembre de 1929 y Ordenes de 9 de Diciembre del mismo año y 14 de Julio de 1931, durante los cuales podrán los solicitantes dirigir al Sr. Juez de instrucción de Ordenes sus instancias y demás documentos acreditativos de su derecho, debidamente reintegrados.

Se hace constar que este término municipal consta de 4.458 habitantes de hecho y 4.804 de derecho.

Trazo, 14 de Mayo de 1934.—El Juez municipal, José Varela.

JO—7982

VALLE DE ALLIN

Se hallan vacantes los cargos de Secretario y su suplente y se anuncia su provisión por el segundo turno, según la Real orden de 14 de Julio de 1930 y Decreto de 29 de Noviembre de 1929, para en el plazo de treinta días desde la publicación oficial del presente en la "Gaceta" y "Boletín Oficial", presentar sus solicitudes los aspirantes a los mismos, ante el señor Juez del partido de Estiella, con los justificantes de derecho.

El censo es de 1.645 habitantes, y el agraciado percibirá los derechos de Arancel.

Valle de Allin, 14 de Mayo de 1934. El Juez municipal, Laureano Sánchez.

JO—7986

VILLALBA DE LOS MORALES

Vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, para proveerla en concurso de traslado, según previene el art. 6.º del Decreto de 31 de Enero último, las solicitudes serán presentadas con los documentos necesarios a este Juzgado municipal en el plazo de treinta días, contados desde que aparezca este anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia y GACETA DE MADRID.

Se hace constar que el nombrado disfrutará como haber los derechos arancelarios, y que este Municipio consta de 200 habitantes de derecho.

Villalba de los Morales, 12 de Mayo de 1934.—El Juez municipal, Ventura del Val.

JO—7987

VILLAVIEJA

Don Blas Huesa Recatalá, Juez municipal de esta villa de Villavieja (Castellón).

Hago saber: Que habiéndose de proveer el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por haber sido declarado excedente en fecha 23 de Agosto del pasado año 1933 por la Excm. Audiencia territorial de Valencia D. José Abad Abad, que era el que la desempeñaba, se saca a concurso de traslado con sujeción a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y en el de 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones complementarias. Dicho cargo podrá solicitarse en el término de treinta días, durante los cuales podrán los aspirantes presentar sus solicitudes y documentos debidamente reintegrados ante el Sr. Juez de instrucción de este partido de Nules y en el municipal de esta villa, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Castellón. Se hace constar que este Municipio consta de 2.742 habitantes de hecho y de 2.735 de derecho y los derechos son únicamente los de Arancel.

Dado en Villavieja a 16 de Mayo de 1934.—P. S. M., el Secretario interino, Eloy Tomás.—El Juez municipal, Blas Huesa.

JO—7984

ZUJAR

Don Matias Fernández Hortal, Juez municipal suplente de esta villa en funciones por renuncia del propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado se encuentra vacante el cargo de Alguacil del mismo, y parra su provisión se instruye el oportuno expediente, lo que se anuncia por este edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Granada, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que las personas que deseen solicitarlo lo hagan dentro del plazo de treinta días al Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido por conducto de este Juzgado, acompañando a la instancia certificado del acta de su nacimiento, expedida por el encargado del Registro civil, otra de buena conducta expedida por el Alcalde de su domicilio, otra de no haber sido procesado del Registro Central de Penados y Rebeldes y los demás que se deseen acompañar para acreditar algún mérito.

Se hace constar que la persona que resulte elegida sólo disfrutará de los derechos de Arancel.

Dado en Zújar a 16 de Mayo de 1934.—El Secretario, Sandalio Navarro.—El Juez, Matias Fernández.

JO—7981

ALLO

Hallándose vacante los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado mu-

nicipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado en el segundo de los turnos de antigüedad, con arreglo a los Decretos de 29 de Noviembre de 1920 y 14 de Julio de 1930.

Este pueblo cuenta con un censo de 1.930 habitantes, y la remuneración de dichos cargos consiste en los derechos de Arancel.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes documentadas al Sr. Juez de instrucción del partido de Estella, en el plazo de treinta días, a contar del eu que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid".

Allo 15 de Mayo de 1934.—El Juez municipal suplente, Marcelo García Giordia.

JO - 8121

ATECA

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez municipal de esta villa, se cita al denunciado Marcelino Sierra Gil, presunto autor de las lesiones producidas al vecino de esta población Joaquín Rodríguez, en el día 7 del actual, a las trece horas, y cuyo domicilio anterior del denunciado es Barrio Verde, domicilio de los Colis, en Calatayud, quincallero de oficio, para que el día 15 de Junio próximo y hora de las dos de la tarde, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en las Consistoriales de esta villa, al objeto de asistir al correspondiente juicio verbal de faltas; advirtiéndole venga provisto de las pruebas que tenga, y apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a haya lugar en derecho.

Ateca a 21 de Mayo de 1934.—El Secretario Habilitado, Justiniano Millán.

JO—8122

CHAMARTIN DE LA ROSA

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 522 de orden del año 1933, contra Antonio Mato Sanz, por malos tratos y amenazas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En la villa de Chamartin de la Rosa a 12 de Mayo de 1934; el Sr. D. César Donoso Guilhou, Juez municipal, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Antonio Mato Sanz, cuyas demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Antonio Mato Sanz; notifiquesele esta sentencia por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID. Participese esta resolución a la Superioridad, por medio de testimonio duplicado, aclarando de oficio las costas causadas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso."

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a dicho denunciado, expido la presente, visado por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartin de la Rosa a 14 de Mayo de 1934.—El Secretario, Manuel Rosende.—V.º B.º, el Juez municipal, César Donoso.

JO—8123

JURISDICCION DE MARINA

ALCUDIA

Don José Font y Criañes, Subdelegado marítimo de Alcudia.

Hago saber: Que en la cala Castell, término municipal de Pollensa, fué hallado en la lengua del agua por el Carabinero Leandro Martínez Fernández un bocoy de madera con aros de hierro, conteniendo vino en cantidad aproximada de unos 500 litros, siendo su peso total de unos 750 kilos y de un metro 15 centímetros de alto por 89 centímetros de diámetro en sus bases. Dicho bocoy lleva las siguientes marcas: 25.914 R. O. P. K. = A. A. = Argel.

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de que los que se consideren con derecho al expresado bocoy se presenten por sí o por medio de apoderado a justificarlo ante esta Subdelegación marítima en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Alcudia, 12 de Mayo de 1934.—José Font.

JM—3180

JURADO MIXTO DE LA PROPIEDAD RUSTICA DE MANZANARES

Don Luis Veloso Bazán, Juez de primera instancia de Manzanares y, como tal, Presidente del Jurado mixto de la Propiedad rústica de dicho Manzanares.

Hago saber: Que encontrándose servidas interinamente, y no en propiedad, las plazas de Secretario, Auxiliar y Ordenanza de este Jurado mixto, se sacan por el presente a concurso público, por plazo de treinta días, las plazas aludidas; publicándose este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de Ciudad Real; previniéndose que para la resolución del concurso habrán de tenerse en cuenta la Orden de 6 de Junio de 1932 y demás disposiciones sobre la materia; que las instancias deberán remitirse a esta Presidencia de Jurado mixto, y que el plazo habrá de contarse desde su inserción en la GACETA DE MADRID.

Manzanares, 10 de Mayo de 1934.—El Secretario, Andrés Amo.—El Presidente, Luis Veloso Bazán.

7903